



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**
★ ★ ★ ★ ★

**SECRETARÍA DE
AGRICULTURA
Y GANADERÍA (SAG)**

Solicitud de Ofertas

Suministro e Instalación de Planta

ADQUISICIÓN DE:

Subproyecto de Rehabilitación de Equipo de Centros de Producción y Tratamiento del Sistema de Agua Potable de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz.

Contratante: Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)

SDO N.º SAG-AU-6696-SDO-01-2026

Referencia STEP: HN-SAG-529264-CW-RFB

Proyecto: Fortalecimiento del Abastecimiento de Agua Urbana

País: Honduras

Emitido el día: 04 de marzo de 2026

Bulevar Centroamérica, Ave. La FAO. | Apto. Postal 309, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfonos: Secretario de Estado (504) 2239-8394, (504) 2239-7603, (504) 2231-1921



www.sag.gob.hn

Documento Estándar de Adquisiciones

Índice

PARTE 1: Procedimientos de Licitación	1
Sección I. Instrucciones a los Licitantes	2
Sección II. Datos de la Licitación	38
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	47
Sección IV. Formularios de la Oferta	63
Sección V. Países Elegibles	112
Sección VI. Fraude y Corrupción	113
PARTE 2: Requisitos del Contratante.....	116
Sección VII. Requisitos del Contratante.....	117
PARTE 3: Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato.....	145
Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato	146
Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	244
Sección X. Formularios del Contrato.....	249

PARTE 1: Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

Índice

A.	General.....	4
1.	Alcance de la Oferta.....	4
2.	Fuente de los Fondos	5
3.	Fraude y Corrupción	5
4.	Elegibilidad de los Licitantes.....	6
5.	Elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación	9
B.	Contenido del Documento de Licitación	10
6.	Secciones del Documento de Licitación	10
7.	Aclaración del Documento de Licitación, Visita al Sitio, Reunión Previa a la Presentación de las Ofertas	11
8.	Enmienda al Documento de Licitación.....	12
C.	Preparación de las Ofertas.....	12
9.	Costo de la Oferta	12
10.	Idioma de la Oferta	12
11.	Documentos que componen la Oferta.....	13
12.	Carta de la Oferta y Listas de Precios	14
13.	Ofertas Alternativas	14
14.	Documentos que Establecen la Elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación	15
15.	Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Licitante	15
16.	Documentos que Establecen la Conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación.....	15
17.	Precios y Descuentos de la Oferta	15
18.	Monedas de la Oferta y de los Pagos	18
19.	Período de Validez de las Ofertas.....	19
20.	Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	19
21.	Formato y Firma de la Oferta.....	22
D.	Presentación y Apertura de las Ofertas	23

22.	Presentación, Sellado e Identificación de las Ofertas	23
23.	Plazo para Presentar las Ofertas.....	23
24.	Ofertas Tardías.....	24
25.	Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas	24
26.	Apertura de las Ofertas	24
E.	Evaluación y Comparación de las Ofertas.....	26
27.	Confidencialidad	26
28.	Aclaración de las Ofertas	26
29.	Desviaciones, Reservas y Omisiones.....	27
30.	Determinación del Cumplimiento de las Ofertas.....	27
31.	Inconformidades no Significativas	28
32.	Corrección de Errores Aritméticos	28
33.	Conversión a una sola Moneda	29
34.	Margen de Preferencia	29
35.	Evaluación de las Ofertas.....	29
36.	Comparación de las Ofertas	31
37.	Ofertas Anormalmente Bajas.....	31
38.	Ofertas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados	31
39.	Elegibilidad y Calificación del Licitante	32
40.	Derecho del Contratante a Aceptar cualquier Oferta y a Rechazar cualquiera o Todas de las Ofertas.....	33
41.	Plazo Suspensivo	33
42.	Notificación de Intención de Adjudicar	34
F.	Adjudicación del Contrato	34
43.	Criterios de Adjudicación	34
44.	Notificación de la Adjudicación	34
45.	Explicaciones del Contratante.....	35
46.	Firma del Contrato	36
47.	Garantía de Cumplimiento	37
48.	Quejas Relacionadas con Adquisiciones	37

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

A. General

1. Alcance de la Oferta

1.1 En relación con el Anuncio Específico de Adquisiciones - Solicitud de Ofertas (SDO), especificado **en los DDL**, el Contratante publica este documento de licitación para el Diseño, Suministro e Instalación de Planta según se especifica en la Sección VII, “Requisitos del Contratante”. El nombre, la identificación y la cantidad de lotes (contratos) de esta SDO se especifican **en los DDL**.

1.2 Para todos los efectos de este documento de licitación:

- (a) Por el término “por escrito” se entiende comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, facsímil, télex), incluso, si así se especifica **en los DDL**, aquella enviada o recibida a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante) con prueba de recibo.
- (b) Si el contexto así lo requiere, por “singular” se entenderá “plural” y viceversa.
- (c) Por “Día” se entiende día calendario, salvo que se especifique lo contrario mediante la expresión “Día Hábil”. Son días hábiles todos los días laborables del Prestatario. Se excluyen los feriados oficiales del Prestatario.
- (d) “**AS**” es un acrónimo que significa medidas ambientales y sociales (incluyendo Explotación y Abuso Sexual (EAS) y Acoso Sexual (ASx));
- (e) “**Explotación y Abuso Sexual (EAS)**” significa lo siguiente:

La “**Explotación Sexual**” se define como cualquier abuso o intento de abuso a una posición vulnerable, abuso de poder o de confianza con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político mediante la explotación sexual de otra persona.

El “**Abuso Sexual**” se define como la amenaza o la intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;

- (f) “**Acoso Sexual**” “**ASx**” se define como avances sexuales indeseables, demanda de favores sexuales, y otras conducta física o verbal de una naturaleza sexual por el Personal del Contratista con otros miembros del Personal del Contratista o del Contratante.
- (g) “**Personal del Contratista**” se define en la Subcláusula 1.1 de las Condiciones Generales del Contrato; y
- (h) “**Personal del Contratante**” se define en la Subcláusula 1.1 de las Condiciones Generales del Contrato.
- (i) Una lista no exhaustiva de (i) comportamientos que constituyen EAS y (ii) comportamientos que constituyen ASx se anexa al formulario de Normas de Conducta en la Sección IV.

2. Fuente de los Fondos

- 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) que se indica **en los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o la Asociación Internacional de Fomento (en adelante denominados "el Banco Mundial" o “el Banco”) en el monto especificado **en los DDL** para sufragar el proyecto designado **en los DDL**. El Prestatario se propone destinar una parte de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o contratos para los que se emite este documento de licitación.
- 2.2 El Banco efectuará el pago solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco lo haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el Convenio de Préstamo (u otro tipo de financiamiento). El Convenio de Préstamo (u otro tipo de financiamiento) prohíbe todo retiro de fondos de la cuenta del Préstamo para efectuar cualquier pago a personas físicas o jurídicas, o financiar cualquier importación de bienes, planta, equipos o materiales, si dicho pago o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Nadie más que el Prestatario podrá ejercer derecho alguno en virtud del Convenio de Préstamo (u otro tipo de financiamiento) ni reclamar los fondos del Préstamo (u otro tipo de financiamiento).

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Banco exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y de sus políticas y procedimientos sobre sanciones vigentes descritos en el Marco de Sanciones del

Grupo Banco Mundial (GBM), conforme a lo estipulado en la Sección VI, Fraude y Corrupción.

3.2 En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal permitan que el Banco inspeccione todas sus cuentas, registros y otros documentos relativos a todo proceso de selección inicial o de precalificación, presentación de ofertas o propuestas y la ejecución del Contrato (en el caso de una adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

4. Elegibilidad de los Licitantes

4.1 El Licitante podrá ser una firma que sea una entidad privada, una empresa o ente estatal —sujeto a la IAL 4.6— o cualquier combinación de estas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), al amparo de un convenio existente o con la intención de suscribir un convenio tal respaldado por una carta de intenciones. En el caso de una APCA, todos los integrantes deberán responder de manera conjunta y solidaria por la ejecución de la totalidad del Contrato de conformidad con sus términos. La APCA deberá nombrar un Representante, el cual deberá estar autorizado a llevar a cabo todas las operaciones para y en nombre de todos y cualquiera de los integrantes de la APCA durante el proceso de Licitación y, en caso de que esta obtenga la adjudicación, durante la ejecución del Contrato. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.

4.2 Ningún Licitante podrá tener conflictos de interés. Todo Licitante para quien se determine la existencia de un conflicto de intereses será descalificado. Podrá considerarse que un Licitante tiene un conflicto de intereses a los efectos de este proceso de Licitación si el Licitante:

- (a) controla de manera directa o indirecta a otro Licitante, es controlado de manera directa o indirecta por otro Licitante o es controlado junto a otro Licitante por una entidad en común.
- (b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de otro Licitante.
- (c) comparte el mismo representante legal con otro Licitante.
- (d) posee una relación con otro Licitante, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la

Oferta de otro Licitante o en las decisiones del Contratante en relación con este proceso de Licitación.

- (e) cualquiera de sus filiales ha participado como consultor en la preparación del diseño o especificaciones técnicas de la Planta y los Servicios de Instalación que son el objeto de la Oferta.
 - (f) cualquiera de sus filiales ha sido contratada (o se propone para ser contratada) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato.
 - (g) proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en la IAL 2.1 de los DDL que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común.
 - (h) posee una estrecha relación familiar o comercial con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de Licitación y la ejecución del Contrato.
- 4.3 Una firma que sea Licitante (ya sea individualmente o como integrante de una APCA) no podrá participar como Licitante o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Con todo, lo anterior no limita la participación de un Licitante como Subcontratista en otra Oferta ni de una firma como Subcontratista en más de una Oferta.
- 4.4 Los Licitantes podrán tener la nacionalidad de cualquier país, sujeto a las restricciones estipuladas en la IAL 4.8. Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país si el Licitante se encuentra constituido, registrado o inscripto y opera

de conformidad con las disposiciones del derecho de dicho país, de acuerdo con lo evidenciado por su acta de constitución (o documentos de constitución o asociación equivalentes) y su documentación de inscripción, según sea el caso. El criterio también se aplicará a la determinación de la nacionalidad de los subcontratistas o subconsultores propuestos para cualquier parte del Contrato, incluidos los Servicios Conexos.

- 4.5 Un Licitante que haya sido sancionado por el Banco de acuerdo con lo establecido en las Directrices Contra la Corrupción del Banco, y de conformidad con las políticas y los procedimientos sobre sanciones vigentes que se estipulan en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial conforme a lo descrito en la Sección IV, párrafo 2.2 (d), estará inhabilitado para la precalificación, selección inicial, presentación de Ofertas o Propuestas o adjudicación de contratos financiados por el Banco, o para recibir cualquier beneficio de un contrato financiado por el Banco, financiero o de otra índole, durante el período que el Banco haya determinado. La lista de firmas y personas inhabilitadas se encuentra disponible en la dirección electrónica que se detalla en los DDL.
- 4.6 Los Licitantes que sean empresas o entes estatales del país del Contratante podrán ser elegibles para competir y recibir la adjudicación de uno o más Contratos únicamente si pueden demostrar, de forma aceptable para el Banco, que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales, y (iii) no se encuentran bajo la supervisión del Contratante.
- 4.7 Un Licitante no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o de la Propuesta.
- 4.8 Las firmas y personas podrán considerarse inelegibles si así lo dispone la Sección V, "Países Elegibles" y (a) las leyes o regulaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país siempre y cuando se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la contratación de las obras o los servicios requeridos; o (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa institución, el país del Prestatario prohíbe toda importación de bienes o contratación de obras y servicios de ese país, o todo pago a países o personas o entidades de ese país. Cuando la adquisición se ejecute entre límites jurisdiccionales

legales (y más de un país sea Prestatario y participe en la adquisición), cualquier país podrá aplicar la exclusión de una firma o persona en virtud de la IAL 4.8 (a) anteriormente mencionada respecto de la adquisición entre otros países involucrados, si así lo acuerdan el Banco y los Prestatarios involucrados en la adquisición.

4.9 Los Licitantes deberán proporcionar al Contratante evidencia documental satisfactoria de su elegibilidad cuando el Contratante razonablemente la solicite.

4.10 Una firma a la cual el Prestatario haya impuesto una sanción de inhabilitación que impida que se le adjudique un contrato es elegible para participar en esta adquisición, salvo que el Banco corrobore, a pedido del Prestatario, que la inhabilitación: (a) está relacionada con un caso de fraude o corrupción, y (b) se llevó a cabo en cumplimiento de un procedimiento judicial o administrativo en virtud del cual la firma estuvo sujeta al debido proceso.

5. Elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación

5.1 La Planta y los Servicios de Instalación a cuyo suministro se refiere el Contrato y que sean financiados por el Banco podrán proceder de cualquier país aprobado conforme a lo dispuesto en la Sección V, “Países Elegibles”.

5.2 Para los fines de la IAL 5.1, por “origen” se entiende el lugar en que la Planta, o los componentes de esta, sean extraídos, cultivados o producidos, y desde el que se suministren los servicios. Se producen componentes de planta cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o ensamblado sustancial o significativo se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o sus fines o su uso.

B. Contenido del Documento de Licitación

6. Secciones del Documento de Licitación

6.1 El documento de licitación se compone de las Partes 1, 2 y 3, que comprenden todas las secciones indicadas a continuación, y debe leerse en conjunto con cualquier enmienda que se formule de conformidad con la IAL 8.

PARTE 1. Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles
- Sección VI. Fraude y Corrupción

PARTE 2. Requisitos del Contratante

- Sección VII. Requisitos del Contratante

PARTE 3. Condiciones contractuales y formularios del Contrato

- Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección X. Formularios del Contrato

6.2 El Anuncio Específico de Adquisiciones - Solicitud de Ofertas (SDO) emitido por el Contratante no forma parte del documento de licitación.

6.3 Salvo que se obtengan directamente del Contratante, el Contratante no se responsabiliza por la integridad del documento, las respuestas a solicitudes de aclaración, el acta de la reunión previa a la presentación de las Ofertas (si hubiera) o las enmiendas del documento de licitación de conformidad con la IAL 8. En caso de existir alguna contradicción, prevalecerán los documentos obtenidos directamente del Contratante.

6.4 Es responsabilidad del Licitante examinar todas las instrucciones, los formularios, los términos y especificaciones del documento de licitación y proporcionar junto con su Oferta toda la información o documentación que se requiera en el documento de licitación.

- 7. Aclaración del Documento de Licitación, Visita al Sitio, Reunión Previa a la Presentación de las Ofertas**
- 7.1 Todo Licitante que requiera alguna aclaración del documento de licitación podrá solicitarla mediante petición escrita enviada a la dirección del Contratante que se indica **en los DDL**, o plantear sus dudas durante la reunión previa a la presentación de las Ofertas, si se dispusiera la celebración de tal reunión de acuerdo con la IAL 7.4. El Contratante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración, siempre y cuando reciba dicha solicitud antes de que venza el plazo para la presentación de Ofertas, en el período que se detalla **en los DDL**. El Contratante enviará copias de su respuesta, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los Licitantes que hubiesen adquirido el documento de licitación directamente del Contratante según lo dispuesto en la IAL 6.3. Si así se especifica **en los DDL**, el Contratante también publicará sin demora su respuesta en la página web que se haya identificado **en los DDL**. Si como resultado de las aclaraciones surgieran cambios a elementos esenciales del documento de licitación, el Contratante podrá enmendarlo siguiendo el procedimiento indicado en las IAL 8 y 23.2.
- 7.2 Se recomienda al Licitante que visite y examine el Sitio en que se instalará la Planta y sus alrededores y obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un Contrato para el suministro de la Planta y los Servicios de Instalación. El costo de la visita al Sitio de las instalaciones correrá por cuenta del Licitante.
- 7.3 El Contratante autorizará el ingreso del Licitante y cualquier miembro de su personal o agente a sus recintos y terrenos para los fines de dicha inspección, pero sólo con la condición expresa de que el Licitante, su personal y sus agentes dispensarán e indemnizarán al Contratante y a su personal y sus agentes por toda responsabilidad a ese respecto, y se harán responsables de toda circunstancia que resulte en muerte o lesiones personales, pérdida o daños a la propiedad y cualquier otra pérdida, daño, costo y gasto resultantes de la inspección.
- 7.4 Si así se dispone **en los DDL**, se invita al representante designado por el Licitante a asistir a una reunión previa a la presentación de las Ofertas y/o a una visita al Sitio. La reunión tendrá por finalidad ofrecer aclaraciones y responder preguntas sobre cualquier asunto que pudiera plantearse en esa etapa.
- 7.5 Se pide al Licitante que haga llegar sus preguntas por escrito al Contratante de manera que este las reciba a más tardar una semana antes de la reunión.

7.6 El acta de la reunión previa a la presentación de las Ofertas, incluido el texto de las preguntas formuladas (sin identificar la fuente) y sus respectivas respuestas, además de las eventuales respuestas preparadas después de la reunión, se hará llegar sin demora a todos los Licitantes que hayan adquirido el documento de licitación según se dispone en la IAL 6.3. Si así se especifica **en los DDL**, el Contratante también publicará sin demora el acta de la reunión previa a la presentación de las Ofertas en la página web que se haya identificado **en los DDL**. Cualquier modificación que fuera preciso introducir en el documento de licitación como consecuencia de la reunión previa a la presentación de las Ofertas será hecha por el Contratante exclusivamente mediante la publicación de una Enmienda, conforme a la IAL 8, y no por medio del acta de la reunión previa a la presentación de las Ofertas. La inasistencia a la reunión previa a la presentación de las Ofertas no será causal de descalificación de un Licitante.

8. Enmienda al Documento de Licitación

8.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas.

8.2 Todas las enmiendas deberán formar parte del documento de licitación y comunicarse por escrito a todos los interesados que hayan obtenido el documento de licitación del Contratante de acuerdo con lo dispuesto en la IAL 6.3. El Contratante también deberá publicar sin demora la enmienda en su página web de conformidad con lo dispuesto en la IAL 7.1.

8.3 El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de Ofertas a fin de dar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, de conformidad con la IAL 23.2.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

9.1 El Licitante asumirá todos los costos asociados a la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso de Licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Licitante y el Contratante, deberán redactarse en el idioma que se indica **en los DDL**. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre y

cuando vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica **en los DDL**, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta.

11. Documentos que componen la Oferta

11.1 La Oferta deberá constar de lo siguiente:

- (a) **Carta de la Oferta** preparada de conformidad con lo dispuesto en la IAL 12.1;
- (b) **Listas de Precios** completadas de conformidad con lo dispuesto en las IAL 12 y 17;
- (c) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, según lo dispuesto en la IAL 20;
- (d) **Oferta Alternativa**, cuando se permita, de conformidad con la IAL 13;
- (e) **Autorización**: Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con la IAL 21.3;
- (f) **Elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación**: Prueba documental, establecida de conformidad con la IAL 14.1, de la elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación propuestos por el Licitante en su Oferta o en cualquier Oferta alternativa, cuando esta esté permitida;
- (g) **Elegibilidad y calificaciones del Licitante**: Prueba documental, de conformidad con la IAL 15.1, en que se establezcan la elegibilidad y la calificación del Licitante para ejecutar el Contrato si se llegara a aceptar su Oferta;
- (h) **Conformidad**: Prueba documental establecida de conformidad con la IAL 16 de que la Planta y los Servicios de Instalación propuestos por el Licitante se ajustan a lo estipulado en el documento de licitación;
- (i) **Subcontratistas**: Lista de Subcontratistas, de conformidad con lo dispuesto en la IAL 16.2; y
- (j) Cualquier otro documento exigido **en los DDL**.

11.2 Además de los requisitos estipulados en la IAL 11.1, las ofertas presentadas por una APCA deberán incluir una copia del Convenio de APCA celebrado por todos los integrantes. Alternativamente, se deberá presentar

conjuntamente con la Oferta una carta de intención de suscribir un Convenio de APCA, firmada por todos sus miembros, en el caso de que la Oferta sea adjudicada, acompañada de una copia del Convenio propuesto.

- 11.3 El Licitante deberá suministrar información en la Carta de la Oferta sobre comisiones y gratificaciones, si hubiera, pagadas o por pagarse a agentes o a cualquier otra parte relacionada con esta Oferta.
- 12. Carta de la Oferta y Listas de Precios**
- 12.1 Se prepararán la Carta de la Oferta y las Listas de Precios utilizando de los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”. Los formularios deberán completarse siguiendo las respectivas indicaciones sin alteraciones de ningún tipo en el texto, y no se aceptarán sustituciones, salvo en los casos previstos por la IAL 21.3. Todos los espacios en blanco deberán completarse con la información solicitada
- 13. Ofertas Alternativas**
- 13.1 A menos que se indique lo contrario **en los DDL**, no se considerarán las Ofertas alternativas.
- 13.2 Cuando se soliciten expresamente planes de ejecución alternativos, se incluirá **en los DDL** un enunciado en este sentido, y la metodología para su evaluación se describirá en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
- 13.3 Excepto en los casos previstos en la IAL 13.4, los Licitantes que deseen proponer soluciones técnicas alternativas a los requisitos del Contratante que se exponen en el documento de licitación deberán además suministrar: (i) el precio al que estén dispuestos a proveer elementos de Planta que se ajusten a los requisitos del Contratante; y (ii) toda la información necesaria para permitir que el Contratante efectúe una completa evaluación de las soluciones alternativas, con inclusión de planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desgloses de precios y metodología de instalación propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente. El Contratante solo considerará las soluciones técnicas alternativas, si las hubiere, del Licitante cuya propuesta se ajuste a los requisitos técnicos básicos y haya sido la evaluada como la Oferta Más Conveniente.
- 13.4 Cuando **en los DDL** se invite a los Licitantes a presentar soluciones técnicas alternativas para elementos específicos de las instalaciones, dichos elementos se identificarán **en los DDL**, al igual que el método para su evaluación, y se describirán en la Sección VI, “Requisitos del Contratante”.

- 14. Documentos que Establecen la Elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación**
- 14.1 Para establecer la elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación de acuerdo con lo dispuesto en la IAL 5, los Licitantes deberán diligenciar las declaraciones de país de origen en los formularios de Lista de Precios que se incluyen en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.
- 15. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Licitante**
- 15.1 Para establecer su elegibilidad y calificaciones para ejecutar el Contrato de conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, el Licitante deberá proporcionar la información solicitada en los correspondientes formularios de información que se incluyen en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.
- 16. Documentos que Establecen la Conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación**
- 16.1 El Licitante deberá aportar la información que se estipula en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, de forma suficientemente detallada para demostrar que su propuesta cumple sustancialmente con los requisitos del Contrato y los plazos de ejecución.
- 16.2 Para los artículos principales de Planta y Servicios de Instalación que se proponga adquirir o subcontratar a partir de la lista suministrada por el Contratante en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, el Licitante deberá especificar en cada caso el nombre y la nacionalidad de los Subcontratistas propuestos, incluidos los fabricantes. Además, deberá incluir en su Oferta información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el Contratante para los citados artículos. Se considerará que las tarifas y precios cotizados se aplican a cualquier Subcontratista que se escoja, y no se permitirá ningún ajuste de tarifas o precios.
- 16.3 Será responsabilidad del Licitante asegurar que todos los Subcontratistas propuestos cumplan los requisitos de la IAL 4 y que todos los elementos de Planta o servicios que haya de proveer el Subcontratista sean conformes a los requisitos estipulados en las IAL 5 y 15.1.
- 17. Precios y Descuentos de la Oferta**
- 17.1 Salvo indicación contraria **en los DDL**, los Licitantes deberán cotizar la totalidad de la Planta y los Servicios de Instalación sobre la base de un contrato de “responsabilidad única”. El precio total de la Oferta incluirá todas las obligaciones del Contratista que se mencionen en el documento de licitación o puedan deducirse razonablemente de este en lo referente a diseño, fabricación (incluidas las adquisiciones y los subcontratos, si los hubiere), entrega, construcción, instalación y terminación de la Planta. Esto comprende todas las obligaciones del Contratista en cuanto a pruebas, inspección y

ensayo previos y puesta en servicio de la Planta y, cuando así lo requiera el documento de licitación, la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias, etc., así como sus obligaciones respecto al funcionamiento, los servicios de mantenimiento y capacitación y los demás artículos y servicios que se especifiquen en el documento de licitación, todo ello de conformidad con las disposiciones de las Condiciones Generales. Los artículos para los cuales el Licitante no haya incluido precios se considerarán comprendidos en los precios de otros artículos y no serán pagados por el Contratante cuando se ejecuten.

- 17.2 Los Licitantes deberán cotizar el precio correspondiente a las obligaciones comerciales, contractuales y técnicas que se exponen en el documento de licitación.
- 17.3 Los Licitantes deberán desglosar los precios en el modo y con el nivel de detalle que se exigen en las Listas de Precios incluidas en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.
- 17.4 En función del alcance del Contrato, las Listas de Precios podrán constar de hasta las seis (6) listas que se enumeran más abajo. Para cada uno de los elementos de Planta y Servicios de Instalación se utilizarán las listas numeradas separadas (de las que figuran a continuación con los números 1 a 4) incluidas en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”. El monto total de cada una de las listas que corresponda a un elemento de Planta y Servicios de Instalación deberá traspasarse al resumen global (Lista n.º 5), en el cual se indicará el precio o los precios totales de la Oferta que hayan de incluirse en la Carta de la Oferta. Los Licitantes tomarán nota de que la planta y los equipos incluidos en las Listas n.º 1 y 2 que figuran a continuación no incluyen los materiales empleados en obras civiles, edificios y otras obras de construcción. Todos esos materiales deberán incluirse y cotizarse en la Lista n.º 4, “Servicios de Instalación”. Las Listas son las siguientes:

Lista n.º 1: Planta (incluidos los repuestos obligatorios) suministrados desde el exterior

Lista n.º 2: Planta (incluidos los repuestos obligatorios) suministrados desde el país del Contratante

Lista n.º 3: Servicios de Diseño

Lista n.º 4: Servicios de Instalación

Lista n.º 5: Resumen Global (Listas n.º 1 a 4)

Lista n.º 6: Repuestos Recomendados

- 17.5 En las listas, los Licitantes deberán proporcionar los detalles que se soliciten y el siguiente desglose de sus precios:
- (a) Planta suministrada desde el exterior (Lista n.º 1):

El precio de la Planta deberá cotizarse sobre una base CIP (lugar de destino convenido) según se especifica **en los DDL**.
 - (b) Planta suministrada desde el país del Contratante (Lista n.º 2):
 - (i) El precio de la Planta deberá cotizarse de acuerdo con la definición EXW de Incoterms (como “en taller”, “puesto en fábrica”, “en bodega” o “en existencia”, según sea el caso) incluyendo todos los aranceles de aduana, impuestos de ventas y otros impuestos pagados o por ser pagados sobre los componentes y materias primas usados en la fabricación o montaje de la Planta;
 - (ii) Impuesto a las ventas y cualquier otro tipo de impuesto pagadero en el País del Contratante sobre la Planta en caso de adjudicarse el Contrato al Licitante.
 - (c) Servicios de diseño (Lista n.º 3).
 - (d) Los Servicios de Instalación se cotizarán separadamente (Lista n.º 4) y deberán incluir las tarifas o precios del transporte al lugar de destino convenido según se especifique **en los DDL**, los seguros y otros servicios asociados a la entrega de la Planta, toda la mano de obra, equipos del Contratista, obras provisionales, materiales, bienes fungibles y toda cosa y asunto de cualquier índole, como operaciones y servicios de mantenimiento, suministro de manuales de operaciones y mantenimiento, capacitación, etc., que se indiquen en el documento de licitación como necesarios para la ejecución adecuada de los Servicios de Instalación y de otra índole, incluidos todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargos que sean pagaderos en el País del Contratante veintiocho (28) días antes de que venza el plazo para la presentación de Ofertas.
 - (e) El precio de los repuestos que se recomienden se deberá cotizar separadamente (Lista n.º 6), como se indica en los apartados (a) o (b) de esta instrucción, de acuerdo con el origen de los repuestos.
- 17.6 Los términos EXW, CIP y otros términos similares se regirán por las disposiciones de la edición más reciente de Incoterms,

publicada por la Cámara de Comercio Internacional, de acuerdo con lo estipulado **en los DDL**.

- 17.7 Los precios serán fijos o ajustables, según se especifique **en los DDL**.
- 17.8 En la modalidad de **precio fijo**, los precios cotizados por el Licitante permanecerán fijos durante el período de ejecución del Contrato y no podrán variar por ningún motivo. Las Ofertas que se presenten con precios ajustables se considerarán no conformes y se rechazarán.
- 17.9 En la modalidad de **precio ajustable**, los precios cotizados por el Licitante podrán ser objeto de ajuste durante la ejecución del Contrato, a fin de reflejar las variaciones del costo de elementos tales como mano de obra, materiales, transporte y equipos del Contratista, de conformidad con los procedimientos especificados en el apéndice correspondiente del Convenio del Contrato. Las Ofertas en que se cotice un precio fijo no serán rechazadas, pero el ajuste de los precios se considerará nulo. Los Licitantes deberán indicar la fuente de los índices para la mano de obra y los materiales en el respectivo formulario en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".
- 17.10 Si así se indica en la IAL 1.1, el Llamado a Licitación se refiere a Ofertas para lotes individuales (contratos) o para cualquier combinación de lotes (grupos). Los Licitantes que deseen ofrecer una reducción de precios (descuento) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en la respectiva Carta de la Oferta los descuentos que se aplicarán a cada grupo o, alternativamente, a los contratos individuales que conformen el grupo, así como la forma en que se aplicarán tales reducciones de precio.
- 17.11 Los Licitantes que deseen ofrecer cualquier descuento de forma incondicional deberán precisar en la respectiva Carta de la Oferta los descuentos que se ofrecen y el modo en que estos se aplicarán.

18. Monedas de la Oferta y de los Pagos

- 18.1 La(s) moneda(s) de la Oferta y la(s) moneda(s) de pago serán las mismas. El Licitante deberá cotizar en la moneda del País del Contratante la parte del Precio de la Oferta correspondiente a los gastos incurridos en la moneda del país del Contratante, salvo que se estipule lo contrario **en los DDL**.
- 18.2 El Licitante podrá expresar el Precio de la Oferta en cualquier moneda. Si el Licitante desea recibir el pago en una combinación de montos en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las monedas que correspondan. Sin embargo, no

podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del País del Contratante.

19. Período de Validez de las Ofertas

19.1 Las Ofertas deberán mantenerse válidas hasta la fecha especificada **en los DDL** o cualquier fecha extendida si el Contratante la modifica de conformidad con la IAL 8. Una Oferta que no sea válida hasta la fecha especificada **en los DDL**, o cualquier fecha extendida por el Contratante de conformidad con la IAL 8, será rechazada por el Contratante por incumplimiento.

19.2 En casos excepcionales, antes del vencimiento de la fecha de expiración de la validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAL 20, el Licitante que acceda a la solicitud también prorrogará la Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un plazo de veintiocho (28) días después de la fecha límite del período de validez prorrogado. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin que la Garantía de Mantenimiento de su Oferta se haga efectiva. A los Licitantes que acepten la solicitud no se les pedirá ni permitirá modificar su Oferta, salvo en los casos previstos en la IAL 19.3.

19.3 Si la adjudicación se retrasa por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir de la fecha de expiración de validez inicial de la Oferta especificada de conformidad con IAL 19.1, el precio del Contrato se determinará de la siguiente manera:

- (a) En el caso de los contratos con **precio fijo**, el precio contractual será el Precio de la Oferta con un ajuste por el factor o los factores especificados **en los DDL**.
- (b) En el caso de los contratos con **precio ajustable**, no se realizarán ajustes.
- (c) En todos los casos, la evaluación se basará en el precio de la Oferta sin tomar en cuenta la corrección que corresponda según los casos indicados arriba.

20. Garantía de Mantenimiento de Oferta

20.1 Como parte de su Oferta, el Licitante deberá presentar el original de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según se estipula **en los DDL** y, en caso de presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por la cuantía y en la moneda que se estipula **en los DDL**.

20.2 Para la Declaración de Mantenimiento de Oferta se usará el formulario correspondiente que figura en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

20.3 Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la IAL 20.1, dicha garantía deberá ser una garantía a la vista, en cualquiera de las siguientes formas, a opción del Licitante:

- (a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una compañía de seguros, fianzas o avales);
- (b) una carta de crédito irrevocable;
- (c) un cheque de gerencia o cheque certificado; o
- (d) otra garantía indicada **en los DDL**,

emitida por una institución de prestigio de un país elegible. Si una garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria localizada fuera del País del Contratante, la institución financiera no bancaria deberá tener una institución financiera corresponsal ubicada en el País del Contratante para hacerla efectiva, salvo que el Contratante haya acordado por escrito, antes de la presentación de la Oferta, que la existencia de dicha institución financiera corresponsal no es obligatoria. En el caso de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada utilizando el Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta incluido en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, o en otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante en forma previa a la presentación de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser válida por veintiocho (28) días más allá de la fecha de expiración original de validez de la Oferta, o más allá de cualquier fecha extendida requerida según la IAL 19.2.

20.4 Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Ofertas según se estipula en la IAL 20.1, todas las Ofertas que no vayan acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que cumplan sustancialmente con los requisitos serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

- 20.5 Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la IAL 20.1, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Licitantes no seleccionados se devolverá a estos tan pronto como sea posible, después de que el Licitante seleccionado firme el Contrato y provea la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la IAL 47.
- 20.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Licitante seleccionado se le devolverá tan pronto como sea posible, después que este haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento requerida.
- 20.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá hacerse efectiva, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta ejecutarse:
- (a) si el Licitante retira su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta estipulado por él en la Carta de la Oferta o cualquier fecha extendida otorgada por el Licitante,
 - (b) si el Licitante seleccionado:
 - (i) no firma el Contrato según lo dispuesto en la IAL 46; o
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento según lo dispuesto en la IAL 47.
- 20.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá emitirse en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida al momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá emitirse en nombre de todos los futuros integrantes de la APCA tal como figuren en la carta de intención a que hacen referencia las IAL 4.1 y 11.2.
- 20.9 Si **en los DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta y
- (a) si el Licitante retira su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta estipulado por él en la Carta de la Oferta o cualquier fecha extendida otorgada por el Licitante; o
 - (b) Si el Licitante seleccionado:

- (i) no firma el Contrato de conformidad con la IAL 46: o
- (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAL 47,

el Prestatario podrá, si así se dispone **en los DDL**, declarar al Licitante no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que se estipule **en los DDL**.

21. Formato y Firma de la Oferta

- 21.1 El Licitante preparará un juego original de los documentos que constituyen la Oferta, según se señala en la IAL 11, marcándolo claramente como “Originales”. Las Ofertas alternativas, si se permiten en virtud de la IAL 13, se marcarán claramente como “Alternativa”. Además, el Licitante presentará el número de copias de la Oferta que se indica **en los DDL** y marcará claramente cada ejemplar como “Copia”. En caso de que se presenten discrepancias entre el texto original y las copias, el primero prevalecerá sobre las segundas.
- 21.2 Los Licitantes deberán marcar como “CONFIDENCIAL” la información incluida en sus Ofertas que sea de carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información de dominio privado, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.
- 21.3 El original y todas las copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según se especifica **en los DDL**, la cual deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deben mecanografiarse o escribirse en letra de imprenta debajo de cada firma. Todas las páginas de la Oferta donde se hayan hecho anotaciones o modificaciones deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
- 21.4 En caso de que el Licitante sea una APCA, la Oferta deberá ser firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de la APCA, y con el fin de que sea legalmente vinculante para todos los integrantes de acuerdo con lo evidenciado por un poder judicial firmado por sus representantes legalmente autorizados.

21.5 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

22. Presentación, Sellado e Identificación de las Ofertas

22.1 El Licitante deberá presentar la Oferta en un único sobre cerrado (proceso de sobre único). En el interior del sobre, el Licitante deberá colocar los siguientes sobres cerrados separados:

- (a) En un sobre marcado con la leyenda “ORIGINALES”, todos los documentos que conforman la Oferta, según se describen en la IAL 11; y
- (b) En otro sobre, marcado con la leyenda “COPIAS”, todas las copias correspondientes de la Oferta.
- (c) Si se permiten Ofertas alternativas de conformidad con la IAL 13 y, si fuera pertinente:
 - (i) en un sobre marcado con la leyenda “ORIGINALES: OFERTA ALTERNATIVA”, la Oferta alternativa; y
 - (ii) en otro sobre, marcado con la leyenda “COPIAS: OFERTA ALTERNATIVA”, todas las copias correspondientes de la Oferta alternativa.

22.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Licitante;
- (b) estar dirigidos al Contratante de conformidad con lo dispuesto en la IAL 23.1;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de Licitación según se indica en la IAL 1.1; y
- (d) llevar la advertencia de no abrir antes de la fecha y hora de apertura de las Ofertas.

22.3 Si todos los sobres no están sellados e identificados conforme a lo prescrito, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de extravío o apertura prematura de la Oferta.

23. Plazo para Presentar las Ofertas

23.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**. Cuando así se estipule **en los DDL**, los Licitantes tendrán la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente. Los Licitantes que presenten Ofertas electrónicamente deberán

seguir los procedimientos para la presentación electrónica de las Ofertas especificados **en los DDL**.

- 23.2 El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al documento de licitación, de conformidad con la IAL 8. En tal caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Licitantes previamente sujetos a la fecha límite original quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 24. Ofertas Tardías**
- 24.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al plazo estipulado para la presentación de Ofertas en virtud de la IAL 23. Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo para la presentación de las Ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Licitante sin abrir.
- 25. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas**
- 25.1 Un Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, la cual deberá ir debidamente firmada por un representante autorizado e incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la IAL 21.3 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá adjuntarse a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán:
- (a) prepararse y presentarse de conformidad con las IAL 21 y 22 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán marcarse claramente con las indicaciones “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y
 - (b) ser recibidas por el Contratante antes del plazo establecido para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAL 23.
- 25.2 Las Ofertas cuyo retiro se haya solicitado de conformidad con la IAL 25.1 se devolverán sin abrir a los Licitantes.
- 25.3 Ninguna Oferta podrá retirarse, sustituirse ni modificarse durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la fecha de expiración de la validez de la Oferta indicada por el Licitante en la Carta de la Oferta, o cualquier fecha extendida, si hubiera.
- 26. Apertura de las Ofertas**
- 26.1 Excepto en los casos previstos en las IAL 24 y 25.2, el Contratante abrirá públicamente, de acuerdo con la IAL 26.5, todas las Ofertas recibidas dentro del plazo estipulado y las

leerá en voz alta en el lugar, fecha y hora que se estipulan **en los DDL** y en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de quienquiera que desee asistir a dicho acto. Cualquier procedimiento específico para la apertura de Ofertas presentadas electrónicamente, si fueron permitidas de conformidad con la IAL 23.1, deberá realizarse de acuerdo a lo indicado **en los DDL**.

- 26.2 Primero se abrirán las comunicaciones por escrito de retiro de los sobres marcados con la leyenda “Retiro”, que se leerán en voz alta sin abrir el sobre con la Oferta correspondiente, la cual se devolverá al Licitante. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 26.3 Seguidamente se abrirán los sobres marcados con la leyenda “Sustitución”, los cuales se leerán en voz alta y se intercambiarán por la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Licitante. No se permitirá ninguna sustitución de Ofertas a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 26.4 A continuación, se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados con la leyenda “Modificación” con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 26.5 Luego, se abrirán los demás sobres se abrirán de uno en uno, y se leerán en voz alta: el nombre del Licitante y los precios de la Oferta, con inclusión de todos los descuentos u Ofertas alternativas e indicación de cualquier eventual modificación; la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si correspondiera; y todo otro detalle que el Contratante juzgue pertinente.
- 26.6 Solamente las Ofertas, Ofertas alternativas y descuentos que sean abiertos y leídos en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas se considerarán en mayor detalle. La Carta de la Oferta y las Listas de Precios deben estar firmadas con las iniciales de los representantes del Contratante que asistan al acto de apertura de las Ofertas de la forma que se indica **en los DDL**.

- 26.7 El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni tampoco rechazará ninguna Oferta (excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la IAL 24.1).
- 26.8 El Contratante preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá, como mínimo:
- (a) el nombre del Licitante y si hay retiro, sustitución o modificación;
 - (b) el Precio de la Oferta, por lote si corresponde, con inclusión de cualquier descuento;
 - (c) cualquier Oferta alternativa;
 - (d) la existencia o no de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 26.9 Los representantes de los Licitantes que estén presentes deberán firmar el acta. La omisión de la firma de un Licitante en dicho documento no invalidará su contenido ni efecto. Todos los Licitantes recibirán una copia del acta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

- 27. Confidencialidad** 27.1 No se divulgará a los Licitantes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente vinculada al proceso de la Licitación, información alguna relacionada con la evaluación de las Ofertas o con la recomendación de adjudicación del Contrato, hasta que la información sobre la Intención de Adjudicar el Contrato se comunique a todos los Licitantes de acuerdo con lo estipulado en la IAL 42.1.
- 27.2 Cualquier intento por parte de un Licitante de influenciar al Contratante en la evaluación de las Ofertas o en la decisión de adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 27.3 No obstante lo dispuesto en la IAL 27.2, si durante el lapso transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de Adjudicación del Contrato, un Licitante desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la Licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 28. Aclaración de las Ofertas** 28.1 Para facilitar la revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y la calificación de los Licitantes, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Licitante que provea aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por ningún Licitante cuando estas no respondan a

una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración por el Contratante y la respuesta deberán hacerse por escrito. No se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en los precios o la esencia de la Oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la IAL 32.

28.2 En caso de que un Licitante no haya provisto aclaraciones de su Oferta en la fecha y hora estipuladas en la solicitud de aclaración formulada por el Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

**29. Desviaciones,
Reservas y
Omisiones**

29.1 Las siguientes definiciones se aplican durante la evaluación de las Ofertas:

- (a) “Desviación” es cualquier variación respecto de los requisitos especificados en el documento de licitación;
- (b) “Reserva” es la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos especificados en el documento de licitación; y
- (c) “Omisión” es la falta de presentación de parte o la totalidad de la información o de la documentación requerida en el documento de licitación.

**30. Determinación
del
Cumplimiento
de las Ofertas**

30.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la IAL 11.

30.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación es aquella que satisface todos los requisitos estipulados en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que,

- (a) en caso de ser aceptada,
 - (i) afectaría en un modo sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación especificados en el Contrato; o
 - (ii) limitaría de modo sustancial, contrario al documento de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato propuesto; o
- (b) en caso de ser rectificadas, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Licitantes que presenten Ofertas sustancialmente conformes a lo estipulado.

- 30.3 El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta en particular, con el fin de confirmar que se hayan cumplido todos los requisitos estipulados en la Sección VII, “Requisitos del Contratante”, sin desviaciones, reservas ni omisiones significativas.
- 30.4 Una Oferta que no se ajuste sustancialmente a los requisitos del documento de licitación será rechazada por el Contratante y no podrá convertirse posteriormente en una Oferta conforme a dichas disposiciones mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones.
- 31. Inconformidades no Significativas**
- 31.1 Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos del documento de licitación, el Contratante podrá dispensar cualquier inconformidad en la Oferta que no constituya una desviación, reserva u omisión significativa.
- 31.2 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Contratante podrá solicitar al Licitante que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta relacionadas con los requisitos de documentación. La solicitud de información o documentación concerniente a dichas inconformidades no podrá vincularse en modo alguno con el precio de la Oferta. Si el Licitante no atiende a la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.
- 31.3 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Contratante rectificará las faltas de conformidad cuantificables y no sustanciales relacionadas con el precio de la Oferta. A estos efectos, el Precio de la Oferta será ajustado, solamente con propósitos comparativos, para reflejar el precio de un artículo o componente faltante o no conforme agregando el precio promedio del ítem o componente cotizado por los Licitantes que cumplieron sustancialmente. Si el precio del ítem o componente no se puede derivar del precio de otras Ofertas que cumplen sustancialmente, el Contratante deberá utilizar su mejor estimación.
- 32. Corrección de Errores Aritméticos**
- 32.1 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente forma:
- (a) si se constatan errores al comparar el total de los montos consignados en la columna correspondiente al desglose de precios y el monto que se consigna como Precio Total, prevalecerán los primeros y se ajustará este último según corresponda;

- (b) si se constatan errores al comparar el total de los montos de las Listas n.º 1 a 4 y el monto anotado en la Lista n.º (Resumen global), prevalecerán los primeros y se ajustará este último según corresponda; y
 - (c) si existe una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los apartados (a) y (b) precedentes.
- 32.2 Los Licitantes deberán aceptar la corrección de los errores aritméticos. En caso de no aceptar dicha corrección, de acuerdo con lo estipulado en la IAL 32.1, la Oferta será rechazada.
- 33. Conversión a una sola Moneda**
 - 33.1 Para efectos de evaluación y comparación, se convertirá la(s) moneda(s) de la Oferta a la moneda única indicada en los DDL.
- 34. Margen de Preferencia**
 - 34.1 No se aplicará margen de preferencia nacional.
- 35. Evaluación de las Ofertas**
 - 35.1 El Contratante utilizará en la evaluación los criterios y metodologías que se enumeran en estas IAL y en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. No se permitirá el uso de ningún otro criterio ni metodología. Mediante la aplicación de los criterios y metodologías estipulados, el Contratante determinará la Oferta Más Conveniente. Esta es una Oferta que ha sido presentada por un Licitante que cumple con los criterios de calificación y que:
 - (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
 - (b) tiene el costo evaluado más bajo.
 - 35.2 **Evaluación técnica.** El Contratante efectuará una evaluación detallada de las Ofertas que no hayan sido rechazadas previamente a fin de determinar si sus aspectos técnicos se ajustan a lo estipulado en el documento de licitación. Las Ofertas que no cumplan los criterios mínimos aceptables de integridad, coherencia y detalle, ni los requisitos mínimos (o máximos, según el caso) dispuestos para determinadas garantías de funcionamiento, serán rechazadas por falta de conformidad. Para llegar a esa determinación, el Contratante examinará y comparará los aspectos técnicos de las Ofertas sobre la base de la información proporcionada por los Licitantes, tomando en cuenta los siguientes factores:

- (a) la integridad general de la oferta y su grado de cumplimiento de los requisitos del Contratante; la conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación ofrecidos con los criterios especificados de rendimiento, incluida la conformidad con el requisito mínimo (o máximo, según el caso) que corresponda a cada garantía de funcionamiento, según se indique en las Especificaciones y en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”; el grado en que la Planta y los Servicios de Instalación ofrecidos sean apropiados para las condiciones ambientales y climáticas del sitio; y la calidad, función y operación de todo método de control de procesos incluido en la Oferta;
- (b) el tipo, la cantidad y la disponibilidad a largo plazo de los repuestos y servicios de mantenimiento obligatorios y recomendados; y
- (c) cualquier otro factor pertinente, si lo hubiere, que se mencione en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

35.3 Si se han autorizado soluciones técnicas alternativas de acuerdo con la IAL 13 y estas han sido propuestas por el Licitante, el Contratante hará una evaluación similar de las alternativas. Se hará caso omiso de las alternativas que se hayan ofrecido sin estar autorizadas.

35.4 **Evaluación económica.** Al evaluar las ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:

- (a) el precio cotizado de la Oferta, excluidos los montos provisionales y la reserva para imprevistos, de haberla, que se indican en las Listas de Precios;
- (b) el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a la IAL 32.1;
- (c) el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, de acuerdo con la IAL 17.11;
- (d) el ajuste de precios por faltas de conformidad cuantificables y no sustanciales, según se establece en la IAL 31.3;
- (e) la conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los apartados (a), (b) y (c) precedentes, si procede, de conformidad con la IAL 33; y

- (f) los factores de evaluación que se especifican **en los DDL** y en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
- 35.5 Si se ha autorizado el ajuste de precios de conformidad con la IAL 17.7, no se tomará en cuenta en la evaluación de la Oferta el efecto de las disposiciones de ajuste de precios que se hayan especificado en las Condiciones Contractuales, aplicadas durante el período de ejecución del Contrato.
- 35.6 Si el documento de licitación permite que los Licitantes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos) y que se adjudiquen varios lotes (contratos) a un solo Licitante, en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, se especificará la metodología para determinar el costo evaluado como el más bajo para la combinación de lotes (contratos), incluidos los descuentos que se hayan ofrecido en la Carta de la Oferta.
- 36. Comparación de las Ofertas** 36.1 El Contratante comparará los costos evaluados de todas las Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos establecidas de acuerdo con la IAL 35.4 para determinar la Oferta que ofrezca el costo evaluado más bajo.
- 37. Ofertas Anormalmente Bajas** 37.1 Una Oferta Anormalmente Baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Contratante sobre la capacidad del Licitante para ejecutar el Contrato al precio cotizado.
- 37.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta Anormalmente Baja, el Contratante pedirá al Licitante que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.
- 37.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Licitante no demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.
- 38. Ofertas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados** 38.1 Si la Oferta con el costo evaluado más bajo está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados a juicio del Contratante, este podrá exigir al Licitante que presente las debidas aclaraciones por escrito. Estas aclaraciones pueden incluir análisis pormenorizados de los precios a fin de demostrar la coherencia de los precios de la Oferta con el

alcance de las obras, la metodología propuesta, los plazos y cualquier otro requisito del documento de licitación.

38.2 Tras haber evaluado la información y los análisis pormenorizados de los precios presentados por Licitante, el Contratante podrá:

- (a) aceptar la Oferta; o
- (b) si corresponde, solicitar que el monto total de la Garantía de Cumplimiento se incremente, a expensas del Licitante, hasta un nivel que no supere el veinte por ciento (20 %) del Precio del Contrato; o
- (c) rechazar la Oferta.

39. Elegibilidad y Calificación del Licitante

39.1 El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Licitante seleccionado por haber presentado la Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos y ha sido evaluada como la que ofrece el costo más bajo es elegible y cumple los criterios de calificación especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

39.2 Esta determinación se basará en el análisis de los documentos presentados por el Licitante para demostrar que está debidamente calificado, de conformidad con la IAL 15.1. La determinación no tomará en cuenta las calificaciones de otras firmas, como las subsidiarias del Licitante, sus entidades matrices, filiales, subcontratistas (que no sean Subcontratistas Especializados, en caso de que el documento de licitación así lo permita) ni de ninguna otra firma diferente del Licitante.

39.3 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la Oferta del Licitante, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Licitante que presentó la Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos y que ofrece el siguiente costo evaluado más bajo está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

39.4 También se evaluará la capacidad de los fabricantes y subcontratistas que el Licitante cuya Oferta haya sido evaluada como la Oferta Más Conveniente proponga utilizar para los principales artículos de suministros o servicios, a fin de determinar su aceptabilidad conforme a la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. La participación de dichos fabricantes y Subcontratistas deberá confirmarse mediante el intercambio de una carta de intenciones entre las

partes, según proceda. En caso de determinarse que un fabricante o Subcontratista es inaceptable, no se rechazará la Oferta, sino que se solicitará al Licitante que lo reemplace por un fabricante o Subcontratista aceptable, sin modificación alguna en el precio de su Oferta. Previamente a la firma del Contrato, deberá completarse el correspondiente Apéndice al Convenio del Contrato, en el que se establezca una relación de los fabricantes o Subcontratistas aprobados para cada artículo en cuestión.

40. Derecho del Contratante a Aceptar cualquier Oferta y a Rechazar cualquiera o Todas de las Ofertas

40.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la Adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los Licitantes. En caso de anulación del proceso de Licitación, todas las Ofertas presentadas y, específicamente, las garantías de mantenimiento de la Oferta, serán prontamente devueltas a los Licitantes.

41. Plazo Suspensivo

41.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Período Suspensivo. El Período de Suspensión será de diez (10) Días Hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAL 45. El Período Suspensivo comenzará el día posterior a la fecha en que el Contratante haya transmitido a cada Licitante la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Período Suspensivo.

42. Notificación de Intención de Adjudicar

- 42.1 El Contratante transmitirá a cada Licitante, la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato al Licitante seleccionado. Dicha notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
- (a) el nombre y la dirección del Licitante que haya presentado la Oferta seleccionada;
 - (b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;
 - (c) los nombres de todos los Licitantes que hayan presentado Ofertas, y los precios de sus Ofertas tal como fueron leídos en voz alta y como fueron evaluados;
 - (d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no se seleccionó la Oferta del Licitante descalificado a quien se dirige la no, salvo que la información sobre precios detallada en el inciso (c) anterior deje en evidencia dichas razones;
 - (e) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo;
 - (f) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones o presentar una reclamación durante el Plazo Suspensivo.

F. Adjudicación del Contrato**43. Criterios de Adjudicación**

- 43.1 Con sujeción a lo dispuesto en la IAL 40, el Contratante adjudicará el Contrato al Licitante seleccionado. El Licitante seleccionado es aquel cuya Oferta haya sido considerada la Oferta Más Conveniente. Esta es una Oferta que ha sido presentada por un Licitante que cumple con los criterios de calificación y que:
- (a) se ajusta cumple sustancialmente al documento de licitación;
 - (b) tiene el costo evaluado más bajo.

44. Notificación de la Adjudicación

- 44.1 Antes de la fecha de expiación de la validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo, especificado en IAL 41.1, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Contratante notificará al Licitante seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución y la

terminación de la Planta y los Servicios de Instalación (denominado en adelante, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el “Precio del Contrato”).

44.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y dirección del Contratante;
- (b) el título y número de referencia del contrato adjudicado, y el método de selección utilizado;
- (c) los nombres de todos los Licitantes que hayan presentado Ofertas y sus Precios de las Ofertas como fueron leídos en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas y como fueron evaluados;
- (d) los nombres de todos los Licitantes cuyas Ofertas hayan sido rechazadas por no responder a lo requerido o por no satisfacer los criterios de calificación, o aquellas no hubieran sido evaluadas, con las razones correspondientes;
- (e) el nombre del Licitante seleccionado, precio total y final del contrato, duración del Contrato y resumen de su alcance; y
- (f) Formulario de Divulgación de la propiedad Efectiva del Licitante seleccionado, si se especifica en DDL IAL 46.1

44.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web con acceso gratuito del Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Contratante o en el boletín oficial. El Contratante también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas *Development Business*.

44.4 Hasta que se prepare y perfeccione un Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.

45. Explicaciones del Contratante

45.1 Tras recibir de parte del Contratante la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato a la que se hace referencia en la IAL 42.1, los Licitantes no favorecidos tendrán un plazo de 3 (tres) días hábiles para presentar por escrito una solicitud de explicaciones dirigida al Contratante. El Contratante deberá brindar las explicaciones

correspondientes a todos los Licitantes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.

- 45.2 En el caso de las solicitudes de explicaciones recibidas dentro del plazo, el Contratante deberá brindar las explicaciones correspondientes dentro de los cinco (5) Días Hábiles salvo que existan motivos justificables que lo obliguen a brindarlas fuera de este plazo. En ese caso, el Plazo Suspensivo será automáticamente extendido hasta 5 días hábiles después de que se proporcione la información solicitada. Si se produjeran demoras en las explicaciones dirigidas a más de un Licitante, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) Días Hábiles contados desde la fecha de recepción de las últimas explicaciones. El Contratante deberá informar la prórroga del Plazo Suspensivo a todos los Licitantes de inmediato y a través del medio más rápido disponible.
- 45.3 Cuando el Contratante reciba una solicitud de explicaciones fuera del plazo de tres (3) Días Hábiles establecido, deberá brindar las explicaciones lo antes posible y, normalmente, a más tardar quince (15) Días Hábiles después de la publicación de la Notificación Pública de la Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas fuera del plazo de tres (3) Días Hábiles no redundarán en la prórroga del Plazo Suspensivo.
- 45.4 El Contratante podrá brindar las explicaciones a los Licitantes no favorecidos por escrito o en forma verbal. Los gastos en que se haya incurrido para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Licitante.

46. Firma del Contrato

- 46.1 El Contratante enviará al Licitante seleccionado la Carta de Aceptación, incluido el Convenio, y, si se especifica **en los DLL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.
- 46.2 Dentro del plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido el Contrato, el Licitante seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.
- 46.3 No obstante lo indicado en la IAL 46.2, en caso de que la firma del Contrato se vea impedida por cualesquiera restricciones a la exportación imputables al Contratante, al país del Contratante o a la utilización de la Planta y los Servicios de

Instalación contratados, cuando tales restricciones emanen de regulaciones comerciales de un país que provee la Planta y los Servicios de Instalación citados, el Licitante no estará obligado por su Oferta; sin embargo, en todos los casos el Licitante deberá probar, a satisfacción del Contratante y del Banco, que la razón para no firmar el Contrato no ha sido la falta de diligencia de su parte en el cumplimiento de las respectivas formalidades, incluida la oportuna tramitación de los permisos, autorizaciones y licencias requeridos para la exportación de la Planta y los Servicios de Instalación bajo los términos del Contrato.

47. Garantía de Cumplimiento

- 47.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la Carta de Aceptación cursada por el Contratante, el Licitante seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento, conforme a la Subcláusula 13.3 de las CGC, y según se estipula en la IAL 38, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección X, “Formularios del Contrato”, u otro formulario aceptable para el Contratante. Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Licitante seleccionado consiste en un aval, este deberá emitirse por una compañía avalista o aseguradora de la que el Licitante seleccionado haya establecido que es aceptable para el Contratante. Una institución extranjera que provee un bono deberá tener una institución financiera corresponsal domiciliada en el país del Contratante, salvo que el Contratante haya acordado por escrito que la existencia de dicha institución financiera corresponsal no es obligatoria.
- 47.2 El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato será causa suficiente para anular la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Licitante que haya presentado la siguiente Oferta Más Conveniente.

48. Quejas Relacionadas con Adquisiciones

- 48.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en los DDL.

Sección II. Datos de la Licitación

Los datos específicos que se presentan a para las instalaciones que se adquirirán complementan, suplementan o modifican las disposiciones estipuladas en las Instrucciones a los Licitantes (IAL). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se incluyen prevalecerán sobre las previstas en las IAL.

A. Aspectos generales	
IAL 1.1	<p>El número de referencia de la Solicitud de Ofertas (SDO) es: SAG-AU-6696-SDO-01-2026.</p> <p>El Contratante es: Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG).</p> <p>El nombre de la SDO es: Subproyecto de Rehabilitación de Equipo de Centros de Producción y Tratamiento del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de La Paz, departamento de La Paz.</p> <p>El nombre, la identificación y la cantidad de lotes (contratos) de esta SDO son: No Aplica.</p>
IAL 2.1	<p>El Prestatario es: El Gobierno de la República de Honduras.</p> <p>El monto del financiamiento es: USD 45.0 millones.</p> <p>El nombre del Proyecto es: Proyecto de Fortalecimiento del Abastecimiento de Agua Urbana.</p>
IAL 4.1	El número máximo de integrantes de la APCA será: tres (3).
IAL 4.5	En el sitio web externo del Banco http://www.worldbank.org/debarr se encuentra disponible una lista de firmas y personas inhabilitadas.
B. Documento de Licitación	
IAL 7.1	<p>Exclusivamente a los efectos de la aclaración de la Oferta, la dirección del Contratante es:</p> <p><i>Atención:</i> Proyecto de Fortalecimiento del Abastecimiento de Agua Urbana.</p> <p><i>Dirección:</i> Boulevard Morazán, Centro Comercial Los Castaños, quinto (5to) piso.</p> <p><i>Ciudad:</i> Tegucigalpa, MDC.</p> <p><i>País:</i> Honduras.</p> <p><i>Teléfono:</i> (+504) 2235 8981; 2239 0906</p>

	<p><i>Dirección de correo electrónico: procesosaguaurbana@gdr.hn</i></p> <p><i>Página web: www.honducompras.gob.hn</i></p> <p>El Contratante recibirá solicitudes de aclaraciones hasta: 14 días hábiles antes de la fecha de presentación de Ofertas.</p> <p><i>Página web: www.honducompras.gob.hn</i></p>
IAL 7.4	<p>Se realizará una reunión previa a la presentación de las Ofertas organizada por el Contratante en la fecha, hora y lugar siguientes.</p> <p>Reunión Informativa y visita a las instalaciones del sitio de las obras sobre el proceso.</p> <p>En la Ciudad de La Paz, departamento de La Paz.</p> <p>Fecha: 17 de marzo de 2026</p> <p>Hora: 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras</p> <p>Lugar: Oficinas del Prestador de Aguas de La Paz.</p> <p>A continuación, se realizará una visita a las instalaciones, organizada por el Contratante.</p>
IAL 7.6	No Aplica.
C. Preparación de las Ofertas	
IAL 10.1	<p>El idioma de la Oferta es: español.</p> <p>Todo intercambio de correspondencia deberá ser en: español.</p> <p>El idioma de traducción de la documentación de respaldo y otras publicaciones impresas es: español.</p>
IAL 11.1 (j)	<p>El Licitante deberá presentar, adicionalmente, los siguientes documentos en su Oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas de Conducta para el Personal del Contratista (AS) <p>El Licitante deberá presentar sus Normas de Conducta que aplicará al Personal del Contratista (como se define en la Subcláusula 1. de las Condiciones Generales del Contrato), para garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales (AS) del Contratista en virtud del Contrato. El Licitante utilizará para este propósito el formulario de las Normas de Conducta provisto en la Sección IV. No se realizarán modificaciones sustanciales a este formulario, excepto que el Licitante puede introducir requisitos adicionales, incluso según sea necesario para tener en cuenta los problemas / riesgos específicos del Contrato.</p>

<ul style="list-style-type: none">• Estrategias de Gestión y Planes de Ejecución (EGPE) para gestionar los riesgos AS. El Licitante deberá presentar Estrategias de Gestión y Planes de Ejecución (EGPE) para administrar los siguientes riesgos ambientales y sociales (AS) clave, utilizando el formulario correspondiente de la Sección IV: Véase Sección VII Requisitos del Contratante, numeral 3. Requisitos Ambientales y Sociales.• Carta del Licitante certificando que él o el fabricante /proveedor del equipo que se está ofertando, cuenta con un Centro de Servicio autorizado por el fabricante y que se compromete a mantener stock de repuestos durante un periodo mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la firma del contrato.• Catálogos de los equipos ofertados.• El Licitante seleccionado, deberá presentar el desglose de precios para los suministros de equipo y los diferentes tipos de servicios, cuyo precio sea por “UNIDAD” y de manera “GLOBAL”. A menos que la Comisión Evaluadora, lo solicite antes a cualquiera de los licitantes, la fecha de presentación de estos desgloses de precios, será el período comprendido desde la fecha de Notificación de Intención de Adjudicación y antes de la fecha de emisión de la Carta de Aceptación de Oferta.• Documentación Financiera: Presentación de balances auditados o, si no los exige la ley del país del Licitante, otros estados financieros que resulten aceptables para el Contratante, correspondientes a los últimos 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024) para demostrar la adecuación actual de la situación financiera de los Licitantes y su rentabilidad prevista a largo plazo.• Documentación Legal: Documentación Legal: Empresas Nacionales:<ul style="list-style-type: none">a) Fotocopia simple de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa y sus reformas (si las hubiere) debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil del país de constitución de esta.b) Fotocopia simple Poder legal del representante de la Empresa (aplica en caso de que en la Escritura Pública de Constitución de la Empresa no aparezca dicho poder)c) Copia de la tarjeta de identidad del Representante legal.d) Declaración Jurada (original y vigente) en la que se haga constar que la empresa y su representante Legal:<ul style="list-style-type: none">a. Se encuentran en plena capacidad de ejercicio;

- b. No tienen cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras;
- c. No se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; conforme al formato establecido en la sección IV formularios de la oferta.
- e) Constancia vigente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, o constancia de tener en trámite su solicitud de inscripción o renovación.

Documentación Legal Empresas Extranjeras:

- a) Copia simple del documento de Constitución de la Sociedad.
- b) Copia simple del documento de autorización de Modificación a la escritura de Constitución si las hubiere.
- c) Copia simple del Pasaporte del representante Legal de la Empresa.
- d) Declaración jurada (original y vigente) en la que se haga constar que la empresa y su representante Legal:
 - a. Se encuentran en plena capacidad de ejercicio;
 - b. No tienen cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras.
 - c. No tiene ni ha tenido anteriormente incumplimientos de contratos similares en los últimos cinco (5) años, en Honduras ni en su país de origen.

Únicamente al licitante adjudicado, dentro de los 28 día posteriores a la notificación de adjudicación, deberá presentar los siguientes documentos en original o copia autenticada por Notario o apostillada (a excepción de la Garantía de Cumplimiento que se aceptará solamente en original):

- a. Documentación legal antedicha, según corresponda.
- b. Garantía de cumplimiento en los términos indicados en la IAL 47.1.
- c. Constancia de inscripción en la ONCAE vigente (en el caso de haber presentado constancia de tener en trámite su solicitud de inscripción o renovación en este Registro) (únicamente para empresas locales y extranjeras que han trabajado previamente en Honduras).
- d. Constancia (original y vigente) expedida por la Procuraduría General de la República (PGR) acreditando no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. (únicamente para empresas locales y extranjeras que han trabajado previamente en Honduras).

	<p>e. Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (Instituto Hondureño de Seguridad Social – <u>licitantes nacionales solamente</u>) (únicamente para empresas locales y extranjeras que han trabajado previamente en Honduras).</p> <p>f. Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal. (únicamente para empresas locales y extranjeras que han trabajado previamente en Honduras).</p> <p>h. Para Licitantes que no estén establecidos comercialmente en Honduras, se requiere la representación por un Agente en Honduras con capacidad de cumplir las obligaciones estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas.</p> <p>i. Si se trata de una empresa extranjera que no ha trabajado anteriormente en el país, deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Certificado de la Resolución del Poder Ejecutivo acreditando su autorización para ejercer comercio en Honduras. ii. Inscripción de la empresa en el Registro Público de Comercio de la Republica de Honduras. <ul style="list-style-type: none"> • El Licitante <u>seleccionado</u>, deberá presentar en físico y en formato digital (PDF) el desglose de precios para los suministros de equipo y los diferentes tipos de servicios, cuyo precio sea por “UNIDAD” y de manera “GLOBAL”. La fecha de presentación de estos desgloses de precios será en el período comprendido desde la fecha de la Notificación de Intención de Adjudicación y antes de la fecha de emisión de la Carta de Aceptación de Oferta. <p>En cada caso, si el licitante adjudicado no cumpliera con la presentación de los documentos arriba detallados en la fecha indicada o no se presentare a firmar el contrato en la fecha que le fuese notificada, el Contratante podrá anular la adjudicación y adjudicar el contrato al siguiente licitante mejor evaluado.</p> <p>La firma del contrato se hará en las oficinas del Contratante, una vez que se hayan cumplido todos los requisitos establecidos en estos documentos.</p>
IAL 13.1	“No se” considerarán Ofertas alternativas.
IAL 13.2	“No se” permite presentar planes de ejecución alternativos.
IAL 13.4	No se permitirán soluciones técnicas alternativas para elementos de Planta y Servicios de Instalación.
IAL 17.1	Los Licitantes deberán cotizar los componentes y servicios requeridos sobre la base de un contrato de responsabilidad única.

	Los precios cotizados deberán incluir todos los permisos, autorizaciones, licencias, etc., así como todos los derechos e impuestos a que se refiere la Cláusula CGC 14 de las Condiciones Generales del Contrato.
IAL 17.5 (a), (d)	Lugar de destino: <i>Ciudad de La Paz, departamento La Paz.</i> Destino final (emplazamiento del Proyecto): <i>Ciudad de La Paz, departamento de La Paz, en el sitio especificado en la respectiva Ficha de Detalle de Obra.</i>
IAL 17.6	La edición de Incoterms es: <i>Incoterms 2020.</i> El precio CIP deberá sumar el transporte, derechos aduaneros, seguros pagados y, otros impuestos de importación a pagar hasta el lugar de destino convenido.
IAL 17.7	Los Precios cotizados por el Licitante “no estarán” sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato.
IAL 18.1	El Licitante “está” obligado a cotizar en la moneda del País del Contratante la parte del Precio de la Oferta correspondiente a los gastos incurridos en dicha moneda.
IAL 19.1	La Oferta deberá ser válida hasta: <u>120 días calendario</u>
IAL 19.3 (a)	El Precio de la Oferta se ajustará usando el factor en función de la tasa de inflación local a ser definida en la solicitud de extensión de validez de las Ofertas: Para moneda en Lempiras : <ul style="list-style-type: none"> • Factor (Lps) = (1+Tasa de Inflación) ^{^(Días/365)} Donde: Factor (Lps) = Es el factor por el cual se multiplicará el precio de la oferta en Lempiras, revisada y aceptada por el Contratante Tasa de Inflación = Es la tasa de inflación en Honduras, publicada por el Banco Central de Honduras, correspondiente a la fecha de emisión de la Carta de Adjudicación. Días = Es la cantidad de días contados desde el vencimiento de los 56 días a que hace referencia la IAL 19.3(a) hasta la fecha de emisión de la Carta de adjudicación. Para moneda extranjera : <ul style="list-style-type: none"> • Factor = (1+Tasa de Inflación) ^{^(Días/365)} Donde:

	<p>Factor (moneda extranjera) =</p> <p>Tasa de Inflación =</p> <p>Días =</p>	<p>Es el factor por el cual se multiplicará el precio de la oferta en moneda extranjera, revisada y aceptada por el Contratante</p> <p>Es la tasa de inflación en el país de la moneda extranjera, publicada por la entidad oficial, correspondiente a la fecha de emisión de la Carta de Adjudicación.</p> <p>Es la cantidad de días contados desde el vencimiento de los 56 días a que hace referencia la IAL 19.3(a) hasta la fecha de emisión de la Carta de adjudicación.</p>
IAL 20.1	Se requiere una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.	
IAL 20.3 (d)	Otros tipos de garantías aceptables: <i>“Ninguna”</i>	
IAL 20.9	Si el Licitante realiza alguna de las acciones mencionadas en la IAL 20.9 (a) o (b), el Prestatario declarará al Licitante inelegible para que el Contratante le adjudique un contrato por un período de tres (3) años.	
IAL 21.1	El número de copias de la Oferta, además del original debidamente foliado, es de: <u>dos (2) Copias con el mismo folio del original</u> y una copia en formato electrónico en PDF presentada en memoria USB, incluir Listas de Precios en formato editable en Excel.	
IAL 21.3	La confirmación o autorización escrita para firmar en nombre del Licitante consistirá en: <i>Poder legal del representante de la Empresa (aplica en caso de que en la Escritura Pública de Constitución de la Empresa no aparezca dicho poder).</i>	
D. Presentación y Apertura de las Ofertas		
IAL 23.1	<p>Exclusivamente <u>a los efectos de la presentación de la Oferta</u>, la dirección del Contratante es: <i>la misma que se indica en la IAL 7.1 para las aclaraciones.</i></p> <p>El plazo para la presentación de Ofertas es:</p> <p>Fecha: 14 de abril de 2026</p> <p>Dirección: Boulevard Morazán, Centro Comercial Los Castaños, quinto (5to) piso</p> <p>Hora: 10:00 a.m. hora oficial de la Republica de Honduras</p>	

	Los Licitantes “ <i>no tendrán</i> ” la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente.
IAL 26.1	Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas: La Dirección, fecha es la misma que la indicada para el plazo para la presentación de las Ofertas de conformidad con la IAL 23, a las 10:15am hora oficial de la Republica de Honduras.
IAL 26.6	La Carta de la Oferta y las Listas de Precios deberán firmarse con las iniciales de 2 (dos) representantes del Contratante que asistan al Acto de Apertura de las Ofertas.
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAL 31.3	El ajuste se basará en el precio <i>promedio</i> del artículo o componente según su cotización en otras Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos. Si no es posible determinar el precio del artículo o el componente a partir de otras Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos, el Contratante utilizará un cálculo aproximado.
IAL 33.1	La moneda que será utilizada para la evaluación y comparación de las Ofertas para convertir a una sola moneda todos los precios de las Ofertas (al tipo de cambio vendedor) es: Lempira La fuente de la tasa de cambio será: Banco Central de Honduras La fecha de la tasa de cambio será: Fecha de presentación de las Ofertas
IAL 35.2 (b)	Carta del Licitante certificando que él o el fabricante /proveedor del equipo que se está ofertando, cuenta con un Centro de Servicio autorizado por el fabricante y que se compromete a mantener stock de repuestos durante un periodo mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Certificado de aceptación Operativa.
IAL 35.4 (f)	Los ajustes se determinarán usando los criterios, estipulados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”: (a) Desviaciones en el plazo para la terminación: No se Aplica. (b) Costos durante la vida útil: los gastos de operación y mantenimiento proyectados durante la vida útil de las Instalaciones No se Aplica (c) Garantía de funcionamiento de las Instalaciones No se Aplica
F. Adjudicación del Contrato	
IAL 43.1	En complemento a establecido en la IAL 43.1 y sin perjuicio de lo indicado en la IAL 35.6, El Licitante seleccionado es aquel cuya Oferta haya sido considerada la Oferta Más Conveniente y cumple con los criterios de

	calificación y que: a) se ajusta cumple sustancialmente al documento de licitación; b) tiene el costo evaluado más bajo.
IAL 46.1	El Licitante seleccionado " <i>debe</i> " suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.
IAL 48.1	<p>Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las "<u>Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios de Proyectos de Financiamiento de Inversiones (Anexo III)</u>". Si un Licitante desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Licitante deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, que son correo electrónico o fax), a:</p> <p>A la atención de: <u>Dennis Ernesto Funes Escobar</u> Título / posición: <u>Coordinador General de la UAP/SAG</u> Contratante: <u>Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)</u></p> <p>Dirección de correo electrónico: procesosaguaurbana@gdr.hn</p> <p>En resumen, una queja relacionada con la adquisición puede impugnar cualquiera de las siguientes partes del proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. los términos del documento de licitación; y 2. la decisión del Contratante de adjudicar el Contrato.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene todos los criterios que el Contratante utilizará para evaluar las Ofertas y determinar si los Licitantes cumplen con las calificaciones requeridas. No se utilizará ningún otro factor, método ni criterio que no sean los que se especifican en este documento de licitación.

El Licitante proporcionará toda la información solicitada en los formularios que se incluyen en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

1. Evaluación

1.1 Evaluación Técnica

La evaluación técnica se realizará conforme se establece en la IAL 35.2 “Evaluación Técnica”.

1.2 Evaluación Económica

El Contratante comparará los costos evaluados de todas las Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos establecidas de acuerdo con la IAL 35.4 para determinar la Oferta que ofrezca el costo evaluado más bajo.

1.3 Contratos Múltiples (IAL 35.6) NO APLICA

Índice de criterios

1. Evaluación	49
1.1 Evaluación técnica	49
1.2 Evaluación económica	49
1.3 Contratos Múltiples (IAL 35.6)	49
2. Calificación	50
2.1 Elegibilidad	50
2.2 Antecedentes de Incumplimiento de Contratos	51
2.3 Situación Financiera.....	54
2.4 Experiencia	57
2.5 Personal.....	61
2.6 Equipos	62
2.7 Subcontratistas	62

El Contratante usará los criterios y las metodologías que se enumeran en esta Sección para evaluar las Ofertas. Mediante la aplicación de los criterios y metodologías estipulados, el Contratante determinará la Oferta más conveniente. Esta es una Oferta que ha sido presentada por un Licitante que cumple con los criterios de calificación y que:

- (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
- (b) tiene el costo evaluado más bajo.

1. Evaluación

1.1 Evaluación técnica

La evaluación técnica se realizará conforme se establece en la IAL 35.2 “Evaluación Técnica”.

1.2 Evaluación económica

El Contratante comparará los costos evaluados de todas las Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos establecidas de acuerdo con la IAL 35.4 para determinar la Oferta que ofrezca el costo evaluado más bajo.

1.3 Contratos Múltiples (IAL 35.6)

Si, de conformidad con la IAL 1.1, se invita a la presentación de Ofertas para más de un lote, el contrato se adjudicará al Licitante o los Licitantes que presenten una o más Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos y ofrezcan el costo evaluado más bajo al Contratante para lotes combinados, sujeto a la condición de que el o los Licitantes seleccionados cumplan con los criterios de calificación correspondientes de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, para un lote o una combinación de lotes, según sea el caso.

Al determinar el Licitante o los Licitantes que ofrecen al Contratante el costo total evaluado más bajo, luego de considerar todas las combinaciones de lotes posibles, el Contratante aplicará los siguientes pasos en orden secuencial:

- a) evaluar lotes individuales para determinar las ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos y los correspondientes costos evaluados;
- b) para cada lote, clasificar las ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos comenzando por el costo evaluado más bajo para el lote en cuestión;
- c) aplicar a los costos evaluados enumerados en el inciso b) anterior todo descuento/reducción de precio aplicables ofrecidos por uno o más Licitantes para la adjudicación de contratos múltiples en función de los descuentos y la metodología para su aplicación que ofrece el Licitante correspondiente;
- d) determinar la adjudicación del contrato a partir de la combinación de lotes que ofrezcan al Contratante el costo total evaluado más bajo.

2. Calificación

Factor	2.1 Elegibilidad					
Subfactor	Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
			Todos los miembros combinados	Cada asociado	Al menos un asociado	
1.1 Nacionalidad	Nacionalidad conforme a la IAL 4.4.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Formularios ELI 1.1 y 1.2 con adjuntos
1.2 Conflicto de intereses	No debe haber conflicto de intereses, como se indicia en la IAL 4.2	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Carta de la Oferta
1.3 Inelegibilidad del Banco	No haber sido declarado inelegible por el Banco, según se describe en 4.5	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Carta de la Oferta
1.4 Empresa o entidad estatal	Cumplimiento de las condiciones de la IAL 4.6	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Formularios ELI 1.1 y 1.2 con adjuntos
1.5 Inelegibilidad basada en una resolución de las Naciones Unidas o una ley del país del Prestatario	No haber sido excluido como resultado de las leyes o regulaciones oficiales del país del Prestatario, o por un acto de cumplimiento de la resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de conformidad con la IAL 4.8 y la Sección V.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Carta de la Oferta

Factor	2.2 Antecedentes de Incumplimiento de Contratos					
Subfactor	Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
			Todos los miembros combinados	Cada miembro	Al menos un miembro	
2.1 Antecedentes de incumplimiento de contratos	El incumplimiento ¹ de contrato no se produjo dentro de los últimos 5 (cinco) años antes de la fecha límite para la presentación de solicitudes, basándose en toda la información sobre disputas o litigios completamente resueltos. Una disputa o litigio completamente resuelto es aquel que se ha solucionado de conformidad con el Mecanismo de Solución de Controversias del contrato respectivo, y cuando se hayan agotado todas las instancias de apelación disponibles para el Licitante.	Debe cumplir el requisito por sí misma o como miembro de una APCA anterior o actual.	No se aplica	Debe cumplir el requisito ²	No se aplica	Formulario CON 2

¹ El incumplimiento, determinado por el Contratante, abarcará todos los contratos en que a) el incumplimiento no haya sido impugnado por el Contratista, incluso cuando mediara una derivación al mecanismo de resolución de controversias del contrato respectivo y b) haya habido una impugnación de este tipo pero que se haya resuelto en contra del Contratista. El incumplimiento no incluirá contratos en los que la decisión del Contratante haya sido anulada por el mecanismo de resolución de controversias. El incumplimiento debe basarse en toda la información sobre disputas o litigios completamente resueltos, es decir, que hayan sido resueltos de conformidad con el mecanismo de resolución de controversias en virtud del contrato respectivo y cuando se hayan agotado todas las instancias de apelación disponibles para el Licitante.

² Este requisito también se aplica a los contratos ejecutados por el Licitante como miembro de APCA.

Factor	2.2 Antecedentes de Incumplimiento de Contratos					
Subfactor	Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
Todos los miembros combinados	Cada miembro		Al menos un miembro			
2.2 Suspensión basada en la ejecución de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta/Propuesta por el Contratante o el retiro de la Oferta dentro del período de validez de la Oferta	No debe estar suspendida por la ejecución de una Garantía de Cumplimiento de la Oferta, de conformidad con la IAL 4.7 y la IAL 20.9.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Carta de la Oferta
2.3 Litigio pendiente	La posición financiera de la Oferta y la posible rentabilidad a largo plazo deberán ser sólidas, de conformidad con los criterios establecidos en el punto 3.1 que figura más adelante, y suponiendo que todos los litigios pendientes se resolverán en contra del Licitante.	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Formulario CON 2
2.4 Antecedentes de litigios	No debe existir un historial de decisiones judiciales o arbitrales en contra del Licitante ³ desde el 1 de enero de 2020.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Formulario CON 2

³ El Licitante deberá proporcionar información precisa sobre el Formulario de Oferta en relación con cualquier litigio o arbitraje resultante de contratos finalizados o en curso bajo su ejecución durante los últimos cinco años. Un historial de fallos en contra del Licitante o cualquier miembro de una APCA puede dar lugar al rechazo de la Oferta.

Factor	2.2 Antecedentes de Incumplimiento de Contratos					
Subfactor	Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
			Todos los miembros combinados	Cada miembro	Al menos un miembro	
2.5 Declaración de Desempeño Ambiental y Social (AS) en el pasado	Declarar los contratos de obra que hayan sido suspendidos o terminados y / o garantía de cumplimiento cobrada por un Contratante por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito ambiental o social (incluyendo Explotación y Abuso Sexual en los últimos cinco años ⁴).	Debe presentar la Declaración. Cuando hay Subcontratistas Especializados, estos también deben presentar la Declaración	N/A	Cada uno debe presentar la Declaración. Cuando hay Subcontratistas Especializados, estos deben también deben presentar la Declaración	N/A	Formulario CON-3: Declaración de Desempeño AS

⁴ El Contratante puede usar esta información para obtener informaciones adicionales o aclaraciones al realizar sus debidas diligencias

Factor	2.3 Situación Financiera					
Subfactor	Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
Todos los miembros combinados			Cada miembro	Al menos un miembro		
3.1 Capacidades financieras	Presentación de balances auditados o, si no los exige la ley del país del Licitante, otros estados financieros que resulten aceptables para el Contratante, correspondientes a los últimos 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024) para demostrar la adecuación actual de la situación financiera de los Licitantes y su rentabilidad prevista a largo plazo.	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Formulario FIN-3.1 “Situación y desempeño en materia financiera” y los balances generales auditados contenidos en la Oferta del Licitante.
3.2 Facturación anual promedio	El Licitante deberá evidenciar una facturación anual promedio mínima en obras de construcción y/o suministro e instalación de equipos de Cincuenta y un millones de lempiras (L51,000,000.00) , calculada como el total de pagos certificados que se recibieron por contratos en curso y/o completados en tres (3) de los últimos doce (12) años, dividido por tres (3) años.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el treinta por ciento (30 %) del requisito	Debe cumplir el cincuenta por ciento (50 %) del requisito	FIN-3.2 “Facturación media anual de obras en construcción”. El Licitante deberá asegurarse de presentar en su oferta los Estados Financieros correspondientes a los años reportados en el Formulario FIN-3.2

Factor	2.3 Situación Financiera					
Subfactor	Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
			Todos los miembros combinados	Cada miembro	Al menos un miembro	
3.3 Recursos financieros	<p>El Licitante deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a recursos financieros tales como activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos contractuales, con los cuales cubrir:</p> <p>(i) los siguientes requisitos de flujo de efectivo de: Ocho millones novecientos mil lempiras (L.8,900,000.00); y</p> <p>(ii) los requisitos de flujo de efectivo generales de este contrato y sus compromisos actuales.</p> <p>Para los efectos de evaluación, el Tipo de Cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de cada año presentado.</p>	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el treinta por ciento (30 %) del requisito	Debe cumplir el cincuenta por ciento (50 %) del requisito	<p>Formularios FIN-3.3 “Recursos Financieros”, “Certificado de Disponibilidad de Línea de Crédito”</p> <p>En el caso de líneas de crédito comerciales, serán aceptadas siempre que provengan de comercios legalmente constituidos, que vendan al por mayores materiales y/o equipos que serán necesarios en los subproyectos en licitación. Estas constancias deberán presentarse en papel membretado del comercio que las emite, que incluya el RTN, firmada y</p>

Factor	2.3 Situación Financiera					
Subfactor	Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
			Todos los miembros combinados	Cada miembro	Al menos un miembro	
						<p>sellada por persona autorizada.</p> <p>Las constancias deberán tener una antigüedad no mayor de treinta (30) días antes de la fecha de presentación de las Ofertas.</p>

Factor	2.4 Experiencia					
Subfactor	Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
Todos los miembros combinados	Cada miembro		Al menos un miembro			
4.1 Experiencia general	Experiencia en construcción de obras de sistemas de agua potable, y/o alcantarillado sanitario y/o pluvial (por tubería) que incluyan el suministro e instalación de equipos, en virtud de contratos en función de contratista, subcontratista o contratista administrador en los últimos doce (12) años, a partir de enero de 2013.	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Formulario EXP 4.1

Factor	2.4 Experiencia					
Subfactor	Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
Todos los miembros combinados	Cada miembro		Al menos un miembro			
4.2 (a) Experiencia específica	a) Participación como contratista, miembro de una APCA ⁵ , contratista administrador o subcontratista en al menos la cantidad de contratos por los valores mínimos que se detallan al final de este párrafo; que se hayan completado con éxito en su mayor parte durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2013 y el vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas, y que sean similares a los Servicios de Plantas e Instalaciones propuestas, conforme a lo siguiente: Tres (3) contratos, cada uno con un valor mínimo de L11,300,000.00	Debe cumplir los requisitos	Deben cumplir los requisitos	No se aplica	No se aplica	Formulario EXP 4.2 a)

⁵ En los contratos en los cuales el Licitante participó como miembro de una APCA o como subcontratista, para cumplir este requisito solo se tendrá en cuenta el porcentaje del Licitante, calculado en función del valor.

Factor	2.4 Experiencia					
Subfactor	Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
Todos los miembros combinados	Cada miembro		Al menos un miembro			
	<p>ó Dos (2) contratos, que sumados resulten igual o mayor a L33,900,000.00 pero donde ningún contrato sea menor a un valor de L11,300,000.00</p> <p>ó Un (1) contrato con un valor mínimo de L33,900,000.00</p>					

Factor	2.4 Experiencia					
Subfactor	Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
Todos los miembros combinados	Cada miembro		Al menos un miembro			
4.2 (b) Experiencia específica	<p>b) Para los contratos mencionados arriba u otros contratos ejecutados durante el período estipulado en 4.2 a), una experiencia mínima en las siguientes actividades clave:</p> <p>i) Suministro e instalación de equipo de bombeo mayor a 50HP.</p> <p>ii) Instalación de macro medidores de 4” en adelante.</p> <p>iii) Instalación de micromedidores con caja y accesorios en sistemas urbanos.</p> <p>En el caso de las actividades clave i y ii, la experiencia podrá ser evidenciada a través de la experiencia de un <u>Subcontratista Especializado</u>.</p>	Debe cumplir los requisitos	Deben cumplir los requisitos ⁶	No se aplica	No se aplica	Formulario EXP 4.2 b)

⁶ En el caso de la APCA, el valor de los contratos completados por sus miembros no se sumará para determinar si se ha cumplido el requisito del valor mínimo de un contrato individual. En cambio, cada contrato ejecutado por cada miembro deberá cumplir el valor mínimo de un contrato individual, de acuerdo con lo exigido para las entidades únicas. Al momento de determinar si una APCA cumple el requisito del número total de contratos, solo se sumará el número de contratos completados por todos los miembros que sean de igual valor o valor superior al mínimo exigido.

Factor	2.4 Experiencia					
Subfactor	Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
Todos los miembros combinados	Cada miembro		Al menos un miembro			

Cuando Corresponda: Para los efectos de evaluación, el Tipo de Cambio vendedor a ser utilizado es el de referencia emitido por el Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de cada año presentado.

2.5 Personal

El Licitante debe demostrar que tendrá un Representante del Contratista debidamente calificado y Personal Clave adecuadamente calificado (y en números adecuados), como se describe en la Sección VII Requisitos del Contratante, numeral 4.

El Licitante deberá proporcionar detalles del Representante del Contratista y el Personal Clave y cualquier otro Personal Clave que el Licitante considere apropiado para ejecutar el Contrato, junto con sus calificaciones académicas y experiencia laboral. El Licitante deberá completar los Formularios pertinentes en la Sección IV, "Formularios de Licitación".

Si el Licitante cumple todos los requisitos financieros y de experiencia y le queda por cumplir algunos requisitos del personal clave, en caso de resultar adjudicado del contrato, podrá sustituir al profesional que no cumple por otro que si cumpla los requisitos establecidos en la Sección VII.

2.6 Equipos

El Licitante deberá demostrar que tiene acceso a los equipos clave mínimos de acuerdo a lo solicitado en la Sección VII Requisitos del Contratante, numeral 5, para la ejecución de la instalación de los diferentes equipos y componentes del subproyecto en licitación.

El Licitante deberá proporcionar mayores detalles sobre los equipos propuestos empleando el formulario apropiado en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".

2.7 Subcontratistas

Los Sucontratistas/fabricantes para los siguientes artículos importantes de suministro o de servicios ("Subcontratistas Especializados") deberán cumplir los criterios mínimos que se estipulan a continuación:

- La parte de las Obras donde se permite Subcontratistas Especializados es como se define en el requisito 4.2 (b) Experiencia Específica.
- Las calificaciones pertinentes que deberá cumplir el Subcontratista Especializado se definen en el criterio 4.2 (b) Experiencia Específica.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Lista de formularios

Carta de la Oferta	65
Lista n.º 1. Suministros y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el Exterior.....	69
Formulario de Declaración de País de Origen	70
Lista n.º 2. Suministros y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el País del Contratante	71
Lista n.º 3. Servicios de Diseño	72
Lista n.º 4. Servicios de Instalación y Otros	73
Contenido de la Propuesta Técnica	76
Estrategias de Gestión y Planes de Ejecución (AS).....	77
Equipo del Contratista.....	83
Personal.....	84
Representante del Contratista y Personal Clave propuesto.....	84
Currículum vitae del personal propuesto	86
Subcontratistas propuestos para Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación.....	87
Calificación de los Licitantes sin precalificación.....	88
Información del Licitante.....	89
Información sobre los miembros de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).....	91
Antecedentes de Incumplimiento de Contratos.....	92
Declaración de Desempeño Ambiental y Social.....	95
Compromisos Contractuales Vigentes/Obras en ejecución.....	97
Situación financiera	98
Desempeño financiero histórico.....	98
Facturación media anual	100
Recursos financieros	101
Experiencia	102
Experiencia general.....	102

Experiencia específica.....	104
Experiencia específica en actividades clave	106
Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta	108
Declaración de Mantenimiento de la Oferta (<i>debe presentar</i>)	108
Autorización del Fabricante.....	110
Declaración de Elegibilidad/Inhabilidades	111

Carta de la Oferta

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: ELIMINAR ESTE RECUADRO UNA VEZ QUE SE HAYA COMPLETADO EL DOCUMENTO

El Licitante deberá preparar esta Carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Licitante y su dirección comercial.

Nota: Todo el texto en cursiva se incluye para ayudar a los Licitantes en la preparación de este formulario.

Fecha de presentación de esta Oferta: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

SDO n.º *[indicar el número del proceso de la SDO]*

Alternativa n.º *[indicar el n.º de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa].*

Orden de Preferencia: *[Indicar el orden de preferencia para la adjudicación de los Lotes]*

Para: *[indicar el nombre completo del Contratante]*

Nosotros, los abajo firmantes, declaramos que:

- (a) **Sin reservas:** Hemos examinado el documento de licitación, incluidas las Enmiendas emitidas de conformidad con la IAL 8, y no tenemos reserva alguna al respecto.
- (b) **Elegibilidad:** Cumplimos con los requisitos de elegibilidad y no tenemos ningún conflicto de intereses de acuerdo con las disposiciones de la IAL 4.
- (c) **Declaración de Mantenimiento de la Oferta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Contratista en virtud de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Propuesta en el País del Contratante de conformidad con la IAL 4.7.
- (d) **Cumplimiento de las disposiciones:** Ofrecemos proporcionar servicios de diseño, suministro e instalación, de conformidad con el documento de licitación: *[insertar una breve descripción de los servicios de Diseño, Suministro e Instalación de Planta].*

Precio de la Oferta: El precio total de nuestra Oferta, sin tener en cuenta los descuentos que se ofrecen más abajo en el punto (f) es de: *[insertar el precio total de la Oferta en palabras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas].*

(e) **Descuentos:** Los siguientes son los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación:

- (i) Los descuentos ofrecidos son: *[especificar en detalle cada descuento ofrecido].*

- (ii) A continuación se muestra el método exacto de los cálculos para determinar el precio neto después de la aplicación de los descuentos: *[especificar en detalle el método que debe usarse para aplicar los descuentos]*.
- (f) **Período de Validez de la Oferta: Período de Validez de la Oferta:** Nuestra Oferta será válida hasta *[ingresar el día, mes y año de conformidad con la IAL 19.1]* y seguirá siendo de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de o en esa fecha.
- (g) **Garantía de Cumplimiento:** En caso de que se acepte nuestra Oferta, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento conforme a lo estipulado en el *documento* de licitación.
- (h) **Una Oferta por Licitante:** No estamos presentando ninguna otra Oferta como Licitantes *individuales* ni tampoco estamos participando en ninguna otra Oferta como integrantes de una APCA y cumplimos con los requisitos de la IAL 4.3, más allá de las Ofertas alternativas presentadas de acuerdo con la IAL 13.
- (i) **Suspensión e inhabilitación:** Nosotros, junto con todos nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no dependemos de ninguna entidad o persona, ni somos controlados por ninguna entidad o persona, que esté sujeta a una suspensión o inhabilitación temporal impuesta por el Grupo Banco Mundial ni a una inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial de conformidad con el Acuerdo de Aplicación Mutua de las Decisiones de Inhabilitación, suscripto por el Grupo del Banco Mundial y otros bancos de fomento. Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- (j) **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[seleccionar la opción correspondiente y eliminar la otra]* *[No somos una empresa o ente de propiedad estatal]/[Somos una empresa o ente de propiedad estatal, pero cumplimos con los requisitos de la IAL 4.6]*.
- (k) **Comisiones, gratificaciones u honorarios:** Hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, *gratificaciones* u honorarios en relación con el proceso de Licitación o ejecución del Contrato: *[insertar el nombre completo de cada Beneficiario, su dirección completa, el motivo por el cual se pagó cada comisión o gratificación, y el monto y la moneda de cada una de ellas]*.

Nombre del beneficiario	Dirección	Motivo	Monto

(Si no se han hecho ni se harán pagos por los anteriores conceptos, indicar “ninguno”).

- (l) **Contrato vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con su debida aceptación por escrito *incluida* en su Carta de Aceptación, constituirá una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido preparado y perfeccionado por las partes.
- (m) **No obligado a aceptar:** Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta con el costo *evaluado* más bajo, la Oferta más conveniente ni ninguna otra Oferta que reciban.
- (n) **Fraude y Corrupción:** Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para *garantizar* que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en prácticas fraudulentas o corruptas.

Nombre del Licitante*: *[insertar el nombre completo del Licitante]*.

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante**:** *[insertar el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*.

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[insertar el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*.

Firma de la persona indicada arriba: *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican arriba]*.

Fecha de la firma: *[insertar la fecha de la firma] [insertar día, mes y año]*

*: En el caso de una Oferta presentada por una APCA especifique el nombre de la APCA que actúa como Licitante.

**: La persona que firma la Oferta deberá exigir que el poder otorgado por el Licitante se adjunte a la Oferta

LISTA DE TARIFAS Y PRECIOS

Instrucciones técnicas adicionales para el llenado de las Listas de tarifas y precios:

Los precios a ofertar por el Licitante en las Listas No.1, No.2, No.3 y No.4 corresponden al detalle del suministro de Planta y Servicios de Instalación a cargo del Contratista que se encuentran en la Sección VII. Requisitos del Contratante de la presente SDO. A continuación, las indicaciones:

- Los precios a ofertar en la **Lista No.1.** “*Suministro y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el Exterior*” y la **Lista No.2.** “*Suministros y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el País del Contratante*”, corresponden al suministro de equipamiento que se detallan en la **Tabla No.1.**
- Los precios a ofertar en la **Lista No.3.** “*Servicios de Diseño*” corresponden a los servicios de diseño que se detallan en la **Tabla No.2**
- Los precios a ofertar en la **Lista No.4.** “*Servicios de Instalación y Otros*” corresponden a los servicios de desinstalación, instalación y otros que se detallan en la **Tabla No.3**

Lista n.º 1. Suministros y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el Exterior

Artículo	Descripción	Código ¹		Cant. <i>(1)</i>	Precio unitario ²		Precio total ² <i>(1) x (3)</i>
					 <i>(2)</i>	<i>CIP</i> <i>(3)</i>	
TOTAL (traspasar a Lista n.º 5, Resumen global)							
				Nombre del Licitante _____ Firma del Licitante _____			

¹ Los Licitantes deberán indicar un código correspondiente al país de origen de toda la planta y los equipos importados.

² Indicar la moneda. **Deberán crearse y utilizarse tantas columnas de Precio unitario y Precio total como monedas haya.**

Formulario de Declaración de País de Origen

Artículo	Descripción	Código	País

Lista n.º 2. Suministros y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el País del Contratante

Artículo	Descripción	Cant. (1)	Precio unitario EXW ¹ (2)	Precio total EXW ¹ (1) x (2)
TOTAL (traspasar a Lista n.º 5, Resumen global)				
		Nombre del Licitante _____ Firma del Licitante _____		

¹ Indicar la moneda, conforme a la IAL 18.

Lista n.º 3. Servicios de Diseño

Artículo	Descripción	Cant. (1)	Precio unitario		Precio total ⁷ (1) x (2)
			Parte en moneda nacional (2)	Parte en moneda extranjera (opcional)	
TOTAL (traspasar a Lista n.º 5, Resumen global)					
			Nombre del Licitante Firma del Licitante		

⁷ Indicar moneda. Deberán crearse y utilizarse tantas columnas de Precio unitario y Precio total como monedas haya

Lista n.º 4. Servicios de Instalación y Otros

No. De Orden	Descripción	Cant. <i>(1)</i>	Precio unitario ¹		Precio total ¹	
			Parte en moneda extranjera <i>(2)</i>	Parte en moneda nacional <i>(3)</i>	Moneda extranjera <i>(1) x (2)</i>	Moneda nacional <i>(1) x (3)</i>
TOTAL (traspasar a Lista n.º 5, Resumen global)						
			Nombre del Licitante _____ Firma del Licitante _____			

¹ Indicar la moneda, conforme a la IAL 18.

Sumas Provisionales

<i>ítem N.º:</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor (L)</i>	<i>Valor (USD)</i>
1	Sumas Provisionales		
1.1	Suma provisional para reserva para imprevistos	1,300,000.00	
2	Sumas Provisionales Específicas		
2.1	Reserva para pago del Conciliador por parte del Contratante	250,000.00	
2.2	Definición del equipamiento, revestimiento, tubería de impulsión y cualquier otro necesario después de la realización del diagnóstico de los pozos.	6,500,000.00	
	Total de las Cuantías Provisionales (transferir para Lista n.º 5. Resumen global)	8,050,000.00	

Lista n.º 5. Resumen global

Artículo	Descripción	Precio total ¹	
		Moneda extranjera	Moneda nacional Lps
	Total Lista n.º 1. Suministros y repuestos obligatorios suministrados desde el exterior		
	Total Lista n.º 2. Suministros y repuestos obligatorios suministrados desde el país del Contratante		
	Total Lista n.º 3. Servicios de diseño		
	Total Lista n.º 4. Servicios de Instalación y otros		
	SUB-TOTAL		
	Sumas Provisionales		8,050,000.00
	TOTAL		
	TOTAL (traspasar los totales separados por moneda, al Formulario de Oferta)		

Nombre del Licitante _____

Firma del Licitante _____

¹Indicar la moneda, conforme a la IAL 18. Para el requisito de moneda extranjera deberán crearse y utilizarse tantas columnas como monedas extranjeras haya.

Lista No.6 -No Aplica

Contenido de la Propuesta Técnica

- Organización del sitio.
- Descripción de métodos de construcción.
- Programa de construcción en MS Project (entregar en versión modificable).
- Equipo del Contratista.
- Personal del Contratista.
- Subcontratistas propuestos para elementos importantes de Planta y Servicios de Instalación.
- Estrategias de Gestión y Planes de Ejecución AS (EGPE), de acuerdo a la Especificación Técnica Especial ETE-125.

Estrategias de Gestión y Planes de Ejecución (AS)

(AS - EGPE)

El Licitante presentará Estrategias de Gestión Ambiental y Social y Planes de Ejecución (AS-EGPE) para la preparación e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C) sobre la base del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del Subproyecto, preparado por el Contratante (véase enlace en la Sección 7 de este documento), completos y concisos como lo requiere los DDL en referencia a la IAL 11.1(j). Estas estrategias y planes describirán en detalle las acciones, materiales, equipos, procesos de gestión, etc. que serán implementados por el Contratista y sus subcontratistas en la ejecución de las obras.

En el desarrollo de estas estrategias y planes, el Licitante tendrá en cuenta las estipulaciones de AS del contrato, incluyendo las que se describen más detalladamente en los Requisitos del Contratante de la Sección VII

Formulario de las Normas de Conducta del Personal del Contratista (AS)

Nota al Contratante:

Los siguientes requisitos no deberán ser modificados. *El Contratante puede agregar requisitos adicionales para tratar asuntos específicos que hayan sido informados por los estudios ambientales y sociales pertinentes.*

Los tipos de asuntos específicos pueden incluir los riesgos asociados a: migración de personal, propagación de enfermedades transmisibles y Explotación y Abuso Sexual (EAS), Acoso Sexual (ASx), etc.

Suprimir este Cuadro antes de publicar el documento de licitación

Nota al Licitante:

El contenido mínimo del formulario de las Normas de Conducta como establecido por el Contratante no debe ser modificado en forma sustancial. No obstante, el Licitante puede agregar requisitos adicionales apropiados, incluyendo tomar en cuenta las particularidades y riesgos específicos del Contrato.

El Licitante deberá firmar y presentar el formulario de Normas de Conducta como parte de su Oferta.

NORMAS DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Somos el Contratista, [*ingrese el nombre del Contratista*]. Hemos firmado un contrato con [*ingrese el nombre del Contratante*] para [*ingrese la descripción de las Instalaciones*]. Estas Instalaciones se llevarán a cabo en [*ingrese el Sitio y a otros lugares donde se ejecutarán el Contrato*]. Nuestro Contrato requiere que adoptemos medidas para abordar los riesgos ambientales y sociales relacionados con las Instalaciones, incluidos los riesgos de explotación sexual, abuso sexual y acoso sexual.

Estas Normas de Conducta son parte de nuestras medidas para hacer frente a los riesgos ambientales y sociales relacionados con las Instalaciones. Se aplica a todo nuestro personal, trabajadores y otros empleados en el Sitio u otros lugares donde se ejecutará el Contrato. También se aplica al personal de cada subcontratista y a cualquier otro personal que nos ayude en la ejecución de las Instalaciones. Todas esas personas se denominan "**Personal del Contratista**" y están sujetas a estas Normas de Conducta.

Este Normas de Conducta identifican el comportamiento que exigimos a todo el Personal del Contratista.

Nuestro lugar de trabajo es un entorno donde no se tolerará el comportamiento inseguro, ofensivo, abusivo o violento y donde todas las personas sienten confianza para plantear problemas o inquietudes sin temor a represalias.

CONDUCTA REQUERIDA

El Personal del Contratista deberá:

1. desempeñar sus funciones de manera competente y diligente;
2. cumplir con estas Normas de Conducta y todas las leyes, reglamentos y otros requisitos aplicables, incluidos los requisitos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar del personal de otro contratista y de cualquier otra persona;
3. Mantener un ambiente de trabajo seguro, incluyendo:
 - a. asegurar que los lugares de trabajo, maquinaria, equipos y procesos bajo el control de cada persona sean seguros y sin riesgos para la salud;
 - b. usar el equipo de protección personal requerido;
 - c. utilizar medidas apropiadas relacionadas con sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos; y
 - d. seguir los procedimientos operativos de emergencia aplicables.
4. informar situaciones de trabajo que él / ella cree que no son seguras o saludables y retirarse de una situación laboral que él / ella razonablemente cree que presenta un peligro inminente y grave para su vida o salud;
5. tratar a otras personas con respeto, y no discriminar a grupos específicos como mujeres, personas con discapacidad, trabajadores migrantes o niños;
6. no participar en ninguna forma de acoso sexual, incluidos avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas no deseadas de naturaleza sexual con el personal de otros contratistas o del Contratante;
7. no participar en la Explotación Sexual, lo que significa cualquier abuso real o intento de abuso de posición vulnerable, abuso de poder de confianza, con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político de la explotación sexual de otro.
8. no participar en Abuso Sexual, lo que significa actividad una amenaza o intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;
9. no participar en ninguna forma de actividad sexual con personas menores de 18 años, excepto en caso de matrimonio preexistente;

10. completar cursos de capacitación relevantes que se brindarán en relación con los aspectos ambientales y sociales del Contrato, incluidos los asuntos de salud y seguridad, y Explotación y Abuso Sexual (EAS) y de Acoso Sexual (ASx);
11. denunciar violaciones a estas Normas de Conducta; y
12. no tomar represalias contra ninguna persona que denuncie violaciones a estas Normas de Conducta, ya sea a nosotros o al Contratante, o que haga uso del Mecanismo de Quejas y Reclamos del Proyecto.

PLANTEANDO PREOCUPACIONES

Si alguna persona observa un comportamiento que él / ella cree que puede representar una violación de estas Normas de Conducta, o que de otra manera le preocupa, él / ella debe plantear el problema de inmediato. Esto se puede hacer de cualquiera de las siguientes maneras:

1. Comunicándose [*ingrese el nombre del Experto Social del Contratista con experiencia relevante en el manejo de la violencia de género, o si tal persona no es requerida bajo el Contrato, otra persona designada por el Contratista para manejar estos asuntos*] por escrito en esta dirección [] o por teléfono a [...] o en persona a [...]; o
2. Llamando a [...] para comunicarse con la línea directa del Contratista (si hubiera) y deje un mensaje.

La identidad de la persona se mantendrá confidencial, a menos que la ley del país ordene la presentación de denuncias. También se pueden presentar quejas o denuncias anónimas y se les dará toda la debida y apropiada consideración. Tomamos en serio todos los informes de posible mala conducta e investigaremos y tomaremos las medidas adecuadas. Proporcionaremos referencias sinceras a proveedores de servicios que pueden ayudar a apoyar a la persona que experimentó el presunto incidente, según corresponda.

No habrá represalias contra ninguna persona que presente una inquietud de buena fe sobre cualquier comportamiento prohibido por estas Normas de Conducta. Tal represalia sería una violación de estas Normas de Conducta.

CONSECUENCIAS DE VIOLAR LAS NORMAS DE CONDUCTA

Cualquier violación de estas Normas de Conducta por parte del Personal del Contratista puede tener consecuencias graves, que pueden incluir la rescisión y la posible acusación a las autoridades legales.

PARA EL PERSONAL DEL CONTRATISTA:

He recibido una copia de estas Normas de Conducta escritas en un idioma que entiendo. Entiendo que, si tengo alguna pregunta sobre estas Normas de Conducta, puedo contactarme

[*ingresar el nombre de la(s) persona(s) de contacto del Contratista con experiencia relevante*]
para solicitar una explicación.

Nombre del Personal del Contratista: [*insertar nombre*]

Firma: _____

Fecha: (día mes año): _____

Firma del representante autorizado del Contratista:

Firma: _____

Fecha: (día mes año): _____

APÉNDICE 1: Comportamientos que constituyen Explotación y Abuso Sexual (EAS) y los comportamientos que constituyen Acoso Sexual (ASx)

APÉNDICE 1 AL FORMULARIO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL (EAS) Y LOS COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN ACOSO SEXUAL (ASx)

La siguiente lista no exhaustiva está destinada a ilustrar los tipos de comportamientos prohibidos.

(1) Los ejemplos de explotación y abuso sexual incluyen, entre otros:

- Uno de los miembros del Personal del Contratista le dice a un miembro de la comunidad que él / ella puede conseguir trabajos relacionados con el Sitio (por ejemplo, cocinar y limpiar) a cambio de sexo.
- Uno de los miembros del Personal del Contratista que está conectando la entrada de electricidad a los hogares dice que puede conectar los hogares de familias encabezadas por mujeres a la red a cambio de sexo.
- Uno de los miembros del Personal del Contratista viola o agrede sexualmente de otra forma a un miembro de la comunidad.
- Uno de los miembros del Personal del Contratista niega el acceso de una persona al Sitio de las Instalaciones a menos que él / ella realice un favor sexual.
- Uno de los miembros del Personal del Contratista le dice a una persona que solicita empleo en virtud del Contrato que él / ella solo lo contratará si tiene relaciones sexuales con él / ella.

(2) Ejemplos de acoso sexual en un contexto laboral

- El Personal del Contratista comenta sobre la apariencia de otro Personal del Contratista (ya sea positivo o negativo) y sus deseos sexuales.
- Cuando el Personal de un Contratista se queja de los comentarios hechos otro Personal del Contratista sobre su apariencia, el otro Personal del Contratista comenta que está "pidiéndolo" debido a cómo se viste.
- Toques no deseados al Personal del Contratista o del Contratante por otro Personal del Contratista.
- Uno de los miembros del Personal del Contratista le dice a otro miembro del Personal del Contratista que él / ella obtendrá un aumento de sueldo o un ascenso si le envía fotografías desnudas de él / ella.

Equipo del Contratista

Formulario EQU

El Licitante proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo clave enumerado en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. Preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Licitante.

Elemento del equipo		
Información del equipo	Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual	
	Detalles de compromisos actuales	
Procedencia	Indicar la procedencia del equipo <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Arrendamiento financiero <input type="checkbox"/> Fabricación especial	

Omítase la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Fax	Télex
Convenios	Detalle de convenios de alquiler, arrendamiento financiero o fabricación específicos del proyecto	

Personal

Formulario PER -1

Representante del Contratista y Personal Clave propuesto

Los Licitantes deberán suministrar los nombres y otros detalles del Representante del Contratista y el personal clave debidamente calificado para cumplir con los requisitos especificados en la Sección VII. La información sobre su experiencia se deberá consignar utilizando el Formulario PER-2 de los que aparecen más abajo para cada candidato.

Representante del Contratista y Personal Clave

1.	Título de la posición: Representante del Contratista	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
2.	Título de la posición: <i>[Especialista Medio Ambiental]</i>	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
3.	Título de la posición: <i>[Especialista de Seguridad y Salud en el trabajo]</i>	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>

4.	Título de la posición: <i>[Especialista Social]</i>	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
5.	Título de la posición: <i>Especialista en Explotación Sexual, Abuso y Acoso Sexual</i> <i>[Cuando los riesgos EAS de un Proyecto sean sustanciales o altos, el Personal clave debe incluir un especialista en Explotación Sexual, Abuso y Acoso Sexual con experiencia pertinente en tratar casos de en explotación sexual, abuso y acoso sexual]</i>	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
6.	Título de la posición: <i>[insertar título]</i>	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>

Subcontratistas propuestos para Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación

A continuación, figura una lista de elementos importantes de Planta y Servicios de Instalación.

Se proponen los siguientes Subcontratistas y/o fabricantes para ejecutar el elemento señalado de las instalaciones. Los Licitantes pueden, si lo desean, proponer más de un Subcontratista o fabricante para cada elemento.

Elementos importantes de Planta y Servicios de Instalación	Subcontratistas/ Fabricantes propuestos	Nacionalidad

Calificación de los Licitantes sin precalificación

Para establecer que posee las calificaciones necesarias para ejecutar el contrato de conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, el Licitante deberá proporcionar la información solicitada en las hojas de información incluidas a continuación.

Formulario ELI 1.1

Información del Licitante

Fecha: _____

SDO n.º _____

Página _____ de _____

1. Nombre Legal del Licitante
2. Si se trata de una APCA, nombre Legal de cada socio:
3. País de registro actual o previsto del Licitante:
4. Año de registro del Licitante:
5. Dirección legal del Licitante en el país de registro:
6. Información del representante autorizado del Licitante Nombre: Dirección: Número de teléfono / Fax: Dirección de correo electrónico:

7. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:

- Documentos de constitución (o documentos equivalentes de constitución o asociación), y / o documentos de registro de la entidad legal mencionada anteriormente, de acuerdo con el IAL 4.4
- Si se trata de una APCA, carta de intenciones de conformar una APCA, con inclusión de un borrador de convenio, o el convenio de la APCA, de conformidad con las IAL 4.1 y 11.2.
- Si se trata de una empresa o entidad de propiedad estatal de conformidad con la IAL 4.6, documentación que acredite:
 - su autonomía jurídica y financiera;
 - que opera bajo las leyes comerciales; y
 - que no se encuentra bajo la supervisión del Contratante

8. Incluimos el organigrama, una lista de la Junta Directiva o consejo de administración y la propiedad efectiva. *[Si se especifica en los DDL en referencia a la IAL 46.1, el Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].*

Formulario ELI 1.2

Información sobre los miembros de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

Fecha: _____

SDO n.º _____

Página ____ de ____

1. Nombre jurídico del Licitante:
2. Nombre jurídico del miembro de la APCA:
3. País de registro del miembro de la APCA:
4. Año de registro del miembro de la APCA:
5. Dirección legal del miembro de la APCA en el país de registro:
6. Información del representante autorizado del miembro de la APCA Nombre: Dirección: Número de teléfono/Fax: Dirección de correo electrónico:
7. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos: <input type="checkbox"/> Documentos de constitución (o documentos equivalentes de constitución o asociación), y / o documentos de registro de la entidad legal mencionada anteriormente, de acuerdo con el IAL 4.4. <input type="checkbox"/> Si se trata de una empresa o entidad de propiedad estatal, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, que opera bajo las leyes comerciales, y que no se encuentran bajo la supervisión del Contratante, de conformidad con la IAL 4.6.
8. Incluimos el organigrama, una lista de la Junta Directiva o consejo de administración y la propiedad efectiva. <i>[Si se especifica en los DDL en referencia a la IAL 46.1, el Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real de cada miembro de la APCA, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].</i>

Formulario CON 2

Antecedentes de Incumplimiento de Contratos

Nombre jurídico del Licitante: _____ Fecha: _____

Nombre jurídico del integrante de la APCA: _____

SDO n.º _____

Página _____ de _____

Incumplimiento de contratos, de conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”			
<input type="checkbox"/> No se produjo incumplimiento de contratos desde el 1 de enero de <i>[inserte el año]</i> especificado en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, subfactor 2.1.			
<input type="checkbox"/> Se produjo incumplimiento de contratos desde el 1 de enero de <i>[inserte el año]</i> especificado en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, requisito 2.1.			
Año	Parte del contrato afectada por el incumplimiento	Identificación del contrato	Monto total del contrato (valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en USD)
<i>[indicar el año]</i>	<i>[indicar el monto y el porcentaje]</i>	Identificación del contrato: <i>[indicar el nombre completo del contrato y toda otra información de identificación pertinente]</i> Nombre del Contratante: <i>[indicar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[indicar la calle, la ciudad y el país]</i> Motivo/s del incumplimiento: <i>[indicar el/los motivo/s principal/es]</i>	<i>[indicar el monto]</i>
Litigios pendientes, de conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”			
<input type="checkbox"/> No existen litigios pendientes de conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, subfactor 2.3.			
<input type="checkbox"/> Existen litigios pendientes de conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, subfactor 2.3, como se indica más abajo.			

Año de la disputa	Monto en disputa (moneda)	Identificación del contrato	Monto total del Contrato (moneda), equivalente en USD (tipo de cambio)
		Identificación del contrato: _____ Nombre del Contratante: _____ Dirección del Contratante: _____ Objeto de la disputa: _____ Parte que inició la disputa: _____ Estado de la disputa: _____	
		Identificación del contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto de la disputa: Parte que inició la disputa: Estado de la disputa:	
Antecedentes de litigios de acuerdo con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”			
<input type="checkbox"/> No existen antecedentes de litigios de acuerdo con el asunto 2.4 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. <input type="checkbox"/> Existen los siguientes antecedentes de litigios de acuerdo con el asunto 2.4 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.			

Año del laudo	Resultado expresado como un porcentaje del valor neto	Identificación del contrato	Monto total del Contrato (moneda), equivalente en USD (tipo de cambio)
<i>[indicar el año]</i>	<i>[indicar el porcentaje]</i>	<p>Identificación del contrato: <i>[indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente]</i></p> <p>Nombre del Contratante: <i>[indicar el nombre completo]</i></p> <p>Dirección del Contratante: <i>[indicar la calle, la ciudad y el país]</i></p> <p>Objeto de la disputa: <i>[indicar las principales cuestiones contempladas en la disputa]</i></p> <p>Parte que inició la disputa: <i>[indicar “Contratante” o “Contratista”]</i></p> <p>Motivo/s del litigio y laudo: <i>[indicar el/los motivo/s principal/es]</i></p>	<i>[indicar el monto]</i>

Formulario CON 3

Declaración de Desempeño Ambiental y Social

[Este formulario se utilizará únicamente en caso de ser necesario actualizar la información presentada al momento de la precalificación. El siguiente cuadro deberá ser llenado por el Licitante, cada miembro de una APCA (Joint Venture) y cada Subcontratista Especializado]

Nombre del Licitante: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar día, mes, año]*

Nombre del Subcontratista Asociado o Especializado: *[indicar el nombre completo]*

SDO No. y título: *[insertar número y descripción]*

Página *[insertar número de página]* de *[insertar número total]* páginas

Declaración de Desempeño Ambiental y Social			
Con sujeción a la Sección III, Criterio de Evaluación y Calificaciones			
<input type="checkbox"/> No suspensión o resolución del contrato: Ningún Contratante nos ha suspendido ni rescindido un contrato ni ha cobrado la garantía de cumplimiento de un contrato por razones relacionadas con el desempeño ambiental y social (AS) desde la fecha especificada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, Sub-Factor 2.5.			
<input type="checkbox"/> Declaración de suspensión o resolución del contrato: El / los siguiente (s) contrato (s) ha (n) sido suspendido (s) o terminado (s) y / o Seguridad de Desempeño cobrada por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño Ambiental y Social (AS). La fecha especificada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, Sub-Factor 2.5. Los detalles se describen a continuación:			
Año	Suspensión o Resolución parcial del contrato	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (valor actual, moneda, tipo de cambio y equivalente en dólares)
<i>[indicar año]</i>	<i>[indicar monto o porcentaje]</i>	<i>Identificación del Contrato: [indicar el nombre completo del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]</i> <i>Nombre el Contratante: [insertar el nombre completo]</i> <i>Dirección del Contratante: [insertar estado, ciudad y país]</i> <i>Razones de suspensión o terminación: [indicar las razones principales, por ej. por faltas en materia de explotación, abuso y acoso sexual]]</i>	<i>[indicar monto]</i>
<i>[indicar año]</i>	<i>[indicar monto o porcentaje]</i>	<i>Identificación del Contrato: [indicar el nombre completo del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]</i>	<i>[indicar monto]</i>

Declaración de Desempeño Ambiental y Social		
Con sujeción a la Sección III, Criterio de Evaluación y Calificaciones		
	<i>Nombre el Contratante: [insertar el nombre completo]</i> <i>Dirección del Contratante: [insertar estado, ciudad y país]</i> <i>Razones de suspensión o terminación: [indicar las razones principales]</i>	
...
Garantías de Cumplimiento cobradas por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño AS		
Año	Identificación del Contrato	Monto Total del Contrato (Valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en USD)
<i>[indicar año]</i>	<i>Identificación del Contrato: [indicar el nombre completo del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]</i> <i>Nombre el Contratante: [insertar el nombre completo]</i> <i>Dirección del Contratante: [insertar estado, ciudad y país]</i> <i>Razones para el cobro de la Garantía: [indicar las razones principales, por ej. por faltas en materia explotación y abuso sexual]</i>	<i>[indicar monto]</i>

Formulario CCV

Compromisos Contractuales Vigentes/Obras en ejecución

Los Licitantes y cada uno de los integrantes de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos vigentes respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicados, o para los cuales se haya recibido una carta de intenciones o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

Nombre del contrato	Contratante, Dirección/ tel./fax	Valor de trabajos por ejecutar (valor actual, equivalente en USD)	Fecha prevista de terminación	Promedio de facturación mensual en el último semestre (USD/mes)
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
etc.				

Formulario FIN 3.1

Situación financiera

Desempeño financiero histórico

Nombre jurídico del Licitante: _____ Fecha: _____

Nombre jurídico del integrante de la APCA: _____ SDO n.º _____

Página ____ de ____

Deberá ser completado por el Licitante y, en el caso de una APCA, por cada integrante.

Información financiera en equivalente en USD	Información histórica para los _____ () años anteriores (equivalente en miles de USD)						
	Año 1	Año 2	Año 3	Año ...	Año n	Prom.	Coef. prom.
Información del balance general							
Activo total (AcT)							
Pasivo total (PT)							
Patrimonio neto (PN)							
Activo corriente (AC)							
Pasivo corriente (PC)							
Información del estado de ingresos							
Total de ingresos (TI)							
Utilidades antes de impuestos (UAI)							

Se adjuntan copias de los estados financieros (balance general, incluidas todas las notas relacionadas, y estado de ingresos) correspondientes a los años exigidos arriba, que cumplen con las siguientes condiciones:

- (a) deben reflejar la situación financiera del Licitante o del integrante de la APCA, y no la de la empresa matriz o un integrante del grupo;
- (b) los estados financieros históricos deben estar auditados por un contador matriculado;
- (c) los estados financieros históricos estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
- (d) los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados de períodos parciales).

Formulario FIN 3.2

Facturación media anual

Nombre jurídico del Licitante: _____ Fecha: _____

Nombre jurídico del integrante de la APCA: _____ SDO n.º _____

Página _____ de _____

Cifras de facturación anual (todo tipo de proyecto y/o contratos)		
Año	Monto y moneda	Equivalente en USD
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
*Facturación media anual de construcción	_____	_____

* La facturación media anual se calcula como el total de pagos certificados recibidos por obras en marcha o completadas, dividido por el número de años especificados en el subfactor 2.3.2 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

Formulario FIN - 3.3

Recursos financieros

Especifique las fuentes de fondos propuestas, como activos líquidos, bienes inmuebles libres de cargas, líneas de crédito y otros medios financieros, libres de compromisos corrientes y disponibles para cubrir la demanda total de flujos de efectivo para la construcción del contrato o contratos en cuestión, como se indica en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

Fuente de financiamiento	Monto (equivalente en USD)
1.	
2.	
3.	
4.	

Formulario EXP 4.1

Experiencia

Experiencia general

Nombre jurídico del Licitante: _____ Fecha: _____

Nombre jurídico del integrante de la APCA: _____ SDO n.º _____

Página ____ de ____

Comienzo mes/ año	Final mes/ año	Años*	Identificación del contrato	Función del Licitante
_____	_____		Nombre del Contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Licitante: Nombre del Contratante: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Licitante: Nombre del Contratante: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Licitante: Nombre del Contratante: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Licitante: Nombre del Contratante: Dirección:	_____

Comienzo mes/ año	Final mes/ año	Años*	Identificación del contrato	Función del Licitante
_____	_____		Nombre del Contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Licitante: Nombre del Contratante: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Licitante: Nombre del Contratante: Dirección:	_____

* Enumere los años calendario correspondientes a los años con contratos con al menos nueve (9) meses de actividad a partir del año más antiguo.

Formulario EXP 4.2 (a)

Experiencia específica

Nombre jurídico del Licitante: _____ Fecha: _____

Nombre jurídico del integrante de la APCA: _____ SDO n.º _____

Página ____ de ____

Cantidad de contratos similares: ____ de ____ requeridos	Información		
Identificación del contrato	_____		
Fecha de adjudicación Fecha de terminación	_____ _____		
Función en el contrato	<input type="checkbox"/> Contratista	<input type="checkbox"/> Contratista administrador	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Monto total del contrato	_____ _____		USD _____ _____
Si es un integrante de una APCA o un subcontratista, especifique la proporción del monto total del contrato	_____%	_____	USD _____
Nombre del Contratante:	_____		
Domicilio:	_____ _____		
Teléfono/número de fax:	_____		
Correo electrónico:	_____		

Formulario EXP 4.2 (a) (continuación)

Experiencia específica (continuación)

Nombre jurídico del Licitante: _____ Página ____ de ____

Nombre jurídico del integrante de la APCA: _____

Contrato similar n.º __ [inserte el número específico] de [número total de contratos] __ requeridos	Información
Descripción de la similitud de conformidad con el subfactor 4.2 (a) de la Sección III:	
Monto	_____
Tamaño físico	_____
Complejidad	_____
Métodos/tecnología	_____
Tasa de producción física	_____

Formulario EXP 4.2 (b)

Experiencia específica en actividades clave

Nombre jurídico del Licitante: _____ Fecha: _____

Nombre jurídico del integrante de la APCA: _____ SDO n.º _____

Nombre jurídico del Subcontratista: _____ Página ____ de ____

	Información		
Identificación del Contrato	_____		
Fecha de adjudicación	_____		
Fecha de terminación	_____		
Función en el contrato	<input type="checkbox"/> Contratista	<input type="checkbox"/> Contratista administrador	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Monto total del contrato	_____		USD _____
Si es un integrante de APCA o un subcontratista, especifique la proporción del monto total del contrato	_____ %	_____	USD _____
Nombre del Contratante:	_____		
Domicilio:	_____ _____		
Teléfono/número de fax:	_____		
Correo electrónico:	_____		

Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta

Declaración de Mantenimiento de la Oferta *(debe presentar)*

Fecha: _____

SDO n.º _____

Alternativa n.º _____

Para: _____

Nosotros, los que suscriben, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de _____ contado a partir de _____ si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta si:

- (a) hemos retirado nuestra Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta especificada en la Carta de la Oferta, o cualquier fecha extendida otorgada por nosotros; o
- (b) habiéndonos notificado el Contratante que ha aceptado nuestra Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta indicada en la Carta de la Oferta o cualquier fecha extendida otorgada por nosotros, (i) no hemos formalizado o nos hemos negado a formalizar el Contrato, si requerido, o (ii) no hemos suministrado o nos hemos negado a suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Licitante seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de la validez de nuestra Oferta.

Nombre del Licitante* _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Licitante: ** _____

Cargo de la persona que firma la Oferta: _____

Firma de la persona mencionada más arriba: _____

Firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

*: En el caso de una Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Licitante.

****:** La persona que firma la Oferta deberá exigir que el poder otorgado por el Licitante se adjunte a la Oferta.

[Nota: En el caso de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se deberá efectuar en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Oferta].

Autorización del Fabricante

Fecha: _____

SDO n.º _____

Para: _____

POR CUANTO

Nosotros _____, como fabricantes oficiales de _____, con fábricas ubicadas en _____ mediante el presente instrumento autorizamos a _____ presentar una Oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra _____, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de:

Fechado en el día _____ de _____ de ____

Declaración de Elegibilidad/Inhabilidades

Yo (*Nombre del Representante Legal*) _____, con documento nacional de identificación _____ número _____, en mi carácter personal y de representante legal de (*Nombre de la empresa*) _____, certifico y declaro lo siguiente:

Que el suscrito y/o mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas:

- i. No tenemos relación alguna ni nos hemos visto involucrados en actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo; ni hemos contravenido ninguna de las leyes nacionales relacionadas con el tema;
- ii. No nos encontramos en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación o interdicción judicial;
- iii. No tenemos conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en las Instrucciones para los Oferentes y Datos del proceso de selección mediante el cual resultamos adjudicados;
- iv. No nos encontramos incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del Banco Mundial u otra lista de inelegibilidad;
- v. No hemos sido declarados culpables de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- vi. No nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras.

Asimismo, autorizo al Cliente o Contratante y al Banco Mundial para que realicen las verificaciones que considere pertinentes con el fin de corroborar lo arriba mencionado con cualquier sistema de búsqueda o base de datos de la que el Contratante o el Banco Mundial disponga para tales fines, así como con cualquier autoridad competente que se estime necesario.

Igualmente, certifico y declaro conocer la procedencia de los fondos del patrimonio de mi representada y manifiesto que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita.

Declaramos adicionalmente que se dará aviso inmediato al Contratante y al Banco en caso de que en un momento posterior ocurra cualquier cambio en las condiciones antes mencionadas.

Aceptamos que el Contratante tendrá el derecho de excluirnos de este proceso si la información proporcionada en esta Declaración Jurada es falsa o si el cambio de condición ocurre en un momento posterior a la entrega de esta Declaración Jurada.

Oferente: (*Nombre completo del oferente*)

Nombre: (*Nombre completo de la persona que firma*)

Cargo: (*del firmante*)

Firma: (*firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados*).

Fecha: (*día, mes y año en que se firma la oferta*)

Sección V. Países Elegibles

Elegibilidad para el Suministro de Bienes, Obras y Servicios Distintos de los de Consultoría en Adquisiciones financiadas por el Banco

En referencia a las IAL 4.8 y 5.1, para información de los Licitantes, en el presente quedan excluidos de este proceso de Licitación firmas, bienes y servicios procedentes de los siguientes países:

Conforme a las IAL 4.8 (a) y 5.1: “ninguno”.

Conforme a las IAL 4.8 (b) y 5.1: “ninguno”.

Sección VI. Fraude y Corrupción

(Esta Sección no debe ser modificada)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, su consultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo

que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco⁸; (ii) ser nominada⁹ como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores,

⁸ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

⁹ Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar¹⁰ todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹⁰ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

PARTE 2: Requisitos del Contratante

Sección VII. Requisitos del Contratante

Índice

1. Detalle del Suministro de Planta y Servicios de Instalación a Cargo del Contratista	¡Error! Marcador no definido.
TABLA No.1: DETALLE DEL SUMINISTRO DE PLANTA (EQUIPO Y ACCESORIOS)	¡Error! Marcador no definido.
TABLA No.2: SERVICIOS DE DISEÑO A CARGO DEL CONTRATISTA	¡Error! Marcador no definido.
TABLA No.3: SERVICIOS DE DESINSTALACION DE LOS EQUIPOS EXISTENTES E INSTALACION DE LOS EQUIPOS NUEVOS Y OTROS SERVICIOS.....	¡Error! Marcador no definido.
2. Especificaciones Técnicas	¡Error! Marcador no definido.
3. Requisitos Ambientales y Sociales	¡Error! Marcador no definido.
4. Representante del Contratista y Personal Clave	¡Error! Marcador no definido.
5. Requisitos de Equipo Clave	¡Error! Marcador no definido.
Formularios y Procedimientos.....	141
Formulario de certificado de terminación.....	142
Formulario de Certificado de Aceptación Operativa	143
Procedimientos y formularios para las Órdenes de Modificación	144

I. DETALLE DEL SUMINISTRO DE PLANTA Y SERVICIOS DE INSTALACION A CARGO DEL CONTRATISTA

Subproyecto de Rehabilitación de Centros de Producción y Tratamiento del Sistema de Agua Potable de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz.

Nota: Ver el significado del Código de Ficha y Especificación Técnica Especial (ETE) más adelante en el apartado de Especificaciones Técnicas.

Suministro de Equipamiento				
Código de Ficha	Descripción	Especi Técnica (ETE)	Unidad	Cantidad
1	Líneas de Conducción e Impulsión			
F02	Rehabilitación de Equipo de Bombeo para Estación Elevadora			
1	Bomba de Turbina de Eje Vertical 800GPM @ 400' CDT	ETE-9	UND	2.00
2	Motor eléctrico de 100HP	ETE-10	UND	2.00
3	Gabinete metálico	ETE-11	UND	1.00
4	Accesorios del tren de descarga	ETE-12	GLB	1.00
5	Transformadores trifásico convencional con una potencia de 37.5 KVA	ETE-13	UND	3.00
6	Poste de concreto de 40 pies	ETE-14	UND	1.00
7	Banco de Capacitores secos trifásicos para la corrección del factor de potencia de cada unidad	ETE-15	GLB	1.00
8	Acometida eléctrica trifásica cable 2/0 de aluminio tipo RHH hasta 90 °C	ETE-16	m	25.00
9	Control GSM de arranque de Bomba	ETE-17	UND	1.00
10	Tapaderas metálicas de la Cisterna	ETE-18	UND	2.00
12	Equipo electrógeno, con una capacidad mínima de 80 kW.	ETE-20	UND	1.00
2	Rehabilitación de Equipo de Bombeo de Pozos.			
F03	Rehabilitación de Equipo de Bombeo de Pozo Los Tamarindos			
2	Bomba 200GPM @ 600' CDT electro sumergible	ETE-22	UND	1.00
3	Motor sumergible de 30hp, en 460volt 3ph	ETE-23	UND	1.00
4	Columna de tubería de succión	ETE-24	Lances	28.00
5	Válvula Check vertical 4"	ETE-25	C/U	1.00
6	Acometida de motor al panel de control	ETE-26	Pies	280.00
7	Tubería PVC de 3/4" para sonda de niveles de agua	ETE-27	Lances	14.00
8	Panel de Control en GABINETE IP66 ARGOS	ETE-28	GLB	1.00
9	Banco de Capacitores secos trifásicos para la corrección del factor de potencia de cada unidad	ETE-15	GLB	1.00
10	Acometida eléctrica trifásica cable 1/0 de aluminio tipo RHH hasta 90 °C	ETE-16	M	25.00

Suministro de Equipamiento				
Código de Ficha	Descripción	Especi Técnica (ETE)	Unidad	Cantidad
11	Transformador trifásico convencional con una potencia de 37.5KVA	ETE-13	UND	3.00
12	Poste de concreto de 40 pies.	ETE-14	UND	1.00
13	Accesorios del tren de descarga	ETE-12	GLB	1.00
14	Control GSM de arranque de Bomba (telemetría)	ETE-17	UND	1.00
16	Equipo electrógeno, con una capacidad mínima de 30 kW.	ETE-20	UND	1.00
F04	Rehabilitación de Equipo de Bombeo de Pozo INFOP NORTE			
2	Suministro de Bomba 200GPM @ 600' CDT electro sumergible	ETE-22	UND	1.00
3	Motor sumergible 30hp, en 460volt 3ph	ETE-23	UND	1.00
4	Columna de tubería de succión de UPVC de 4"	ETE-24	Lances	28.00
5	Válvula Check vertical de 4"	ETE-25	C/U	1.00
6	Acometida de motor al panel de control	ETE-26	Pies	280.00
7	Tubería PVC de 3/4" con adaptadores machos en PVC para sonda de niveles de agua	ETE-27	Lances	14.00
8	Panel de Control 30Hp en GABINETE IP66 ARGOS	ETE-28	GLB	1.00
9	Banco de Capacitores secos trifásicos para corrección del factor de potencia	ETE-15	GLB	1.00
10	Acometida eléctrica trifásica cable 1/0 de aluminio tipo RHH hasta 90 °C	ETE-16	M	25.00
11	Transformadores trifásico convencional con una potencia de 37.5KVA	ETE-13	UND	3.00
12	Poste de concreto de 40 pies de concreto.	ETE-14	UND	1.00
13	Accesorios del tren de descarga	ETE-12	GLB	1.00
14	Control GSM de arranque de Bomba (telemetría)	ETE-17	UND	1.00
16	Equipo electrógeno, con una capacidad mínima de 30 kW.	ETE-20	UND	1.00
F05	Rehabilitación de Equipo de Bombeo de Pozo INFOP SUR			
2	Bomba 200GPM @ 600' CDT electro sumergible	ETE-22	UND	1.00
3	Motor sumergible de 30hp	ETE-23	UND	1.00
4	Columna de tubería de succión UPVC de 4"	ETE-24	Lances	28.00
5	Válvula Check vertical 4"	ETE-25	C/U	1.00
6	Acometida de motor al panel de control	ETE-26	Pies	280.00
7	Tubería PVC de 3/4" para sonda de niveles de agua	ETE-27	Lances	14.00
8	Panel de Control 30Hp en GABINETE IP66 ARGOS	ETE-28	GLB	1.00
9	Banco de Capacitores secos trifásicos para la corrección del factor de potencia de cada unidad	ETE-15	GLB	1.00
10	Acometida eléctrica trifásica cable 1/0 de aluminio tipo RHH hasta 90 °C	ETE-16	ML	25.00

Suministro de Equipamiento				
Código de Ficha	Descripción	Especi Técnica (ETE)	Unidad	Cantidad
11	Transformador trifásico convencional con una potencia de 37.5KVA	ETE-13	UND	3.00
12	Poste de concreto de 40 pies de concreto.	ETE-14	UND	1.00
13	Accesorios del tren de descarga	ETE-12	GLB	1.00
14	Control GSM de arranque de Bomba (telemetría)	ETE-17	UND	1.00
16	Bomba 200GPM @ 600' CDT y motor sumergible de 30hp	ETE-29	GLB	1.00
17	Equipo electrógeno con una capacidad mínima de 30 kW.	ETE-20	UND	1.00
F06	Rehabilitación de Equipo de Bombeo de Pozo LOS MANGOS			
2	Bomba 150GPM @ 450' CDT electro sumergible	ETE-22	UND	1.00
3	Motor sumergible de 25hp en 460volt 3ph	ETE-23	UND	1.00
4	Columna de tubería de succión UPVC de 3" X 10 pies	ETE-24	Lances	28.00
5	Válvula Check vertical 3"	ETE-25	C/U	1.00
6	Acometida de motor al panel de control	ETE-26	Pies	320.00
7	Tubería PVC de 3/4" para sonda de niveles de agua	ETE-27	Lances	14.00
8	Panel de Control 25Hp en GABINETE IP66 ARGOS	ETE-28	GLB	1.00
9	Banco de Capacitores secos trifásicos para la corrección del factor de potencia de cada unidad	ETE-15	GLB	1.00
10	Acometida eléctrica trifásica cable 1/0 de aluminio tipo RHH hasta 90 °C	ETE-16	ML	25.00
11	Transformador trifásico convencional con una potencia de 25.0 KVA	ETE-13	UND	3.00
12	Poste de concreto de 40 pies.	ETE-14	UND	1.00
13	Accesorios del tren de descarga	ETE-12	GLB	1.00
14	Control GSM de arranque de Bomba (telemetría)	ETE-17	UND	1.00
16	Bomba 150GPM @ 450' CDT electro sumergible y motor sumergible de 25hp	ETE-29	UND	1.00
17	Equipo electrógeno, con una capacidad mínima de 30 kW	ETE-20	UND	1.00
F07	Rehabilitación de Equipo de Bombeo de Pozo Los Ángeles			
2	Bomba 200GPM @ 600' CDT electro sumergible	ETE-22	UND	1.00
3	Motor sumergible de 60hp	ETE-23	UND	1.00
4	Acometida de motor al panel de control	ETE-26	Pies	280.00
5	Válvula Check vertical 4"	ETE-25	C/U	1.00
6	Tubería PVC de 3/4" para sonda de niveles de agua	ETE-27	Lances	14.00
7	Panel de Control en GABINETE IP66 ARGOS	ETE-28	GLB	1.00
8	Banco de Capacitores secos trifásicos para la corrección del factor de potencia de cada unidad	ETE-15	GLB	1.00
9	Acometida eléctrica trifásica cable 2/0 de aluminio tipo RHH hasta 90 °C	ETE-16	ML	25.00

Suministro de Equipamiento				
Código de Ficha	Descripción	Especi Técnica (ETE)	Unidad	Cantidad
10	Transformador trifásico convencional con una potencia de 25.0KVA	ETE-13	UND	3.00
11	Poste de 40 pies de concreto.	ETE-14	UND	1.00
12	Accesorios del tren de descarga	ETE-12	GLB	1.00
13	Control GSM de arranque de Bomba (telemetría)	ETE-17	UND	1.00
14	Bomba 200GPM @ 600' CDT electro sumergible y motor sumergible de 60hp	ETE-29	GLB	1.00
15	Equipo electrógeno, con una capacidad mínima de 60 kW.	ETE-20	UND	1.00
F08	Rehabilitación de Equipos de Bombeo de Pozo La Julián			
2	Bomba 150GPM @ 450' CDT electro sumergible	ETE-22	UND	1.00
3	Motor sumergible de 25hp, en 460volt 3ph	ETE-23	UND	1.00
4	Columna de tubería de succión UPVC de 3"	ETE-24	Lance	28.00
5	Válvula Check vertical 3"	ETE-25	UND	1.00
6	Acometida de motor al panel de control	ETE-26	Pies	320.00
7	Tubería PVC de 3/4" para sonda de niveles de agua	ETE-27	Lance	14.00
8	Panel de Control 25Hp, 460V, 60Hz, 3PH con, en GABINETE IP66 ARGOS 800 X 600x300	ETE-28	UND	1.00
9	Banco de Capacitores secos trifásicos para la corrección del factor de potencia de cada unidad	ETE-15	GLB	1.00
10	Acometida eléctrica trifásica cable 1/0 de aluminio tipo RHH hasta 90 °C	ETE-16	ML	25.00
11	Transformador trifásico convencional con una potencia de 25.0KVA	ETE-13	UND	3.00
12	Poste de concreto de 40 pies de concreto.	ETE-14	UND	1.00
13	Accesorios del tren de descarga	ETE-12	GLB	1.00
14	Control GSM de arranque de Bomba (telemetría)	ETE-17	UND	1.00
15	Equipo electrógeno, con una capacidad mínima de 60 kW	ETE-20	UND	1.00
3	Tratamiento			
F09	Rehabilitación de Equipo de Desinfección de la Estación Elevadora			
1	Cilindro para contener cloro gas con capacidad de 68 kg	ETE-30	UND	4.00
2	Regulador de vacío conexión de 3/4 NGO (1" BRIGGS)	ETE-31	UND	4.00
3	Intercambiador automático por vacío	ETE-32	UND	2.00
4	Rotámetro remoto con tubo de 3" de largo con válvula manual up to 50 PPD (1 KG/HR)	ETE-33	GLB	3.00
5	Eyector 1" con difusor de solución con válvulas antirretorno	ETE-34	GLB	3.00
6	Manguera 3/8" de diámetro externo para sistemas de cloración por vacío	ETE-35	Pies	100.00
7	Bomba potencia 2 HP	ETE-36	UND	2.00

Suministro de Equipamiento				
Código de Ficha	Descripción	Especi Técnica (ETE)	Unidad	Cantidad
8	Instalación de accesorios del equipo de desinfección	ETE-43	GLB	1.00
9	Suministro de Báscula digital de doble cilindros	ETE-43A	Unidad	1.00
10	Suministro Detector de fugas de gas cloro de un solo canal	ETE-43A	Unidad	1.00
F10	Rehabilitación de Equipo de Desinfección en la Planta de Tratamiento Roberto Suazo Córdova		GLB	
1	Cilindro para contener cloro gas con capacidad de 68 kg	ETE-30	UND	4.00
2	Regulador de vacío conexión de 3/4 NGO (1" BRIGGS)	ETE-31	UND	4.00
3	Intercambiador automático por vacío	ETE-32	UND	2.00
4	Rotámetro remoto	ETE-33	GLB	3.00
5	Eyector 1" con difusor de solución con válvulas antirretorno	ETE-34	GLB	3.00
6	Manguera 3/8" para sistemas de cloración por vacío	ETE-35	Pies	100.00
7	Bomba potencia 2 HP	ETE-36	UND	2.00
8	Accesorios de descarga	ETE-43	GLB	1.00
9	Suministro de Báscula digital de doble cilindros	ETE-43A	Unidad	1.00
10	Suministro Detector de fugas de gas cloro de un solo canal	ETE-43A	Unidad	1.00
F11	Rehabilitación de Equipo de Desinfección Tanque de Almacenamiento La Ermita			
1	Cilindro para contener cloro gas con capacidad de 68 kg	ETE-30	UND	4.00
2	Regulador de vacío conexión de 3/4 NGO (1" BRIGGS)	ETE-31	UND	4.00
3	Intercambiador automático por vacío	ETE-32	UND	2.00
4	Rotámetro remoto	ETE-33	GLB	3.00
5	Eyector 1" con difusor de solución con válvulas antirretorno	ETE-34	GLB	3.00
6	Manguera 3/8" para sistemas de cloración por vacío	ETE-35	Pies	100.00
7	Bomba potencia 2 HP	ETE-36	UND	2.00
8	Accesorios de descarga	ETE-43	GLB	1.00
9	Suministro de Báscula digital de doble cilindros	ETE-43A	Unidad	1.00
10	Suministro Detector de fugas de gas cloro de un solo canal	ETE-43A	Unidad	1.00
F13	Rehabilitación de La Planta de Tratamiento Roberto Suazo Córdova (Incluye Edificio y Sala de dosificación y Modulo de Planta CEPIS)			
	OBRA HIDRAULICA			
16	Bomba centrifuga de potencia 2HP	ETE-51	UND	1.00
19	Lamelas de PVC	ETE-54	UND	9.00
20	Válvula HFD 8" área de filtro	ETE-55	UND	6.00
21	Válvula HFD 8" desagüe	ETE-56	UND	1.00
22	Válvula HFD 8" paso floculador a decantador	ETE-57	UND	1.00
23	Válvula HFD 8" en tanque agua tratada	ETE-58	UND	1.00
25	Macromedidor Ultrasónico de paso total de HFD, IP68, Ø 6"	ETE-60	UND	1.00

Suministro de Equipamiento				
Código de Ficha	Descripción	Especi Técnica (ETE)	Unidad	Cantidad
26	Macromedidor Ultrasónico, Paso total de HFD, IP68, Ø 4"	ETE-61	UND	2.00
	SISTEMA ELECTRICO			
30	Tomacorriente doble polarizado	ETE-65	UND	10.00
31	Circuito de fuerza de 50AMP con tubo EM de 3/4", cableado con 2 cables # 8, 1 cable # 14	ETE-66	ML	125.00
32	Circuito de fuerza de 35AMP con PVC eléctrico de 3/4", cableado con 2 cables # 10, 1 cable # 14.	ETE-68	ML	95.00
35	Panel de control de equipos de la planta CEPIS	ETE-71	UND	1.00
	EQUIPAMIENTO			
37	Bomba Dosificadora 125 LPH	ETE-72	UND	3.00
38	Depósitos de plástico de 1,000 litros	ETE-73	UND	3.00
39	Agitador para floculante, motorreductor de engranajes helicoidales	ETE-74	UND	2.00
40	Agitador para coagulante	ETE-75	UND	1.00
41	Arena filtrante Cuarzo (Sílice cristalina)	ETE-76	tn	14.00
42	Bomba de elevación al depósito de agua de lavado 8 m3/h, potencia de 2HP	ETE-77	UND	2.00
43	Bomba de dosificación de diafragma con capacidad de 0.4 a 4 l/min	ETE-78	UND	1.00
44	Bomba de dosificación de diafragma con capacidad de 2 a 10 l/min	ETE-79	UND	1.00
45	Tuberías de dosificación	ETE-80	Global	1.00
46	Tuberías de retro lavado de aire	ETE-81	Global	1.00
47	Soplante de aire	ETE-82	UND	1.00
4	Almacenamiento			
F14	Rehabilitación de Tanque de Distribución PRADA		GLB	
14	Macromedidor Ultrasónico entrada, Paso total de HFD, IP68, de Ø 4" de entrada al tanque	ETE-118	UND	1.00
15	Macromedidor Ultrasónico de Paso total de HFD, IP68, de Ø 6" de entrada al tanque	ETE-118	UND	1.00
16	Macromedidor Ultrasónico salida, Paso total de HFD, IP68, de Ø 6" de salida del tanque	ETE-118	UND	2.00
F15	Rehabilitación de Tanque de Distribución San Juan			
13	Macromedidor Ultrasónico entrada Estación de Bombeo, Paso total de HFD, IP68, de Ø 6" en estrada estación de bombeo	ETE-118	UND	1.00
14	Macromedidor Ultrasónico de Paso total de HFD, IP68, Ø 6" entrada a la planta de tratamiento	ETE-118	UND	1.00
15	Macromedidor Ultrasónico salida, Paso total de HFD, IP68, de Ø 8" salida de la planta de tratamiento	ETE-118	UND	1.00

Suministro de Equipamiento				
Código de Ficha	Descripción	Especi Técnica (ETE)	Unidad	Cantidad
F16	Rehabilitación de Tanque de Distribución Metálico			
10	Macromedidor Ultrasónico Entrada Estación de Bombeo, Paso total de HFD, IP68, Ø 6"	ETE-118	UND	1.00
11	Macromedidor Ultrasónico Entrada Pozo de Los Mangos y los murillo Paso total de HFD, IP68, Ø 4"	ETE-118	UND	2.00
12	Macromedidor Ultrasónico de salida, Paso total de HFD, IP68, Ø 6"	ETE-118	UND	1.00
F17	Rehabilitación de Tanque de Distribución 1100			
9	Macromedidor Ultrasónico Entrada Planta Tratamiento, Paso total de HFD, IP68, Ø 6"	ETE-118	UND	2.00
10	Macromedidor Ultrasónico Entrada Estación de Bombeo, Paso total de HFD, IP68, Ø 8"	ETE-118	UND	2.00
11	Macromedidor Ultrasónico Entrada Planta Lavado en Continuo, Paso total de HFD, IP68, Ø 8"	ETE-118	UND	2.00
12	Macromedidor Ultrasónico, Paso total de HFD, IP68, salida Ø 12"	ETE-118	UND	2.00
F18	Rehabilitación de Tanque de Distribución Ermita			
8	Macromedidor Ultrasónico Pozo de Los Ángeles, Paso total de HFD, IP68, Ø 8"	ETE-118	UND	1.00
9	Macromedidor Ultrasónico Entrada Pozo del murillo y la Planta de Lavado en continuo, Paso total de HFD, IP68, Ø 4"	ETE-118	UND	2.00
10	Macromedidor Ultrasónico Salida a la Granja, Paso total de HFD, IP68, Ø 8"	ETE-118	UND	1.00
11	Macromedidor Ultrasónico Salida al Palenque, Paso total de HFD, IP68, Ø 3"	ETE-118	UND	1.00
6	Macro y Micromedición			
F28	Suministro e instalación de micromedidores			
1	Micromedidor de chorro múltiple	ETE-119	UND	800.00
F29	Suministro de Macromedidores portátil ultrasónico, incluye accesorios de montaje.			
1	Macromedidor ultrasónico portátil:	ETE-120	UND	1.00
7	Equipo Operativo de Aguas de La Paz			
F30	Suministro de equipo para operación y mantenimiento del sistema de agua potable		GLB	
1	Suministro de compresor de aire con motor eléctrico de 2HP de potencia	ETE-121	UND	1.00
2	Suministro de cortador de concreto, tipo de motor con Potencia neta 13 HP	ETE-122	UND	1.00
3	Suministro de odómetro con doble rueda de poliuretano	ETE-123	UND	1.00

Suministro de Equipamiento				
Código de Ficha	Descripción	Especi Técnica (ETE)	Unidad	Cantidad
4	Suministro de Muleta demoledora de concreto	ETE-124	UND	1.00

Servicios de Diseño				
No.	Actividad	Especif Técnica (ETE)	Unidad	Cantidad
2	Rehabilitación de Equipo de Bombeo de Pozos.			
F03	Rehabilitación de Equipo de Bombeo de Pozo Los Tamarindos		GLB	
1	Diagnostico Físico e hidráulico de Estado actual del Pozo	ETE-21	GLB	1.00
F04	Rehabilitación de Equipo de Bombeo de Pozo INFOP NORTE		GLB	
1	Diagnostico Físico e hidráulico de Estado actual del Pozo	ETE-21	GLB	1.00
F05	Rehabilitación de Equipo de Bombeo de Pozo INFOP SUR		GLB	
1	Diagnostico Físico e hidráulico de Estado actual del Pozo	ETE-21	GLB	1.00
F06	Rehabilitación de Equipo de Bombeo de Pozo LOS MANGOS		GLB	
1	Diagnostico Físico e hidráulico de Estado actual del Pozo	ETE-21	GLB	1.00
F07	Rehabilitación de Equipo de Bombeo de Pozo Los Ángeles		GLB	
1	Diagnostico Físico e hidráulico de Estado actual del Pozo	ETE-21	GLB	1.00
F08	Rehabilitación de Equipos de Bombeo de Pozo La Julián		GLB	
1	Diagnostico Físico e hidráulico de Estado actual del Pozo	ETE-21	GLB	1.00

Servicios de Desinstalación, Instalación y Otros				
No.	Actividad	Especif Técnica (ETE)	Unidad	Cantidad
1	Líneas de Conducción e Impulsión			
F02	Rehabilitación de Equipo de Bombeo para Estación Elevadora		GLB	
1	Desinstalación del equipo existente e instalación de Bomba de Turbina de Eje Vertical 800GPM @ 400' CDT	ETE-9	UND	2.00

Servicios de Desinstalación, Instalación y Otros				
No.	Actividad	Especif Técnica (ETE)	Unidad	Cantidad
2	Desinstalación del equipo existente e instalación de Motor eléctrico de 100HP	ETE-10	UND	2.00
3	Desinstalación del equipo existente e instalación de Gabinete metálico	ETE-11	UND	1.00
4	Desmontaje de los accesorios existentes e instalación de accesorios del tren de descarga	ETE-12	GLB	1.00
5	Desinstalación del equipo existente e instalación de transformadores trifásico convencional con una potencia de 37.5 KVA	ETE-13	UND	3.00
6	Desinstalación del existente e instalación de poste de concreto de 40 pies	ETE-14	UND	1.00
7	Desinstalación del equipo existente e instalación de Banco de Capacitores secos trifásicos para la corrección del factor de potencia de cada unidad	ETE-15	GLB	1.00
8	Desinstalación de la existente e instalación de acometida eléctrica trifásica cable 2/0 de aluminio tipo RHH hasta 90 °C	ETE-16	m	25.00
9	Desinstalación del existente e instalación de control GSM de arranque de Bomba	ETE-17	UND	1.00
10	Sustitución y fabricación de tapaderas metálicas de la Cisterna	ETE-18	UND	2.00
12	Instalación de equipo electrógeno, con una capacidad mínima de 80 kW.	ETE-20	UND	1.00
2	Rehabilitación de Equipo de Bombeo de Pozos.			
F03	Rehabilitación de Equipo de Bombeo de Pozo Los Tamarindos		GLB	
2	Desinstalación del equipo existente e instalación Bomba 200GPM @ 600' CDT electro sumergible	ETE-22	UND	1.00
3	Desinstalación del equipo existente e instalación de motor sumergible de 30hp, en 460volt 3ph	ETE-23	UND	1.00
4	Desinstalación de tubería existente e instalación de columna de tubería de succión	ETE-24	Lances	28.00
5	Desinstalación de válvula existente e instalación de Válvula Check vertical 4"	ETE-25	C/U	1.00
6	Desinstalación de acometida existente e instalación de acometida de motor al panel de control	ETE-26	Pies	280.00
7	Desinstalación de la tubería existente e instalación de tubería PVC de 3/4" para sonda de niveles de agua	ETE-27	Lances	14.00
8	Desinstalación del equipo existente e instalación de Panel de Control en GABINETE IP66 ARGOS	ETE-28	GLB	1.00

Servicios de Desinstalación, Instalación y Otros				
No.	Actividad	Especif Técnica (ETE)	Unidad	Cantidad
9	Desinstalación del equipo existente e instalación de Banco de Capacitores secos trifásicos para la corrección del factor de potencia de cada unidad	ETE-15	GLB	1.00
10	Desinstalación de la acometida existente e instalación de acometida eléctrica trifásica	ETE-16	M	25.00
11	Desinstalación del equipo existente e instalación de transformador trifásico convencional con una potencia de 37.5KVA	ETE-13	UND	3.00
12	Desinstalar el poste existente e instalación de Poste de concreto de 40 pies.	ETE-14	UND	1.00
13	Desinstalación de los accesorios existentes e instalación de accesorios del tren de descarga (incluye desmontaje de los existentes)	ETE-12	GLB	1.00
14	Desinstalación del equipo existente e instalación de control GSM de arranque de Bomba (telemetría)	ETE-17	UND	1.00
16	Instalación de equipo electrógeno, con una capacidad mínima de 30 kW.	ETE-20	UND	1.00
F04	Rehabilitación de Equipo de Bombeo de Pozo INFOP NORTE		GLB	
2	Desinstalación del equipo existente e instalación Bomba 200GPM @ 600' CDT electro sumergible	ETE-22	UND	1.00
3	Desinstalación del equipo existente e instalación motor sumergible 30hp, en 460volt 3ph	ETE-23	UND	1.00
4	Desinstalación de la tubería existente e instalación de la nueva columna de tubería de succión de UPVC de 4"	ETE-24	Lances	28.00
5	Desinstalación de la válvula existente e instalación de la nueva Válvula Check vertical de 4"	ETE-25	C/U	1.00
6	Desinstalación de la acometida existente e instalación de la nueva acometida de motor al panel de control	ETE-26	Pies	280.00
7	Desinstalación de la tubería existente e instalación de la nueva tubería PVC de 3/4" con adaptadores machos en PVC para sonda de niveles de agua	ETE-27	Lances	14.00
8	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo Panel de Control 30Hp en GABINETE IP66 ARGOS (incluye desmontaje del panel existente)	ETE-28	GLB	1.00
9	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo Banco de Capacitores secos trifásicos para corrección del factor de potencia	ETE-15	GLB	1.00
10	Desinstalación de la acometida existente e instalación de la nueva acometida eléctrica trifásica cable 1/0 de aluminio tipo RHH hasta 90 °C	ETE-16	M	25.00

Servicios de Desinstalación, Instalación y Otros				
No.	Actividad	Especif Técnica (ETE)	Unidad	Cantidad
11	Desinstalación del equipo existente e instalación de los nuevos transformadores trifásico convencional con una potencia de 37.5KVA	ETE-13	UND	3.00
12	Desinstalar el poste existente e instalación del nuevo Poste de concreto de 40 pies de concreto.	ETE-14	UND	1.00
13	Desinstalación de los accesorios existentes e instalación de los nuevos accesorios del tren de descarga	ETE-12	GLB	1.00
14	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo control GSM de arranque de Bomba (telemetría)	ETE-17	UND	1.00
16	Instalación de equipo electrógeno, con una capacidad mínima de 30 kW.	ETE-20	UND	1.00
F05	Rehabilitación de Equipo de Bombeo de Pozo INFOP SUR		GLB	
2	Desinstalación del equipo existente e instalación la nueva Bomba 200GPM @ 600' CDT electro sumergible	ETE-22	UND	1.00
3	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo motor sumergible de 30hp	ETE-23	UND	1.00
4	Desinstalación de la tubería existente e instalación de la nueva columna de tubería de succión UPVC de 4"	ETE-24	Lances	28.00
5	Desinstalación de la válvula existente e instalación de la nueva Válvula Check vertical 4"	ETE-25	C/U	1.00
6	Desinstalación de la acometida existente e instalación de la nueva acometida de motor al panel de control	ETE-26	Pies	280.00
7	Desinstalación de la tubería existente e instalación de la nueva tubería PVC de 3/4" para sonda de niveles de agua	ETE-27	Lances	14.00
8	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo Panel de Control 30Hp en GABINETE IP66 ARGOS	ETE-28	GLB	1.00
9	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo Banco de Capacitores secos trifásicos para la corrección del factor de potencia de cada unidad	ETE-15	GLB	1.00
10	Desinstalación de la acometida existente e instalación de la nueva acometida eléctrica trifásica cable 1/0 de aluminio tipo RHH hasta 90 °C	ETE-16	ML	25.00
11	Desinstalación del transformador existente e instalación del nuevo transformador trifásico convencional con una potencia de 37.5KVA	ETE-13	UND	3.00
12	Desinstalación del poste existente e instalación del nuevo Poste de concreto de 40 pies de concreto.	ETE-14	UND	1.00
13	Desinstalación de los accesorios existentes e instalación de los nuevos accesorios del tren de descarga	ETE-12	GLB	1.00

Servicios de Desinstalación, Instalación y Otros				
No.	Actividad	Especif Técnica (ETE)	Unidad	Cantidad
14	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo control GSM de arranque de Bomba (telemetría)	ETE-17	UND	1.00
17	Instalación de equipo electrógeno con una capacidad mínima de 30 kW.	ETE-20	UND	1.00
F06	Rehabilitación de Equipo de Bombeo de Pozo LOS MANGOS		GLB	
2	Desinstalación del equipo existente e instalación de la nueva Bomba 150GPM @ 450' CDT electro sumergible	ETE-22	UND	1.00
3	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo motor sumergible de 25hp en 460volt 3ph	ETE-23	UND	1.00
4	Desinstalación de la tubería existente e instalación de la nueva columna de tubería de succión UPVC de 3" X 10 pies	ETE-24	Lances	28.00
5	Desinstalación de la válvula existente e instalación de la nueva Válvula Check vertical 3"	ETE-25	C/U	1.00
6	Desinstalación de la acometida existente e instalación de la nueva acometida de motor al panel de control	ETE-26	Pies	320.00
7	Desinstalación de la tubería existente e instalación de la nueva tubería PVC de 3/4" para sonda de niveles de agua	ETE-27	Lances	14.00
8	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo Panel de Control 25Hp en GABINETE IP66 ARGOS	ETE-28	GLB	1.00
9	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo Banco de Capacitores secos trifásicos para la corrección del factor de potencia de cada unidad	ETE-15	GLB	1.00
10	Desinstalación de la acometida existente e instalación de la nueva acometida eléctrica trifásica cable 1/0 de aluminio tipo RHH hasta 90 °C	ETE-16	ML	25.00
11	Desinstalación del transformador existente e instalación del nuevo transformador trifásico convencional con una potencia de 25.0 KVA	ETE-13	UND	3.00
12	Desinstalación del poste existente e instalación de l nuevo Poste de concreto de 40 pies.	ETE-14	UND	1.00
13	Desinstalación de los accesorios existentes e instalación de los nuevos accesorios del tren de descarga	ETE-12	GLB	1.00
14	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo control GSM de arranque de Bomba (telemetría)	ETE-17	UND	1.00
17	Instalación de equipo electrógeno, con una capacidad mínima de 30 kW	ETE-20	UND	1.00
F07	Rehabilitación de Equipo de Bombeo de Pozo Los Ángeles		GLB	

Servicios de Desinstalación, Instalación y Otros				
No.	Actividad	Especif Técnica (ETE)	Unidad	Cantidad
2	Desinstalación del equipo existente e instalación la nueva Bomba 200GPM @ 600' CDT electro sumergible	ETE-22	UND	1.00
3	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo motor sumergible de 60hp	ETE-23	UND	1.00
4	Desinstalación de la acometida existente e instalación de la nueva acometida de motor al panel de control	ETE-26	Pies	280.00
5	Desinstalación de la válvula existente e instalación de la nueva Válvula Check vertical 4"	ETE-25	C/U	1.00
6	Desinstalación de la tubería existente e instalación de la nueva tubería PVC de 3/4" para sonda de niveles de agua	ETE-27	Lances	14.00
7	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo Panel de Control en GABINETE IP66 ARGOS	ETE-28	GLB	1.00
8	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo Banco de Capacitores secos trifásicos para la corrección del factor de potencia de cada unidad	ETE-15	GLB	1.00
9	Desinstalación de la acometida existente e instalación de la nueva acometida eléctrica trifásica cable 2/0 de aluminio tipo RHH hasta 90 °C	ETE-16	ML	25.00
10	Desinstalación del transformador existente e instalación del nuevo transformador trifásico convencional con una potencia de 25.0KVA	ETE-13	UND	3.00
11	Desinstalación del poste existente e instalación del nuevo Poste de 40 pies de concreto.	ETE-14	UND	1.00
12	Desinstalación de los accesorios existentes e instalación de los nuevos accesorios del tren de descarga	ETE-12	GLB	1.00
13	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo control GSM de arranque de Bomba (telemetría)	ETE-17	UND	1.00
15	Instalación de equipo electrógeno, con una capacidad mínima de 60 kW.	ETE-20	UND	1.00
F08	Rehabilitación de Equipos de Bombeo de Pozo La Julián		GLB	
2	Desinstalación del equipo existente e instalación de la nueva Bomba 150GPM @ 450' CDT electro sumergible	ETE-22	UND	1.00
3	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo motor sumergible de 25hp, en 460volt 3ph	ETE-23	UND	1.00
4	Desinstalación de la tubería existente e instalación de la nueva columna de tubería de succión UPVC de 3"	ETE-24	Lance	28.00
5	Desinstalación de la válvula existente e instalación de la nueva Válvula Check vertical 3"	ETE-25	UND	1.00

Servicios de Desinstalación, Instalación y Otros				
No.	Actividad	Especif Técnica (ETE)	Unidad	Cantidad
6	Desinstalación de la acometida existente e instalación de la nueva acometida de motor al panel de control	ETE-26	Pies	320.00
7	Desinstalación de la tubería existente e instalación de la nueva tubería PVC de 3/4" para sonda de niveles de agua	ETE-27	Lance	14.00
8	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo Panel de Control 25Hp, 460V, 60Hz, 3PH con, en GABINETE IP66 ARGOS 800 X 600x300	ETE-28	UND	1.00
9	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo Banco de Capacitores secos trifásicos para la corrección del factor de potencia de cada unidad	ETE-15	GLB	1.00
10	Desinstalación de la acometida existente e instalación de la nueva acometida eléctrica trifásica cable 1/0 de aluminio tipo RHH hasta 90 °C	ETE-16	ML	25.00
11	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo transformador trifásico convencional con una potencia de 25.0KVA	ETE-13	UND	3.00
12	Desinstalación del poste existente e instalación del nuevo Poste de concreto de 40 pies de concreto.	ETE-14	UND	1.00
13	Desinstalación de los accesorios existentes e instalación de los nuevos accesorios del tren de descarga	ETE-12	GLB	1.00
14	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo control GSM de arranque de Bomba (telemetría)	ETE-17	UND	1.00
15	Instalación de equipo electrógeno, con una capacidad mínima de 60 kW	ETE-20	UND	1.00
F08-1	Sistema de Malla a Tierra para protección de los equipos de bombeo			
1	Excavación	ETE-43B No.2	m3	4.70
2	Suministro e instalación de sistema de tierra	Ver Ficha F08-1	UND	7.00
3	Tratamiento			
F09	Rehabilitación de Equipo de Desinfección de la Estación Elevadora			
1	Instalación del cilindro para contener cloro gas con capacidad de 68 kg	ETE-30	UND	4.00
2	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo regulador de vacío	ETE-31	UND	4.00
3	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo intercambiador automático por vacío	ETE-32	UND	2.00

Servicios de Desinstalación, Instalación y Otros				
No.	Actividad	Especif Técnica (ETE)	Unidad	Cantidad
4	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo Rotámetro remoto con tubo de 3" de largo con válvula manual up to 50 PPD (1 KG/HR)	ETE-33	GLB	3.00
5	Desinstalación del eyector existente e instalación del nuevo Eyector 1" con difusor de solución con válvulas antirretorno	ETE-34	GLB	3.00
6	Desinstalación de la manguera existente e instalación de la nueva Manguera 3/8" de diámetro externo para sistemas de cloración por vacío	ETE-35	Pies	100.00
7	Desinstalación del equipo existente e instalación de la nueva Bomba potencia 2 HP	ETE-36	UND	2.00
8	Desinstalación de los accesorios existentes e instalación de los nuevos accesorios del equipo de desinfección	ETE-43	GLB	1.00
9	Instalación de Báscula digital de doble cilindros	ETE-43A	Unidad	1.00
10	Instalación de Detector de fugas de gas cloro de un solo canal.	ETE-43A	Unidad	1.00
F10	Rehabilitación de Equipo de Desinfección en la Planta de Tratamiento Roberto Suazo Córdova		GLB	
1	Instalación del cilindro para contener cloro gas con capacidad de 68 kg	ETE-30	UND	4.00
2	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo regulador de vacío	ETE-31	UND	4.00
3	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo intercambiador automático por vacío	ETE-32	UND	2.00
4	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo Rotámetro remoto con tubo de 3" de largo con válvula manual up to 50 PPD (1 KG/HR)	ETE-33	GLB	3.00
5	Desinstalación del eyector existente e instalación del nuevo Eyector 1" con difusor de solución con válvulas antirretorno	ETE-34	GLB	3.00
6	Desinstalación de la manguera existente e instalación de la nueva Manguera 3/8" de diámetro externo para sistemas de cloración por vacío	ETE-35	Pies	100.00
7	Desinstalación del equipo existente e instalación de la nueva Bomba potencia 2 HP	ETE-36	UND	2.00
8	Desinstalación de los accesorios existentes e instalación de los nuevos accesorios de descarga	ETE-43	GLB	1.00
9	Instalación de Báscula digital de doble cilindros	ETE-43A	Unidad	1.00
10	Instalación de Detector de fugas de gas cloro de un solo canal.	ETE-43A	Unidad	1.00
F11	Rehabilitación de Equipo de Desinfección Tanque de Almacenamiento La Ermita		GLB	
1	Instalación del cilindro para contener cloro gas con capacidad de 68 kg	ETE-30	UND	4.00

Servicios de Desinstalación, Instalación y Otros				
No.	Actividad	Especif Técnica (ETE)	Unidad	Cantidad
2	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo regulador de vacío	ETE-31	UND	4.00
3	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo intercambiador automático por vacío	ETE-32	UND	2.00
4	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo Rotámetro remoto con tubo de 3" de largo con válvula manual up to 50 PPD (1 KG/HR)	ETE-33	GLB	3.00
5	Desinstalación del eyector existente e instalación del nuevo Eyector 1" con difusor de solución con válvulas antirretorno	ETE-34	GLB	3.00
6	Desinstalación de la manguera existente e instalación de la nueva Manguera 3/8" de diámetro externo para sistemas de cloración por vacío	ETE-35	Pies	100.00
7	Desinstalación del equipo existente e instalación de la nueva Bomba potencia 2 HP	ETE-36	UND	2.00
8	Desinstalación de los accesorios existentes e instalación de los nuevos accesorios de descarga	ETE-43	GLB	1.00
9	Instalación de Báscula digital de doble cilindros	ETE-43A	Unidad	1.00
10	Instalación de Detector de fugas de gas cloro de un solo canal.	ETE-43A	Unidad	1.00
F11A	Construcción de Casetas para Equipo de Desinfección para Estaciones de Bombeo y Planta de Tratamiento			
1	Construcción de Casetas para Equipo de Desinfección para Estaciones de Bombeo y Planta de Tratamiento	ETE-43B	Unidad	3.00
F13	Rehabilitación de La Planta de Tratamiento Roberto Suazo Córdova (Incluye Edificio y Sala de dosificación y Modulo de Planta CEPIS)			
	OBRA HIDRAULICA			
16	Desinstalación del equipo existente e instalación de la nueva bomba centrífuga de potencia 2HP	ETE-51	UND	1.00
17	Mantenimiento de barandal de Planta CEPIS	ETE-52	ML	42.50
18	Limpieza y desinfección de los módulos del floculador y cambio de pantallas de madera	ETE-53	UND	10.00
19	Desmontaje de las lamelas de fibrocemento existentes e instalación de las nuevas lamelas de PVC	ETE-54	UND	9.00
20	Desinstalación de válvula existente e instalación de nueva Válvula HFD 8" área de filtro	ETE-55	UND	6.00
21	Desinstalación de la válvula existente e instalación de la nueva Válvula HFD 8" desagüe	ETE-56	UND	1.00
22	Desinstalación de la válvula existente e instalación de la nueva Válvula HFD 8" paso floculador a decantador	ETE-57	UND	1.00

Servicios de Desinstalación, Instalación y Otros				
No.	Actividad	Especif Técnica (ETE)	Unidad	Cantidad
23	Desinstalación de la válvula existente e instalación de la nueva Válvula HFD 8" en tanque agua tratada	ETE-58	UND	1.00
24	Reposición de moldura de 30 cm superior sobre floculador y decantador	ETE-59	ML	35.00
25	Desinstalación del Macromedidor existente, instalación del nuevo Macromedidor Ultrasónico de paso total de HFD, IP68, Ø 6" y construcción de la caja de registro y protección.	ETE-60	UND	1.00
26	Desinstalación del Macromedidor existente, instalación del nuevo Macromedidor Ultrasónico, Paso total de HFD, IP68, Ø 4" y construcción de la caja de registro y protección.	ETE-61	UND	2.00
SISTEMA ELECTRICO				
30	Instalación de tomacorriente doble polarizado	ETE-65	UND	10.00
31	Sustitución de circuito de fuerza de 50AMP	ETE-66	ML	125.00
32	Sustitución de circuito de fuerza de 35AMP	ETE-68	ML	95.00
34	Diagnóstico, rehabilitación y reparación de generador eléctrico de 50KW existente	ETE-69	UND	1.00
35	Desmontaje del panel existente e instalación del nuevo panel de control de equipos de la planta CEPIS	ETE-71	UND	1.00
EQUIPAMIENTO				
37	Desinstalación del equipo existente e instalación de la nueva Bomba Dosificadora 125 LPH	ETE-72	UND	3.00
38	Desinstalación (demolición) de los depósitos existentes e instalación de los nuevos depósitos de plástico de 1,000 litros con estructura para equipo de mezcla de químicos	ETE-73	UND	3.00
39	Desinstalación del equipo existente e instalación de los nuevos: agitador para floculante, motorreductor de engranajes helicoidales	ETE-74	UND	2.00
40	Desinstalación del equipo existente e instalación del nuevo agitador para coagulante	ETE-75	UND	1.00
41	Retirar la arena existente y colocación de la nueva arena filtrante Cuarzo (Sílice cristalina)	ETE-76	tn	14.00
42	Desinstalación del equipo existente e instalación de la nueva bomba de elevación al depósito de agua de lavado 8 m ³ /h, potencia de 2HP	ETE-77	UND	2.00
43	Desinstalación de la bomba existente e instalación de la nueva bomba de dosificación de diafragma con capacidad de 0.4 a 4 l/min	ETE-78	UND	1.00

Servicios de Desinstalación, Instalación y Otros				
No.	Actividad	Especif Técnica (ETE)	Unidad	Cantidad
44	Desinstalación del equipo existente e instalación de la nueva bomba de dosificación de diafragma con capacidad de 2 a 10 l/min	ETE-79	UND	1.00
45	Desinstalación de la tubería existente e instalación de la nueva tubería de dosificación	ETE-80	Global	1.00
46	Desinstalación de la tubería existente e instalación de la nueva tubería de retro lavado de aire	ETE-81	Global	1.00
47	Desinstalación del soplante existente e instalación del nuevo soplante de aire	ETE-82	UND	1.00
48	Reparación de falso fondo filtración	ETE-117	GLB	1.00
4	Almacenamiento			
F14	Rehabilitación de Tanque de Distribución PRADA		GLB	
14	Desinstalación del Macromedidor existente, instalación del nuevo Macromedidor Ultrasónico entrada, Paso total de HFD, IP68, de Ø 4" de entrada al tanque y construcción de la caja de registro y protección	ETE-118	UND	1.00
15	Desinstalación del Macromedidor existente, instalación del nuevo Macromedidor Ultrasónico de Paso total de HFD, IP68, de Ø 6" de entrada al tanque y construcción de la caja de registro y protección.	ETE-118	UND	1.00
16	Desinstalación del Macromedidor existente, instalación del nuevo Macromedidor Ultrasónico salida, Paso total de HFD, IP68, de Ø 6" de salida del tanque y construcción de la caja de registro y protección.	ETE-118	UND	2.00
F15	Rehabilitación de Tanque de Distribución San Juan		GLB	
13	Desinstalación del Macromedidor existente, instalación del nuevo Macromedidor Ultrasónico entrada Estación de Bombeo, Paso total de HFD, IP68, de Ø 6" en estrada estación de bombeo y construcción de caja de registro y protección.	ETE-118	UND	1.00
14	Desinstalación del Macromedidor existente, instalación del nuevo Macromedidor Ultrasónico de Paso total de HFD, IP68, Ø 6" entrada a la planta de tratamiento y construcción de la caja de registro y protección.	ETE-118	UND	1.00
15	Desinstalación del Macromedidor existente, instalación del nuevo Macromedidor Ultrasónico salida, Paso total de HFD, IP68, de Ø 8" salida de la planta de tratamiento y construcción de la caja de registro y protección.	ETE-118	UND	1.00
F16	Rehabilitación de Tanque de Distribución Metálico		GLB	

Servicios de Desinstalación, Instalación y Otros				
No.	Actividad	Especif Técnica (ETE)	Unidad	Cantidad
10	Desinstalación del Macromedidor existente, instalación del nuevo Macromedidor Ultrasónico Entrada Estación de Bombeo, Paso total de HFD, IP68, Ø 6" y construcción de la caja de registro y protección.	ETE-118	UND	1.00
11	Desinstalación del Macromedidor existente, instalación del nuevo Macromedidor Ultrasónico Entrada Pozo de Los Mangos y los murillo Paso total de HFD, IP68, Ø 4" y construcción de la caja de registro y protección.	ETE-118	UND	2.00
12	Desinstalación del Macromedidor existente, instalación del nuevo Macromedidor Ultrasónico de salida, Paso total de HFD, IP68, Ø 6" y construcción de la caja de registro y protección.	ETE-118	UND	1.00
F17	Rehabilitación de Tanque de Distribución 1100		GLB	
9	Desinstalación del Macromedidor existente, instalación del nuevo Macromedidor Ultrasónico Entrada Planta Tratamiento, Paso total de HFD, IP68, Ø 6" y construcción de cajas de registro y protección.	ETE-118	UND	2.00
10	Desinstalación del Macromedidor existente, instalación del nuevo Macromedidor Ultrasónico Entrada Estación de Bombeo, Paso total de HFD, IP68, Ø 8" y construcción de caja de registro y protección.	ETE-118	UND	2.00
11	Desinstalación del Macromedidor existente, instalación del nuevo Macromedidor Ultrasónico Entrada Planta Lavado en Continuo, Paso total de HFD, IP68, Ø 8" y construcción de caja de registro y protección.	ETE-118	UND	2.00
12	Desinstalación del Macromedidor existente, instalación del nuevo Macromedidor Ultrasónico, Paso total de HFD, IP68, salida Ø 12" y construcción de caja de registro y protección.	ETE-118	UND	2.00
F18	Rehabilitación de Tanque de Distribución Ermita		GLB	
8	Desinstalación del Macromedidor existente, instalación del nuevo Macromedidor Ultrasónico Pozo de Los Ángeles, Paso total de HFD, IP68, Ø 8" y construcción de caja de registro y protección.	ETE-118	UND	1.00
9	Desinstalación del Macromedidor existente, instalación del nuevo Macromedidor Ultrasónico Entrada Pozo del murillo y la Planta de Lavado en continuo, Paso total de HFD, IP68, Ø 4" y construcción de caja de registro y protección.	ETE-118	UND	2.00
10	Desinstalación del Macromedidor existente, instalación del nuevo Macromedidor Ultrasónico Salida a la Granja, Paso total de HFD, IP68, Ø 8" y construcción de caja de registro y protección.	ETE-118	UND	1.00

Servicios de Desinstalación, Instalación y Otros				
No.	Actividad	Especif Técnica (ETE)	Unidad	Cantidad
11	Desinstalación del Macromedidor existente, instalación del nuevo Macromedidor Ultrasónico Salida al Palenque, Paso total de HFD, IP68, Ø 3" y construcción de caja de registro y protección.	ETE-118	UND	1.00
6	Macro y Micromedición			
F28	Suministro e instalación de micromedidores			
1	Instalación de micromedidor de chorro múltiple	ETE-119	UND	800.00
	Cumplimiento de Estándares Ambientales y Sociales del Contrato			
1	Preparación del PI-PGAS/PGAS-C	ETE-125	Global	1.00
2	Programa de Gestión de Residuos Sólidos (GRS)	ETE-125	Global	1.00
3	Programa de Gestión Social (Atención a la Comunidad, Información y Divulgación, y Cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad); (GS)	ETE-125	Global	1.00
4	Programa de Manejo y Almacenamiento de Equipo y Materiales (MAEM)	ETE-125	Global	1.00
5	Programa de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO)	ETE-125	Global	1.00
6	Programa de Salud y Seguridad Comunitaria (SSC)	ETE-125	Global	1.00
7	Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos para los Trabajadores del Subproyecto (MAQR-TS)	ETE-125	Global	1.00

II. Especificaciones Técnicas y Planos de Construcción

Las Especificaciones Técnicas aplicables a la ejecución de los subproyectos se definen en los documentos indicados en la siguiente Tabla, los cuales pueden ser descargados en formato digital en el enlace indicado en la última columna de la misma.

ANEXOS 04 y 05 del Documento denominado “Plan de Inversiones en Rehabilitación de Centros de Producción y Tratamiento del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de La Paz, departamento de La Paz” donde también se	https://drive.google.com/file/d/1bWgfiNk7Vi1fFZRr48vW56i26p0lQRxU/view?usp=drive_link
---	---

encuentra el objetivo y alcance de las obras. Este documento se conoce como PIRRI.	
Los Planos se encuentran en el ANEXO 06 del PIRRI	

III. Requisitos Ambientales y Sociales

Los requisitos ambientales y sociales se definen en los siguientes documentos y se pueden descargar en formato digital en el enlace que se indica en la última columna de la siguiente tabla:

<ul style="list-style-type: none"> • Especificación Técnica Especial ETE-125 del Anexo 05 del Plan de Inversiones en Plan de Inversiones en Rehabilitación de Centros de Producción y Tratamiento del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de La Paz, departamento de La Paz. 	https://drive.google.com/file/d/1bWgfiNk7Vi1fFZRr48vW56i26p0lQRxU/view?usp=drive_link
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de Impacto Ambiental y Social y Plan de Gestión Ambiental y Social (EIAS/PGAS)-Subproyecto, de Rehabilitación de Centros de Producción y Tratamiento del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de La Paz, departamento de La Paz, el cual identifica las medidas ambientales y sociales que deberán ser aplicadas durante la ejecución del Contrato para la correcta gestión ambiental y social de las actividades. 	https://drive.google.com/file/d/1i-jrO_MRqLTAU7GgFS5M4fJk8yurP6H/view?usp=drive_link

El Estándar Ambiental y Social 2 “Trabajo y Condiciones Laborales” (EAS 2) del Banco Mundial, reconoce la importancia de la creación de empleos y la generación de ingresos en la búsqueda de la reducción de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Los Prestatarios pueden promover relaciones adecuadas entre los trabajadores y la gerencia, y mejorar los beneficios de desarrollo que genera un proyecto al tratar a los trabajadores del proyecto de manera justa y brindarles condiciones laborales seguras y saludables.

El EAS 2 tiene los siguientes objetivos: Promover la seguridad y la salud en el trabajo. • Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores del proyecto. • Proteger a los trabajadores del proyecto, incluidos los trabajadores vulnerables, como las mujeres, las personas con discapacidades, los niños (en edad laboral, de conformidad con este EAS) y los trabajadores migrantes, los trabajadores

contratistas, los trabajadores comunitarios y los proveedores primarios, según corresponda.

- Impedir el uso de todas las formas de trabajo forzado y trabajo infantil.
- Apoyar los principios de libertad de asociación y negociación colectiva de los trabajadores del proyecto de conformidad con las leyes nacionales.
- Brindar a los trabajadores del proyecto medios accesibles para plantear inquietudes sobre condiciones laborales y trabajo.

Para dar cumplimiento al EAS 2 se requiere que el Contratista que resulte adjudicado con el contrato(s) cumpla con lo establecido en el instrumento social Procedimientos de Gestión de Mano de Obra del Proyecto (PGMO) aprobado para el Proyecto, específicamente en lo relacionado a los trabajadores tipificados como “contratados” conceptualizados como aquellos que se contraten para la implementación de las actividades y subproyectos de inversión del Proyecto, tales como contratistas, subcontratistas e implementadores. Este instrumento se encuentra disponible en formato digital en el siguiente enlace, para ser descargado por los Licitantes:

https://drive.google.com/file/d/1vGyJ6Pii_kHj39jSSZlwy-mnMuCS2EpG/view?usp=drive_link

IV. Representante del Contratista y Personal Clave

Requisitos del Personal Clave

No.	Cargo/ Especialización	Calificaciones Académicas Pertinentes	Perfil Mínimo	Asignación de tiempo
1	Ingeniero Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil o Hidráulico o Mecánico o similar.	Experiencia Específica: Haber ocupado cargos similares en, en un mínimo de tres (3) proyectos de sistemas de agua potable en zonas urbanas de 5,000 habitantes o más.	Tiempo completo
2	Especialista en de Sistemas de Bombeo	Ingeniero Civil, Mecánico o Eléctrico.	Experiencia Específica: Haber trabajado en al menos tres (3) proyectos que hayan incluido perforación de pozos, instalación o rehabilitación de equipo de bombeo similar al que será rehabilitado en el Subproyecto.	Tiempo parcial según necesidad del proyecto
3	Especialista en Proyectos Eléctricos	Ingeniero Mecánico o Eléctrico.	Experiencia Específica: Haber trabajado en al menos tres (3) proyectos que hayan incluido instalación de sistemas de energización trifásico, transformadores de energía, fabricación, conexión y puesta en marcha de paneles de control para	Tiempo parcial según necesidad del proyecto

No.	Cargo/ Especialización	Calificaciones Académicas Pertinentes	Perfil Mínimo	Asignación de tiempo
			rehabilitar equipos de bombeo para pozos de agua.	
5	Especialista en Informática y Telemedición	Ingeniero Informático, eléctrico, Industrial o carreras afines.	Dos (2) experiencias mínimas trabajando en proyectos de instalación y/o supervisión de medidores electromagnéticos, sensores de presión y transmisión de datos usando software informático.	Tiempo parcial según necesidad del proyecto
6	Especialista Ambiental	Profesional universitario en Ingeniería Ambiental o Licenciado en Biología, Ingeniería Civil, Dasonomía o Ingeniería Forestal). Inscripción en la SERNA como Prestador de Servicios Ambientales (PSA).	Experiencia General: Ocho (8) años de experiencia general contada a partir de la obtención del título profesional. Experiencia Específica: Cinco (5) años de experiencia en el cargo de especialista o inspector ambiental en obras o similares.	Medio tiempo
7	Especialista Social	Profesional titulado en Ciencias Sociales: Sociólogo, Trabajo Social, Comunicación Social, Pedagogía, Antropología, Psicología o Desarrollo Local.	Experiencia General: Cinco (5) años de experiencia general Experiencia Específica: Tres (3) años de experiencia como especialista social en proyectos de desarrollo	Medio tiempo

V. Requisitos de Equipo Clave

Los equipos clave detallados a continuación, debe tener una antigüedad no mayor de quince (15) años:

No.	Tipo de equipo y características	Número mínimo exigido
1	Camión de plataforma de 12 ton	1
2	Grúa Telescópica	1
3	Compresor de aire de 90 PSI	1
4	Cámara de inspección con IP 68	1
5	Tanque cisterna 2,000 galones	1
6	Bomba Achicadora	1
7	Pick up para personal	1
8	Retroexcavadora	1

Formularios y Procedimientos

Formulario de Certificado de Terminación

Formulario de Certificado de Aceptación Operativa

Procedimientos y Formularios para las Órdenes de Modificación

Procedimiento para las Órdenes de Modificación

Formulario de certificado de terminación

Fecha: _____

Préstamo/Crédito n.º _____

SDO n.º _____

Para: _____

De nuestra consideración:

De conformidad con la Cláusula 24 (Terminación de las Instalaciones) de las Condiciones Generales del Contrato celebrado entre ustedes y el Contratante el día _____ en relación con _____, por la presente les notificamos que la(s) siguiente(s) parte(s) de las instalaciones se ha(n) terminado en la fecha indicada más adelante y que, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato, en la fecha indicada más adelante el Contratista continúa siendo responsable del cuidado y custodia y del correspondiente riesgo de pérdidas.

1. Descripción de las instalaciones o parte de ellas: _____
2. Fecha de terminación: _____

No obstante, deberán ustedes terminar tan pronto como sea factible los artículos pendientes que se enumeran en el anexo del presente certificado.

Esta carta no los libera de la obligación de terminar la ejecución de las instalaciones de acuerdo con el Contrato, ni de sus obligaciones durante el período de responsabilidad por defectos.

Atentamente,

Cargo

(Gerente de Proyecto)

Formulario de Certificado de Aceptación Operativa

Fecha: _____

Préstamo/Crédito n.º _____

SDO n.º _____

Para: _____

De nuestra consideración:

De conformidad con la Subcláusula 25.3 (Aceptación operativa) de las Condiciones Generales del Contrato celebrado entre ustedes y el Contratante el día _____ en relación con _____, por la presente les notificamos que las garantías de funcionamiento indicadas en las especificaciones técnicas de la(s) siguiente(s) parte(s) de las instalaciones se cumplieron satisfactoriamente en la fecha indicada a continuación.

1. Descripción de las instalaciones o parte de ellas:

2. Fecha de la aceptación operativa: _____

Esta carta no los libera de la obligación de terminar la ejecución de las instalaciones de acuerdo con el Contrato, ni de sus obligaciones durante el período de responsabilidad por defectos.

Atentamente,

Cargo

(Gerente de Proyecto)

Procedimientos y formularios para las Órdenes de Modificación

Los formularios para las Órdenes de Modificación serán proporcionados por el Contratante al Gerente del Proyecto y al Contratista al inicio de la ejecución del Contrato.

PARTE 3: Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

A. Contrato e Interpretación	148
1. Definiciones.....	148
3. Interpretación.....	152
4. Comunicaciones	154
5. Ley Aplicable e Idioma	155
6. Fraude y Corrupción.....	155
B. Objeto del Contrato.....	155
7. Alcance de Instalaciones	155
8. Plazo de Inicio y Terminación de los Trabajos	156
9. Responsabilidades del Contratista.....	156
10. Responsabilidades del Contratante.....	162
C. Pagos	162
11. Precio del Contrato	162
12. Condiciones de Pago	163
13. Garantías.....	163
14. Impuestos y Derechos	165
D. Propiedad Intelectual	166
15. Licencia/Usos de Información Técnica	166
16. Información Confidencial.....	167
E. Ejecución de las Instalaciones.....	168
17. Representantes	168
18. Programa de Trabajo	171
19. Subcontratos	173
20. Diseño e Ingeniería.....	174

21.	Adquisiciones.....	177
22.	Montaje de las Instalaciones	178
24.	Terminación de las Instalaciones	195
25.	Puesta en Servicio y Aceptación Operativa	197
F. Garantías y Responsabilidades		202
26.	Garantía del Plazo de Terminación.....	202
27.	Responsabilidad por Defectos.....	203
28.	Garantías de Funcionamiento	205
29.	Indemnización por Infracción de Patentes	205
30.	Limitación de Responsabilidad.....	206
G. Distribución de Riesgos		207
31.	Traspaso de la Propiedad	207
32.	Cuidado de las Instalaciones	208
33.	Pérdidas o Daños Materiales; Lesiones o Accidentes Laborales; Indemnizaciones	209
34.	Seguros.....	210
35.	Condiciones Imprevistas.....	213
36.	Modificación de las Leyes y Regulaciones.....	215
37.	Fuerza Mayor	215
38.	Riesgos de Guerra.....	217
H. Modificación de los Elementos del Contrato.....		219
39.	Modificación de las Instalaciones.....	219
40.	Prórroga del Plazo de Terminación de las Instalaciones	220
41.	Suspensión	222
42.	Resolución.....	224
43.	Cesión	232
44.	Restricciones a la Exportación.....	232
I. Reclamaciones, Controversias y Arbitraje		232
45.	Reclamaciones del Contratista.....	232
46.	Controversias y Arbitraje	234

Condiciones Generales del Contrato

A. Contrato e Interpretación

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que se les asigna a continuación:

“**Contrato**” es el convenio celebrado entre el Contratante y el Contratista, junto con los documentos del Contrato que en él se mencionan; todos ellos constituirán el Contrato, y la expresión “el Contrato” se interpretará de tal manera en todos esos documentos.

“**Documentos del Contrato**” son los documentos enumerados en el artículo 1.1 (Documentos del Contrato) del Convenio Contractual, incluidas todas las enmiendas.

“**CGC**” son las Condiciones Generales contenidas en esta Sección.

“**CEC**” son las Condiciones Especiales del Contrato.

Por “**día**” se entiende un día calendario.

Por “**año**” se entiende 365 días.

Por “**mes**” se entiende un mes calendario.

Por “**Parte**” se entiende el Contratante o el Contratista, según lo requiera el contexto, y por “Partes” se entiende los dos.

“**Contratante**” es la persona **designada como tal en las CEC** e incluye a los sucesores legales o los cesionarios autorizados del Contratante.

“**Gerente de Proyecto**” es la persona designada por el Contratante de la manera prevista en la Subcláusula 17.1 de estas CGC (Gerente de Proyecto) y **designada como tal en las CEC** para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Contratante.

“**Contratista**” es la persona o personas cuya Oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y que es designada como tal en el Contrato, e incluye a los sucesores legales o los cesionarios autorizados del Contratista.

“**Representante del Contratista**” es toda persona nombrada por el Contratista y aprobada por el Contratante de la manera prevista en la Subcláusula 17.2 de estas CGC (Representante del

Contratista y Gerente de Obras) para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Contratista.

“**Gerente de Obras**” es la persona nombrada por el Representante del Contratista de la manera prevista en la Subcláusula 17.2.4 de estas CGC.

“**Subcontratista**”, incluidos los fabricantes, es toda persona con quien el Contratista subcontrata directa o indirectamente la ejecución de cualquier parte de las instalaciones, incluida la preparación de cualquier diseño o el suministro de cualquier elemento de planta y equipos, e incluye a sus sucesores legales o cesionarios autorizados.

El “**Conciliador**” es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula CGC 46.1

Por “**El Banco**” se entiende la institución financiera **designada en las CEC**.

“**Precio del Contrato**” es la suma que se indica en el artículo 2.1 (Precio del Contrato) del Contrato, con sujeción a las enmiendas y ajustes o las deducciones de que pueda ser objeto, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato.

“**Instalaciones**” son los elementos de Planta que han de suministrarse e instalarse, así como los Servicios de Instalación que ha de prestar el Contratista en virtud del Contrato.

Por “**Planta**” se entiende los elementos permanentes de planta, equipos, maquinarias, aparatos, materiales, artículos y objetos de toda índole que el Contratista ha de suministrar e incorporar en las instalaciones de acuerdo al Contrato, pero sin incluir los equipos del Contratista.

“**Servicios de Instalación**” son todos los servicios que complementan el suministro de la planta para las instalaciones y que el Contratista ha de prestar en virtud del Contrato; por ejemplo, transporte y obtención de seguro marítimo u otros seguros similares, inspección, despacho, preparación del sitio de las instalaciones (incluidos el suministro y el uso de los equipos del Contratista y el suministro de todos los materiales de construcción necesarios), montaje, prueba, inspecciones y ensayos previos, puesta en servicio, operación, mantenimiento, suministro de manuales de operación y mantenimiento, capacitación, entre otros, según el caso lo requiera.

“**Equipo del Contratista**” son todos los elementos de planta, instalaciones, equipos, maquinarias, herramientas, aparatos, dispositivos u objetos de todo tipo necesarios durante o para el montaje, la terminación y el mantenimiento de las instalaciones que ha de proporcionar el Contratista, pero que no incluyen la planta u otros elementos que formen parte o estén destinados a formar parte de las instalaciones.

Por “**País de origen**” se entiende los países y territorios elegibles de conformidad con las normas del Banco, **como se detalla en las CEC.**

“**Sitio**” es el terreno y otros lugares en que han de emplazarse las instalaciones y cualquier otro terreno o lugar que, de acuerdo a lo especificado en el Contrato, forme parte del sitio.

“**Fecha de entrada en vigor**” es la fecha en que se cumplen todas las condiciones que se enumeran en el artículo 3 (fecha de entrada en vigor) del Convenio Contractual para determinar el plazo de terminación de las instalaciones.

“**Plazo de Terminación de las Instalaciones**” es el plazo dentro del cual han de terminarse las instalaciones en su totalidad (o una parte de las instalaciones si se ha establecido un plazo distinto para la terminación de esa parte), según se menciona en la Cláusula 8 de estas CGC y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Contrato.

Por “**Terminación**” se entiende que las instalaciones (o una parte específica de ellas si en el Contrato se precisan partes específicas) han quedado terminadas operacional y estructuralmente y en condición general satisfactoria, que se han terminado todas las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las instalaciones o la parte específica de ellas, y que las instalaciones o la parte específica de ellas están listas para la puesta en servicio según lo previsto en la Cláusula 24 (Terminación de las Instalaciones) de estas CGC.

“**Inspecciones y Ensayos Previos**” son las pruebas, verificaciones y otros requisitos indicados en los Requisitos del Contratante que ha de llevar a cabo el Contratista en preparación para la puesta en servicio, según lo previsto en la Cláusula 24 (Terminación de las instalaciones) de estas CGC.

“**Puesta en Servicio**” es la operación inicial de las instalaciones o de cualquier parte de ellas por el Contratista después de su terminación, la cual ha de realizar el Contratista de conformidad

con lo dispuesto en la Subcláusula 25.1 (Puesta en Servicio) de estas CGC a fin de realizar la(s) prueba(s) de garantía.

Por “**Prueba(s) de Garantía**” se entiende la prueba o pruebas indicadas en los Requisitos del Contratante que han de llevarse a cabo para determinar si las instalaciones o una parte específica de ellas pueden satisfacer las garantías de funcionamiento indicadas en el Apéndice del Convenio Contractual titulado “Garantías de Funcionamiento”, de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 25.2 (Prueba de garantía) de estas CGC.

“**Aceptación Operativa**” es la aceptación por el Contratante de las instalaciones (o de cualquier parte de ellas cuando en el Contrato se prevea la aceptación por partes), en la que se certifica el cumplimiento del Contrato por el Contratista con respecto a las garantías de funcionamiento de las instalaciones (o la parte de ellas que corresponda), de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 28 (Garantías de Funcionamiento) de estas CGC, e incluirá la aceptación presunta de conformidad con la Cláusula 25 (Puesta en Servicio y Aceptación Operativa) de estas CGC.

“**Período de responsabilidad por defectos**” es el período de validez de las garantías proporcionadas por el Contratista a partir de la terminación de las instalaciones o de parte de ellas, durante el cual el Contratista es responsable de los defectos con respecto a las instalaciones (o la parte de ellas que corresponda), de conformidad con la Cláusula 27 (Responsabilidad por defectos) de estas CGC.

“**Explotación y Abuso Sexual (EAS)**” significa a lo siguiente:

La **Explotación Sexual** se define como cualquier abuso o intento de abuso a una posición vulnerable, abuso de poder o de confianza con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político mediante la explotación sexual de otra persona.

El **Abuso Sexual** se define como la amenaza o la intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas.

“**Acoso Sexual**” “**ASx**” se define como avances sexuales indeseables, demanda de favores sexuales, y otras conducta física o verbal de una naturaleza sexual por el Personal del

Contratista con otros miembros del Personal del Contratista o del Contratante.

"Personal del Contratista" significa todo el personal que el Contratista utiliza en la ejecución del Contrato, incluido el personal, la mano de obra y otros empleados del Contratista y de cada Subcontratista; y cualquier otro personal que asista al Contratista en la ejecución del Contrato; y

"Personal del Contratante" significa todo el personal, la mano de obra y otros empleados del Gerente de Proyecto y del Contratante envueltos en el cumplimiento de las obligaciones del Contratante bajo el Contrato; y cualquier otro personal identificado como Personal del Contratante, mediante una notificación del Contratante al Contratista.

- 2. Documentos del Contrato**
- 2.1 Con sujeción al Artículo 1.2 (Orden de Precedencia) del Contrato, todos los documentos que forman parte del Contrato (y todas las partes de esos documentos) deberán ser correlativos y complementarios y explicarse mutuamente. El Contrato se considerará como un todo.
- 3. Interpretación**
- 3.1 Salvo cuando el contexto requiere otra cosa, en el Contrato:
- (a) las palabras que indican un género incluyen ambos géneros;
 - (b) las palabras que indican el singular incluyen también el plural, y viceversa;
 - (c) las disposiciones que incluyen las palabras “consiente(n)”, “consentimiento”, “convienen en” “han convenido en”, “acuerdan”, “han acordado” o “acuerdo” requieren que dicho acuerdo o consentimiento se consignent por escrito;
 - (d) las palabras “Licitante” y “Oferente” son sinónimos entre sí, al igual que las palabras “Documento de Licitación” y “documentos de la Oferta”; y
 - (e) Por “escrito(a)” o “por escrito” se entiende escrito a mano, mecanografiado, impreso o consignado en algún soporte electrónico, con el resultado de un registro permanente.

Los términos colocados al margen y otros encabezamientos no se tomarán en cuenta en la interpretación de las presentes condiciones.

3.2 Incoterms

A menos que sea incompatible con una disposición del Contrato, el significado de cualquier término comercial y de los derechos y obligaciones de las Partes será el que se establece en *Incoterms*.

Incoterms son las normas internacionales para la interpretación de los términos comerciales publicadas por la Cámara de Comercio Internacional (última edición), 38 Cours Albert 1^{er}, 75008 París, Francia.

3.3 Convenio completo

Con sujeción a la Subcláusula 16.4 de estas CGC, el Contrato constituye el convenio completo entre el Contratante y el Contratista con respecto al objeto del Contrato y prevalecerá sobre todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) entre las Partes al respecto formalizados antes de la fecha del Contrato.

3.4 Enmiendas

Toda enmienda u otra variación del Contrato deberá hacerse por escrito, estar fechada y referirse expresamente al Contrato, y llevar la firma de un representante debidamente autorizado de cada una de las Partes contratantes.

3.5 Contratista Independiente

El Contratista será un contratista independiente encargado de dar cumplimiento al Contrato. El Contrato no crea ningún organismo, asociación, asociación temporal u otra relación conjunta entre las Partes contratantes. Con sujeción a las disposiciones del Contrato, el Contratista será exclusivamente responsable de la forma en que se cumpla el Contrato. Todos los empleados, representantes o Subcontratistas cuyos servicios utilice el Contratista para dar cumplimiento al Contrato estarán bajo pleno control del Contratista y no serán considerados empleados del Contratante, y en ningún caso se entenderá que el Contrato o cualquier subcontrato adjudicado por el Contratista crea relaciones contractuales entre esos empleados, representantes o Subcontratistas y el Contratante.

3.6 Prohibición de Dispensas y Renuncias

3.6.1 Con sujeción a la Subcláusula 3.7.2 de estas CGC, ninguna relajación, abstención, demora o indulgencia por una de las Partes en exigir el cumplimiento de cualquiera de las Condiciones Contractuales, ni la concesión de tiempo por una de las Partes a la otra Parte menoscabará, afectará o limitará los derechos de esa Parte en virtud del Contrato; tampoco la dispensa por una de las Partes de un incumplimiento del Contrato servirá como dispensa de un incumplimiento posterior o continuado del Contrato.

3.6.2 La renuncia a los derechos, facultades o recursos de una Parte en virtud del Contrato deberá hacerse por escrito, fecharse y llevar la firma de un representante autorizado de la Parte renunciante; además, deberán especificarse en ella los derechos a que se renuncia y la medida en que se renuncia a ellos.

3.7 Divisibilidad del Contrato

Si una disposición o condición del Contrato está prohibida o resulta inválida o inexigible, esa prohibición, invalidez o inexigibilidad no afectará a la validez o la exigibilidad de las demás disposiciones y Condiciones Contractuales.

3.8 País de Origen

Por “Origen” se entiende el lugar donde se extraen, cultivan, producen o fabrican la planta y sus componentes, y desde donde se prestan los servicios. Se producen componentes de planta cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o ensamblado sustancial o significativo se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o usos.

4. Comunicaciones

4.1 Siempre que en estas Condiciones se disponga la concesión o la expedición de aprobaciones, certificados, consentimientos, decisiones, notificaciones, descargos y solicitudes, estos:

- (a) se harán por escrito y se entregarán contra acuse de recibo, y
- (b) se entregarán, enviarán o transmitirán a la dirección respectiva que se estipula en el Convenio Contractual para el recibo de notificaciones.

Cuando se expida un certificado a una de las Partes, el expedidor deberá enviar una copia a la otra Parte. Cuando se envíe a una de las Partes una notificación expedida por la otra Parte o por el Gerente de Proyecto, se enviará copia a la otra Parte o al Gerente de Proyecto, según el caso.

- 5. Ley Aplicable e Idioma**
- 5.1 El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes del país que **se indica en las CEC**.
- 5.2 El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es el que **se indica en las CEC**.
- 5.3 Las notificaciones se harán en el idioma del Contrato, salvo indicación contraria **estipulada en las CEC**.
- 6. Fraude y Corrupción**
- 6.1 El Banco exige el cumplimiento de sus Directrices Contra la Corrupción y de sus políticas y procedimientos sobre sanciones vigentes descritos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial (GBM), conforme a lo estipulado en el Apéndice B de la CGC.
- 6.2 El Contratante requiere del Licitante que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de Licitación o ejecución del Contrato. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.

B. Objeto del Contrato

- 7. Alcance de Instalaciones**
- 7.1 A menos que estén expresamente limitadas de otra manera en los Requisitos del Contratante, las obligaciones del Contratista incluyen el suministro de la totalidad de los elementos de Planta y la prestación de todos los servicios de instalación necesarios para el diseño, la fabricación (incluidas las adquisiciones, garantías de calidad, construcción, montaje, obras civiles conexas, inspecciones y ensayos previos y entrega) de la Planta, y el montaje, terminación y puesta en servicio de las Instalaciones conforme a los planes, procedimientos, especificaciones, planos, códigos y otros documentos señalados en la Sección VII, Requisitos del Contratante del documento de licitación. Esas especificaciones incluyen, sin carácter limitativo, la prestación de servicios de supervisión e ingeniería; el suministro de mano de obra, materiales, equipos, repuestos (según se especifica en la Subcláusula 7.3 de estas CGC)

y accesorios; equipos del Contratista; servicios públicos y suministros para la construcción; materiales, estructuras e instalaciones provisionales; transporte (incluidos entre otros la descarga y el acarreo hasta y desde la zona de las instalaciones, y dentro de ellas), y almacenamiento, con excepción de los suministros, obras y servicios que hayan de ser suministrados o realizados por el Contratante, de conformidad con lo dispuesto en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”.

7.2 El Contratista, salvo que el Contrato lo excluya específicamente, deberá realizar todos los trabajos y/o suministrar todos los artículos y materiales que no se mencionen específicamente en el Contrato, pero cuya necesidad para lograr la terminación de las Instalaciones pueda inferirse razonablemente a partir de las disposiciones del Contrato del mismo modo que lo harían si tales trabajos y/o artículos y materiales estuviesen expresamente mencionados en el Contrato.

7.3 La Lista No. 6 “No Aplica”

8. Plazo de Inicio y Terminación de los Trabajos

8.1 El Contratista iniciará los trabajos en las instalaciones dentro del plazo **estipulado en las CEC** y, sin perjuicio de las Subcláusulas 9.9 y 26.2 de estas CGC, procederá luego a completar las instalaciones según el calendario que se estipula en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Plan de Ejecución”.

8.2 El Contratista terminará las Instalaciones (o una parte de ellas para la cual se especifique en el Contrato un plazo de terminación por separado) dentro del plazo de terminación **especificado en las CEC**, o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Contratista conforme a la Cláusula 40 de las CGC del presente.

9. Responsabilidades del Contratista

9.1 El Contratista diseñará cuando corresponda, fabricará (con inclusión de las compras y/o la subcontratación conexas), emplazará y terminará las instalaciones de conformidad con el Contrato. Una vez terminadas, las instalaciones deberán adecuarse a los fines para los que se han destinado, conforme se define en el Contrato.

9.2 El Contratista confirma haber formalizado el presente Contrato después de examinar atentamente los datos relacionados con las instalaciones (incluidos los datos sobre perforaciones de prueba) proporcionados por el Contratante y con base en la

información que pudiera haber obtenido de una inspección ocular del sitio (si hubiera tenido acceso a él) y en otros datos sobre las instalaciones que estaban a su disposición veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Oferta. El Contratista reconoce que el hecho de no haberse familiarizado con esos datos y esa información no lo exime de su responsabilidad de estimar debidamente la dificultad o el costo de la ejecución satisfactoria de las instalaciones.

- 9.3 El Contratista obtendrá y pagará todos los permisos, aprobaciones y/o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país donde han de emplazarse las instalaciones, que el Contratista deba tramitar en su propio nombre a instancias de dichas autoridades o empresas públicas y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos, sin carácter limitativo, los visados para el Personal del Contratista y el Subcontratista y los permisos de entrada de todos los equipos importados del Contratista. El Contratista obtendrá todos los demás permisos, aprobaciones y/o licencias que no sean de responsabilidad del Contratante conforme a la Subcláusula 10.3 de estas CGC y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato.
- 9.4 El Contratista cumplirá todas las leyes vigentes en el país en que han de emplazarse las Instalaciones. Esas leyes incluirán todas las leyes locales, estatales, nacionales o de otra índole que afecten al cumplimiento del Contrato y sean obligatorias para el Contratista. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole que surjan o sean consecuencia de la violación de esas leyes por parte del Contratista o el Personal del Contratista, incluidos los Subcontratistas y su personal, pero sin perjuicio de lo dispuesto en la Subcláusula 10.1 de estas CGC.
- 9.5 El origen de toda la Planta y Servicios de Instalación que vayan a incorporarse en las Instalaciones o sean necesarios para ellas (así como de los demás suministros) será el que se especifique en las disposiciones de la Cláusula 1 (“País de origen”) de estas CGC. Los Subcontratistas cuyos servicios utilice el Contratista deberán ser de un país especificado en las disposiciones de la Cláusula 1 (“País de origen”) de estas CGC.
- 9.6 Si el Contratista es una APCA o una asociación de dos o más personas, todas esas personas serán responsables ante el Contratante, en forma conjunta y solidaria, del cumplimiento de

las disposiciones del Contrato, a menos que se disponga otra cosa en las CEC, y designarán a una de ellas para que actúe como su representante, con facultades para obligar a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá modificarse sin el consentimiento previo del Contratante.

- 9.7 De conformidad con el párrafo 2.2 del Apéndice B de las Condiciones Generales del Contrato, el Contratista permitirá, y procurará que sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y personal permitan, que el Banco o las personas designadas por el Banco inspeccionen el sitio de las instalaciones y/o las cuentas, los registros y otros documentos relacionados con los procesos de calificación, selección y/o la ejecución del Contrato, y dispongan que dichas cuentas, registros y otros documentos sean auditados por medio de auditores designados por el Banco. El Contratista y sus Subcontratista y Consultores deben prestar atención a la Subcláusula 6.1 (Fraude y Corrupción) de estas CGC, la cual define, entre otros, que las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco de inspeccionar y auditar estipulados en esta Subcláusula, constituyen una práctica causal de terminación del Contrato (al igual que la determinación de inelegibilidad de acuerdo al procedimiento de sanciones vigente).
- 9.8 El Contratista deberá cumplir con las disposiciones contractuales sobre adquisición sustentable si así se especifica en las CEC y, en tal caso, conforme a lo allí estipulado.
- 9.9 Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C)

El Contratista no deberá llevar a cabo la movilización al Sitio a menos que el Gerente de Proyecto dé su aprobación, una aprobación que no se demorará injustificadamente, a las medidas que el Contratista propone para abordar los riesgos e impactos ambientales y sociales incluyendo las Normas de Conducta para el Personal del Contratista de conformidad con la Subcláusula 22.4 de las CGC.

El Contratista deberá presentar, al Gerente de Proyecto para su aprobación, cualquier EGPE adicional que sea necesario para administrar los riesgos e impactos de AS de las Instalaciones. Estos EGPE comprenden colectivamente el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C). El Contratista revisará el PGAS-C periódicamente (pero no menos de cada seis (6) meses) y lo actualizará según sea necesario para asegurarse

de que contenga medidas apropiadas para las Instalaciones. El PGAS-C actualizado se presentará al Gerente de Proyecto para su aprobación.

9.10 Capacitación del Personal del Contratista

El Contratista proporcionará la capacitación adecuada al Personal relevante del Contratista relevante sobre los aspectos de AS del Contrato, incluida la sensibilización adecuada sobre la prohibición de la EAS y la capacitación en salud y seguridad a que se refiere la Subcláusula 22.2.7 de las CCG.

Según lo establecido en los Requisitos del Contratante o según las instrucciones del Gerente de Proyecto, el Contratista también permitirá oportunidades apropiadas para que el Personal relevante del Contratista sea capacitado en aspectos AS del Contrato por el Personal del Contratante y / u otro personal designado por el Contratante.

9.11 Envolvimiento de las Partes Interesadas

El Contratista deberá proporcionar información relevante relacionada con el contrato, ya que el Contratante y / o el Gerente de Proyecto pueden solicitar razonablemente realizar compromisos con las partes interesadas. "Parte interesada" se refiere a individuos o grupos que:

- (a) están afectados o es probable que se vean afectados por el Contrato; y
- (b) pueden tener interés en el Contrato.

El Contratista también puede participar directamente en las actividades de involucrimiento de las Partes Interesadas, según lo solicite razonablemente el Contratante y / o el Gerente de Proyecto.

9.12 Trabajo forzoso

El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear ni realizar trabajos forzados. El trabajo forzoso consiste en cualquier trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se exija de un individuo bajo amenaza de fuerza o pena, e incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo por contrato, trabajo en condiciones de servidumbre o acuerdos similares de contratación laboral.

No se emplearán ni contratarán personas que hayan sido objeto de trata de personas. La trata de personas se define como el

reclutamiento, el transporte, la transferencia, la retención o la recepción de personas mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o una posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación.

El Contratista deberá tomar medidas para exigir a sus proveedores (que no sean Subcontratistas) que no empleen o realicen trabajos forzados, incluidas la víctimas de la trata de personas. Si se identifican casos de trabajo forzoso / trata, el Contratista tomará medidas para exigir a los proveedores que tomen las medidas adecuadas para remediarlos. Cuando el proveedor no solucione la situación, el Contratista deberá, dentro de un período razonable, sustituir al proveedor por un proveedor que sea capaz de gestionar dichos riesgos.

9.13 Trabajo infantil

El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño menor de 14 años a menos que la legislación nacional especifique una edad superior (la edad mínima).

El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño entre la edad mínima y la edad de 18 años de una manera que pueda ser peligrosa o interferir con la educación del niño o perjudicar su salud, o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, solo empleará o involucrará a niños entre la edad mínima y la edad de 18 años después de que el Contratista haya realizado una evaluación de riesgos apropiada con la aprobación del Gerente de Proyecto. El Contratista estará sujeto a un monitoreo regular por parte del Gerente de Proyecto que incluye monitoreo de salud, condiciones de trabajo y horas de trabajo.

El trabajo considerado peligroso para los niños es un trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en que se realiza, puede poner en peligro la salud, la seguridad o la moral de los niños. Tales actividades laborales prohibidas para niños incluyen trabajo:

- (a) con exposición a abuso físico, psicológico o sexual;
- (b) bajo tierra, bajo el agua, trabajando en altura o en espacios confinados;

- (c) con maquinaria, equipo o herramientas peligrosas, o que impliquen manipulación o transporte de cargas pesadas;
- (d) en entornos poco saludables exponiendo a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o temperaturas, ruido o vibraciones que dañen la salud; o
- (e) en condiciones difíciles, como trabajar durante largas horas, durante la noche o en confinamiento en las instalaciones del empleador.

El Contratista tomará medidas para exigir a sus proveedores (que no sean Subcontratistas) que no empleen o contraten trabajo infantil. Si se identifican casos de trabajo infantil, el Contratista tomará medidas para exigir a los proveedores que tomen las medidas apropiadas para remediarlos. Cuando el proveedor no solucione la situación, el Contratista deberá, dentro de un período razonable, sustituir al proveedor por un proveedor que sea capaz de gestionar dichos riesgos.

9.14 Cuestiones graves de seguridad

El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, deberá cumplir con todas las obligaciones de seguridad aplicables. El Contratista también tomará medidas para exigir a sus proveedores (que no sean Subcontratistas) que adopten procedimientos y medidas de mitigación adecuadas para abordar los problemas de seguridad relacionados con el su personal. Si se identifican problemas de seguridad graves, el Contratista tomará medidas para exigir a los proveedores que tomen las medidas adecuadas para remediarlos. Cuando el proveedor no solucione la situación, el Contratista deberá, dentro de un período razonable, sustituir al proveedor por un proveedor que sea capaz de gestionar dichos riesgos.

9.15 Obtención de materiales de recursos naturales en relación con el proveedor.

El Contratista obtendrá materiales de recursos naturales de proveedores que puedan demostrar, mediante el cumplimiento de los requisitos de verificación y / o certificación aplicables, que la obtención de dichos materiales no contribuye al riesgo de una conversión significativa o significativa. degradación de hábitats naturales o críticos, como productos madereros cosechados de manera insostenible, extracción de grava o arena de lechos de ríos o playas.

Si un proveedor no puede continuar demostrando que la obtención de dichos materiales no está contribuyendo al riesgo de conversión significativa o degradación significativa de hábitats naturales o críticos, el Contratista deberá sustituir en un plazo razonable al proveedor por un proveedor que pueda demostrar que no afecta significativamente los hábitats.

10. Responsabilidades del Contratante

- 10.1 NO APLICA.
- 10.2 El Contratante será responsable de proporcionar servicios públicos (agua y energía eléctrica) y de obtener y dar la posesión jurídica y física del sitio de las Instalaciones y el acceso a este, y de suministrar la posesión y el acceso a todos los demás lugares que sean razonablemente necesarios para la adecuada ejecución del Contrato, incluidos todos los derechos de paso que se requieran. El Contratante dará plena posesión y concederá todos los derechos de acceso a esos lugares a más tardar en la fecha o las fechas que se especifican en las CEC.
- 10.3 NO APLICA.
- 10.4 Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible por ayudar al Contratista a tramitar en forma ágil y oportuna con las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos todos los permisos, aprobaciones y/o licencias necesarios para la ejecución del Contrato, cuya obtención dichas autoridades o empresas exijan al Contratista o los Subcontratistas o al Personal del Contratista o de los Subcontratistas, según sea el caso.
- 10.5 NO APLICA.
- 10.6 El Contratante será responsable del funcionamiento continuado de las Instalaciones después de su aceptación operativa, de conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC.
- 10.7 NO APLICA.
- 10.8 NO APLICA.

C. Pagos

11. Precio del Contrato

- 11.1 El precio del Contrato será el que se indique en el Artículo 2 (Precio del Contrato y Condiciones de Pago) del Convenio Contractual.

11.2 A menos que **se incorpore en las CEC** una cláusula de ajuste, el precio del Contrato será una suma alzada fija, que no podrá modificarse, salvo en caso de una modificación de las instalaciones o si se dispone otra cosa en el Contrato.

11.3 Con sujeción a las Subcláusulas 9.2 y 10.1 y a la Cláusula 35 de estas CGC, se considerará que el Contratista ha aceptado como correcto y suficiente el precio del Contrato, el cual, salvo si se dispone otra cosa en el Contrato, deberá cubrir todas las obligaciones contractuales del Contratista.

12. Condiciones de Pago

12.1 El Precio del Contrato se pagará según se especifica en el artículo 2 (Precio del Contrato y Condiciones de Pago) del Formulario del Contrato y en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, en el cual se describen también los procedimientos que han de seguirse para solicitar y tramitar los pagos.

12.2 Ningún pago efectuado por el Contratante implicará la aceptación por parte del Contratante de las instalaciones o de cualquier parte o partes de ellas.

12.3 En caso de que el Contratante omita efectuar un pago en la fecha debida o dentro del plazo establecido en el Contrato, el Contratante pagará al Contratista intereses sobre el monto del pago atrasado a la tasa o las tasas que se establezcan en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, durante el período de la demora y hasta que se haya efectuado la totalidad de dicho pago, ya sea antes o después de un fallo o laudo arbitral.

12.4 La moneda o las monedas en que hayan de hacerse los pagos al Contratista en virtud al presente Contrato se especificarán en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, con sujeción al principio general de que todos los pagos se harán en la moneda o las monedas en que se haya establecido el precio del Contrato en la Oferta del Contratista.

13. Garantías

13.1 Suministro de Garantías

El Contratista suministrará al Contratante las garantías que se especifican a continuación en el plazo, por el monto y en la forma que se especifican a continuación.

13.2 Garantía por Anticipo

13.2.1 El Contratista proporcionará, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la

adjudicación del Contrato, una garantía por un monto igual al del anticipo calculado de conformidad con el apéndice del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago” y en la misma moneda o monedas.

- 13.2.2 La garantía se suministrará en la forma prevista en los documentos de licitación o en otra forma que el Contratante considere aceptable. El monto de la garantía se reducirá en proporción al valor de las instalaciones ejecutadas por el Contratista y pagadas periódicamente a este, y se anulará automáticamente cuando el Contratante haya recuperado la totalidad del monto del anticipo. La garantía se devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración.

13.3 Garantía de Cumplimiento

- 13.3.1 El Contratista deberá, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, suministrar una garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el monto **especificado en las CEC**.
- 13.3.2 La Garantía de Cumplimiento deberá estar denominada en la moneda o las monedas del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad que el Contratante considere aceptable, y se otorgará en el formato proporcionado en la Sección IX, Formularios del Contrato, que corresponda al tipo de garantía bancaria estipulada por el Contratante en las **CEC**, o en otro formato que sea aceptable para el Contratante.
- 13.3.3 Salvo indicación contraria estipulada en las **CEC**, la garantía se reducirá automáticamente a la mitad en la fecha de la aceptación operativa. La garantía quedará anulada, o se reducirá en proporción al precio del Contrato correspondiente a una parte de las instalaciones para la que se haya dispuesto un plazo de terminación diferente, quinientos cuarenta (540) días después de la terminación de las instalaciones o trescientos sesenta y cinco (365) días después de la aceptación operativa de las instalaciones, según lo que ocurra primero, estipulándose, sin embargo, que si se ha prorrogado el período de responsabilidad por defectos con respecto a cualquier parte de las instalaciones de conformidad con la Subcláusula 27.8 de estas CGC, el Contratista proporcionará una

garantía adicional por un monto proporcional al precio del Contrato correspondiente a esa parte. La garantía se devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración; sin embargo, si el Contratista, de conformidad con la Subcláusula 27.10 de las CGC, está obligado por una prórroga del período de responsabilidad por defectos, la Garantía de Cumplimiento se prolongará por el período especificado en las CEC, de conformidad con la Subcláusula 27.10 de las CGC y hasta por el monto allí indicado.

13.3.4 El Contratante no hará ninguna reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento que no sea por los montos a los que tenga derecho en virtud del Contrato. El Contratante eximirá al Contratista de toda responsabilidad ante cualquier daño, pérdida y gasto (incluidos los gastos y honorarios jurídicos) que pueda derivarse de una reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento, en la medida en que dicha reclamación no haya respondido a un derecho legítimo del Contratante.

14. Impuestos y Derechos

14.1 Salvo si en el Contrato se dispone específicamente otra cosa, el Contratista deberá asumir y pagar todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargos que las autoridades del ámbito municipal, estatal o nacional impongan al Contratista, sus Subcontratistas o sus empleados en relación con las instalaciones dentro y fuera del país donde estén emplazadas las instalaciones.

14.2 Además de lo dispuesto en la Subcláusula 14.1 precedente, el Contratista deberá asumir y pagar puntualmente:

- (a) todos los derechos de aduanas y de importación sobre la planta que se especifica en la Lista de Precios n.º 1, y
- (b) los demás impuestos locales, como el impuesto a las ventas y el impuesto al valor agregado (IVA), que deban pagarse sobre la planta que se especifica en las Listas de Precios n.º 1 y n.º 2 y que ha de incorporarse en las instalaciones, así como sobre los bienes acabados, de acuerdo con las leyes del país donde se ubica el sitio.

14.3 Si el Contratista tuviera derecho a algún tipo de exención, deducción, desgravación o privilegio fiscal de impuestos o a algún privilegio fiscal en el país donde han de emplazarse las instalaciones, el Contratante hará todo lo posible por conseguir

que el Contratista se beneficie en la mayor medida posible de esos ahorros tributarios.

- 14.4 Para los fines del Contrato, queda convenido que el precio del Contrato que se especifica en el artículo 2 (Precio del Contrato y condiciones de pago) del Convenio Contractual se basa en los impuestos, derechos, gravámenes y cargos vigentes en la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de presentación de la Oferta en el país en que esté situado el sitio (en adelante denominados “impuestos” en la presente Subcláusula 14.4 de las CGC). Si las tasas impositivas aumentan o disminuyen, si se introducen nuevos impuestos o se elimina un impuesto existente, o si durante la ejecución del Contrato se produce algún cambio en la interpretación o la aplicación de un impuesto que se haya cobrado o haya de cobrarse al Contratista, a los Subcontratistas o a sus empleados en relación con el cumplimiento del Contrato, el precio del Contrato se ajustará de manera equitativa para tener plenamente en cuenta dicho cambio; el ajuste se hará mediante una adición o deducción con respecto al precio del Contrato, según sea el caso, de conformidad con la Cláusula 36 de estas CGC.

D. Propiedad Intelectual

15. Licencia/Uso de Información Técnica

- 15.1 A efectos de la operación y el mantenimiento de la planta, el Contratista, por la presente cláusula, otorga al Contratante una licencia no exclusiva y no transferible (sin derecho a otorgar sublicencias) al amparo de las patentes, modelos de utilidad u otros derechos de propiedad industrial cuyo titular sea el Contratista o un tercero de quien el Contratista haya recibido el derecho de conceder licencias; y otorgará asimismo al Contratante el derecho no exclusivo y no transferible (sin derecho a otorgar sublicencias) de utilizar los conocimientos especializados y otra información técnica divulgados al Contratante en el marco del Contrato. Ninguna estipulación aquí contenida deberá interpretarse como una transferencia de la titularidad de cualesquiera patentes, modelos de utilidad, marcas de fábrica, diseños, derechos de autor, conocimientos especializados u otros derechos de propiedad intelectual del Contratista o de un tercero en favor del Contratante.
- 15.2 Los derechos de autor sobre todos los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información suministrados al Contratante por el Contratista seguirán correspondiendo al Contratista o, si dichos planos, documentos o materiales son suministrados al Contratante por un tercero,

incluidos los proveedores de materiales, directamente o a través del Contratista, los derechos de autor sobre esos materiales seguirán correspondiendo a ese tercero.

16. Información Confidencial

- 16.1 El Contratante y el Contratista mantendrán con carácter confidencial y se abstendrán de divulgar a terceros, sin el consentimiento expreso por escrito de la otra Parte, cualquier documento, dato u otra información proporcionada directa o indirectamente por la otra Parte en relación con el Contrato, ya sea que esa información se haya proporcionado antes, durante o después de la rescisión del Contrato. No obstante lo que antecede, el Contratista podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos u otra información que reciba del Contratante y que sean necesarios para que los Subcontratistas realicen su trabajo en virtud del Contrato, en cuyo caso el Contratista obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al impuesto al Contratista conforme a la presente Cláusula 16 de las CGC.
- 16.2 El Contratante no utilizará esos documentos, datos u otra información recibidos del Contratista para ningún fin que no sea el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones. Del mismo modo, el Contratista no utilizará esos documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún fin que no sea el diseño, la adquisición de la planta, la construcción u otras obras y servicios necesarios para el cumplimiento del Contrato.
- 16.3 Sin embargo, la obligación de una de las Partes conforme a las Subcláusulas 16.1 y 16.2 de las CGC precedentes no se aplicará a la información que:
- (a) ahora o más adelante pase a ser de dominio público sin que medie falta de esa Parte,
 - (b) pueda demostrarse que estaba en posesión de esa Parte en el momento de su divulgación y no fue obtenida con anterioridad, directa o indirectamente, de la otra Parte,
 - (c) pase a estar legítimamente a disposición de esa Parte por obra de un tercero no sujeto a ninguna obligación de confidencialidad,
 - (d) sea proporcionada al Banco.
- 16.4 Las anteriores disposiciones de la presente Cláusula 16 de las CGC no modificarán en modo alguno los compromisos de confidencialidad con respecto a las instalaciones o a cualquier

parte de ellas asumidos por cualquiera de las Partes con anterioridad a la fecha del Contrato.

- 16.5 Las disposiciones de la presente Cláusula 16 seguirán en vigor después de la rescisión, por cualquier causa, del Contrato.

E. Ejecución de las Instalaciones

17. Representantes

17.1 Gerente de Proyecto

Si el Gerente de Proyecto no ha sido designado en el Contrato, el Contratante procederá a su nombramiento dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha de entrada en vigor y notificará por escrito su nombre al Contratista. El Contratante podrá ocasionalmente designar a otra persona como Gerente de Proyecto en sustitución de la persona designada anteriormente, y comunicará sin demora el nombre de esa persona al Contratista. Tal nombramiento no se hará en un momento o un modo que perjudique el progreso de los trabajos en las instalaciones. El nombramiento sólo será efectivo cuando el Contratista reciba la notificación correspondiente. El Gerente de Proyecto representará al Contratante y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato. Todas las notificaciones, instrucciones, órdenes, certificados, aprobaciones y demás comunicaciones en el marco del Contrato serán emitidos por el Gerente de Proyecto, salvo que aquí se disponga otra cosa.

Todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y otras comunicaciones transmitidas por el Contratista al Contratante en el marco del Contrato se dirigirán al Gerente de Proyecto, salvo que aquí se disponga otra cosa.

17.2 Representante del Contratista y Gerente de Obras

17.2.1 Si el Representante del Contratista no ha sido designado en el Contrato, el Contratista procederá a su nombramiento dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha de entrada en vigor y pedirá por escrito al Contratante que apruebe dicho nombramiento. Si el Contratante no presenta objeciones al respecto en un plazo de catorce (14) días, se considerará que el Representante del Contratista ha sido aprobado. Si el Contratante presenta objeciones dentro del plazo de catorce (14) días, indicando las razones para ello, el Contratista designará un sustituto dentro de los catorce (14) días posteriores a la presentación de esa

objeción, y se aplicarán las anteriores disposiciones de la presente Subcláusula 17.2.1 de las CGC.

- 17.2.2 El Representante del Contratista representará al Contratista y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato y transmitirá al Gerente de Proyecto todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones del Contratista en virtud del Contrato.

Todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones transmitidas por el Contratante o el Gerente de Proyecto al Contratista en virtud del Contrato se dirigirán al Representante del Contratista o, en su ausencia, a su suplente, salvo que aquí se disponga otra cosa.

El Contratista no revocará el nombramiento del Representante del Contratista sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, consentimiento que no se negará sin razones válidas. Si el Contratante consiente en ello, el Contratista designará otra persona como Representante del Contratista, según el procedimiento estipulado en la Subcláusula 17.2.1 de las CGC.

- 17.2.3 Con sujeción a la aprobación del Contratante, la cual no se negará sin razones válidas, el Representante del Contratista podrá en todo momento delegar en cualquier persona cualquier facultad, función y poder que le hayan sido conferidos. Esa delegación podrá revocarse en cualquier momento. Toda delegación o revocación estará sujeta a una notificación previa firmada por el Representante del Contratista, en la que se especificarán las facultades, funciones y poderes que se delegan o revocan en virtud de ella. La delegación o revocación no tendrá efecto hasta que se haya entregado copia de ella al Contratante y al Gerente de Proyecto.

Todo acto o ejercicio por una persona de las facultades, funciones y poderes delegados en ella de conformidad con la presente Subcláusula 17.2.3 de las CGC se considerará como un acto o ejercicio del Representante del Contratista.

- 17.2.4 Desde el comienzo del montaje de las instalaciones en el sitio hasta la terminación de las mismas, el Representante del Contratista designará una persona

idónea como Gerente de Obras. El Gerente de Obras supervisará todos los trabajos que el Contratista realice en el sitio y estará presente en el sitio durante el horario normal de trabajo, excepto cuando se ausente por enfermedad, uso de licencia o razones vinculadas al debido cumplimiento del Contrato. Cuando el Gerente de Obras se ausente del sitio de las instalaciones, se designará a una persona idónea para que actúe en su lugar.

17.2.5 El Gerente de Proyecto puede exigirle al Contratista que retire (o causar que se retire) al Representante del Contratista o cualquier persona empleada por el Contratista a cualquier persona empleada para la ejecución del Contrato, que:

- (a) persiste en cualquier mala conducta o falta de cuidado;
- (b) realiza tareas de manera incompetente o negligente;
- (c) no cumple con cualquier disposición del Contrato;
- (d) persiste en cualquier conducta que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente;
- (e) con base en evidencia razonable, se determina que ha participado en Fraude y Corrupción durante la ejecución del Contrato;
- (f) ha sido reclutado del Personal del Contratante incumpliendo la Subcláusula 22.2.2 de las CGC;
- (g) adopta un comportamiento que infringe las Normas de Conducta (AS) para el Personal del Contratista.

Si corresponde, el Contratista deberá entonces designar de inmediato (o haga que se designe) un sustituto adecuado con habilidades y experiencia equivalentes.

No obstante cualquier requerimiento del Gerente de Proyecto para remover o causar la remoción de cualquier persona, el Contratista deberá adoptar medidas inmediatas según corresponda en respuesta a cualquier violación de (a) a (g) anterior. Dicha acción inmediata incluirá la remoción (o hacer que se remueva) del Sitio u otros lugares donde se ejecute el Contrato, cualquier Personal

del Contratista que participe en (a), (b), (c), (d), (e) o (g) anterior o ha sido reclutado como se indica en (f) anterior.

17.2.6 Si un representante o persona empleada por el Contratista es retirada conforme a la Subcláusula 17.2.5 de las CGC, el Contratista nombrará sin demora un sustituto adecuado con habilidades y experiencia equivalentes.

18. Programa de Trabajo

18.1 Organización del Contratista

El Contratista proporcionará al Contratante y al Gerente de Proyecto, en un plazo de veintiún (21) días a partir de la fecha de entrada en vigor, el organigrama que propone para llevar a cabo los trabajos en las instalaciones. Se adjuntará al organigrama la identidad del personal clave que se propone emplear, junto con los antecedentes profesionales de dicho personal. El Contratista informará prontamente por escrito al Contratante y al Gerente de Proyecto de toda rectificación o modificación de dicho organigrama.

18.2 Programa de ejecución

Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de entrada en vigor, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto un programa detallado de ejecución del Contrato, el cual se preparará en forma aceptable para el Gerente de Proyecto e indicará la secuencia que se propone para diseñar, fabricar, transportar, ensamblar, instalar y someter a inspección y ensayo previo las instalaciones, así como la fecha para la cual el Contratista exige razonablemente que el Contratante haya cumplido sus obligaciones en virtud del Contrato a fin de permitir al Contratista ejecutar el Contrato de conformidad con el programa y alcanzar la terminación, la puesta en servicio y la aceptación de las instalaciones de conformidad con el Contrato. El programa que presente el Contratista deberá ajustarse al Plan de Ejecución que se incluye en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Plan de Ejecución” y a cualesquiera otros plazos y fechas especificados en el Contrato. El Contratista actualizará y rectificará el programa según sea apropiado y cuando así lo solicite el Gerente de Proyecto, pero sin modificar los plazos para la terminación de las instalaciones establecidos en las CEC conforme a la Subcláusula 8.2 ni las prórrogas concedidas conforme a la Cláusula 40 de las CGC, y presentará todas esas rectificaciones al Gerente de Proyecto.

18.3 Informe sobre el progreso de los trabajos

El Contratista vigilará el progreso de todas las actividades especificadas en el programa a que hace referencia la Cláusula 18.2 precedente y presentará al Gerente de Proyecto un informe mensual sobre el progreso de los trabajos.

El informe sobre el progreso de los trabajos se presentará en una forma que el Gerente de Proyecto considere aceptable. En dicho informe (a) se indicará el porcentaje de terminación alcanzado en comparación con el porcentaje de terminación previsto para cada actividad, y (b) cuando una actividad esté atrasada con respecto al programa, se incluirán observaciones, se explicarán las consecuencias probables y se señalarán las medidas de corrección que se estén adoptando.

A menos que se indique de otra forma en las Especificaciones, cada informe de progreso debe incluir los indicadores Ambientales y Sociales (AS) establecidas en el Apéndice C.

Además de los informes de progreso, el Contratista informará inmediatamente al Gerente de Proyecto de cualquier acusación, incidente o accidente en el Sitio, que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público, el Personal del Contratante o Personal del Contratista. Esto incluye, pero no se limita a, cualquier incidente o accidente que cause la muerte o lesiones graves; efectos adversos significativos o daños a la propiedad privada; o cualquier acusación de EAS y / o ASx. En caso de EAS y / o ASx, mientras se mantiene la confidencialidad según corresponda, el tipo de denuncia (explotación sexual, abuso sexual o acoso sexual), género y edad de la persona que experimentó el presunto incidente deben incluirse en la información.

El Contratista, al darse cuenta de la acusación, incidente o accidente, también informará inmediatamente al Gerente de Proyecto de cualquier incidente o accidente en las instalaciones de los Subcontratistas o proveedores en relación con las Instalaciones que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo sobre el ambiente, las comunidades afectadas, el público, el Personal del Contratante o el Personal del Contratista, sus subcontratistas y proveedores. La notificación deberá proporcionar detalles suficientes sobre tales incidentes o accidentes. El Contratista deberá proporcionar detalles completos de tales incidentes o accidentes al Gerente de Proyecto dentro del plazo acordado con el Gerente de Proyecto.

El Contratista exigirá a sus Subcontratistas y proveedores (que no sean Subcontratistas) que notifiquen inmediatamente al

Contratista cualquier incidente o accidente mencionado en esta Subcláusula.

18.4 Progreso en el cumplimiento del programa

Si en algún momento el progreso real del Contratista acusa un atraso con respecto al programa que se menciona en la Subcláusula 18.2 de las CGC, o si resulta evidente que dicho atraso se producirá, el Contratista, a petición del Contratante o del Gerente de Proyecto, preparará y presentará al Gerente de Proyecto un programa modificado, teniendo en cuenta las circunstancias imperantes, e informará al Gerente de Proyecto de las medidas adoptadas para acelerar las actividades a fin de terminar las instalaciones dentro del plazo de terminación estipulado conforme a la Subcláusula 8.2 de las CGC, de las prórrogas de dicho plazo concedidas conforme a la Subcláusula 40.1 de las CGC o de cualquier prórroga en que pudieran convenir el Contratante y el Contratista.

18.5 Procedimientos

El Contrato se ejecutará de conformidad con los documentos del Contrato y los procedimientos establecidos en la sección de los Requisitos del Contratante titulada Formularios y Procedimientos.

El Contratista podrá ejecutar el Contrato de conformidad con sus propios planes y procedimientos estándar de ejecución de proyectos, siempre y cuando estos no entren en contradicción con las disposiciones contenidas en el Contrato.

19. Subcontratos

- 19.1 En el apéndice del Convenio Contractual titulado “Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados” se especifican los elementos más importantes de suministro o de servicios y se incluye una lista de los Subcontratistas aprobados para cada elemento, incluidos los fabricantes. Si no hubiera Subcontratistas enumerados para alguno de esos elementos, el Contratista preparará una lista de Subcontratistas para esos elementos a efectos de su inclusión en la lista. El Contratista podrá proponer ocasionalmente que se agreguen o supriman Subcontratistas de esa lista. El Contratista presentará a la aprobación del Contratante la lista o las modificaciones de ésta, con tiempo suficiente a fin de no obstaculizar la marcha de los trabajos en las instalaciones. La aprobación por el Contratante de cualquiera de los Subcontratistas no eximirá al Contratista

de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídos en virtud del Contrato.

- 19.2 El Contratista seleccionará y utilizará sus Subcontratistas para esos elementos importantes a partir de las listas a que hace referencia la Subcláusula 19.1 de las CGC.
- 19.3 Para los elementos o las partes de las instalaciones no especificados en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados”, el Contratista podrá recurrir a los Subcontratistas que seleccione, a su discreción.
- 19.4 En cada subcontrato se incluirán disposiciones que facultarían al Contratante a exigir que el subcontrato se le asigne en virtud de la Subcláusula 19.5 de las CGC (cuando proceda) o en caso de rescisión del Contrato por parte del Contratante de conformidad con la Subcláusula 42.2 de las CGC.
- 19.5 Si las obligaciones de un Subcontratista se extienden más allá de la fecha de expiración del respectivo período de responsabilidad por defectos y, antes de esa fecha, el Gerente de Proyecto da instrucciones al Contratista para que asigne los beneficios de tales obligaciones al Contratante, el Contratista deberá proceder de ese modo.
- 19.6 El Contratista se asegurará de que sus Subcontratistas ejecuten las Instalaciones de conformidad con el Contrato, incluyendo el cumplimiento de los requisitos AS relevantes y las obligaciones establecidas en la Subcláusula 22.4 de las CGC.

20. Diseño e Ingeniería

20.1 Especificaciones y planos

- 20.1.1 El Contratista realizará el diseño básico y detallado y los trabajos de ingeniería en cumplimiento de las disposiciones del Contrato o, cuando no se especifique así, de conformidad con las buenas prácticas de ingeniería.

El Contratista será responsable de toda discrepancia, error u omisión en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya preparado, ya sea que dichas especificaciones, planos y otros documentos hayan sido aprobados o no por el Gerente de Proyecto, siempre que tales discrepancias, errores u omisiones no se deban al uso de información inexacta suministrada

por escrito al Contratista por el Contratante o en su nombre.

20.1.2 El Contratista tendrá derecho a que se le exima de responsabilidad por todo diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o modificación de ellos, proporcionado o diseñado por el Contratante o en su nombre, mediante notificación de ese descargo de responsabilidad al Gerente de Proyecto.

20.2 Códigos y normas

Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales deba ejecutarse el Contrato, se aplicará, a menos que se especifique otra cosa, la edición o la versión revisada de esos códigos y normas que esté vigente en la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de presentación de la Oferta. Durante la ejecución del Contrato, las modificaciones introducidas en esos códigos y normas se aplicarán con sujeción a su aprobación por el Contratante y se tratarán de conformidad con la Cláusula 39 de las CGC.

20.3 Aprobación/Revisión de los documentos técnicos por el Gerente de Proyecto

20.3.1 El Contratista preparará (o hará que sus Subcontratistas preparen) y entregará al Gerente de Proyecto los documentos que se enumeran en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Lista de Documentos para Aprobación o Revisión”, a efectos de su aprobación o revisión según lo estipulado y de conformidad con lo requerido en la Subcláusula 18.2 de las CGC (Programa de ejecución).

Ninguna parte de las instalaciones incluida en o relacionada con los documentos que deba aprobar el Gerente de Proyecto se llevará a cabo sin la debida aprobación previa del Gerente de Proyecto.

Las Subcláusulas 20.3.2 a 20.3.7 de las CGC se aplicarán a los documentos para los que se requiera la aprobación del Gerente de Proyecto, pero no a aquellos que se suministren al Gerente de Proyecto exclusivamente para su revisión.

20.3.2 Dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción por el Gerente de Proyecto de cualquier documento que requiera su aprobación de conformidad con la Subcláusula 20.3.1 de las CGC, el Gerente de Proyecto

devolverá una copia del documento al Contratista, con su aprobación, o notificará por escrito al Contratista su falta de aprobación y las razones de ella, así como las modificaciones que propone introducir.

El documento en cuestión se considerará aprobado por el Gerente de Proyecto si este no ha tomado acción alguna al concluir el plazo indicado de catorce (14) días.

20.3.3 El Gerente de Proyecto solamente rehusará aprobar un documento si este no se ajusta a las disposiciones del Contrato o es contrario a las buenas prácticas de ingeniería.

20.3.4 Si el Gerente de Proyecto no aprueba el documento, el Contratista modificará el documento y volverá a presentarlo al Gerente de Proyecto para su aprobación, de conformidad con la Subcláusula 20.3.2 de las CGC. Si el Gerente de Proyecto aprueba el documento con sujeción a la introducción de modificaciones, el Contratista hará las modificaciones exigidas, tras lo cual el documento se considerará aprobado.

20.3.5 Ante cualquier controversia o diferencia que pueda surgir entre el Contratante y el Contratista en relación con o como resultado de la falta de aprobación por el Gerente de Proyecto de un documento y/o cualquier modificación del mismo que las Partes no puedan resolver en un plazo razonable, dicha controversia o diferencia podrá remitirse al Conciliador para que éste adopte una decisión al respecto de acuerdo con la Subcláusula 46.1 de estas CGC. Si la controversia o diferencia se remite al Conciliador, el Gerente de Proyecto, previa aprobación del Contratante, dará instrucciones sobre si el Contrato debe seguir adelante o no, y en qué forma. El Contratista seguirá adelante con el Contrato de conformidad con las instrucciones del Gerente de Proyecto, pero si el Conciliador apoya el parecer del Contratista en la controversia y el Contratante no ha hecho una notificación conforme a la Subcláusula 46.3 de estas CGC, el Contratante reembolsará al Contratista todos los gastos adicionales que este haya efectuado en cumplimiento de tales instrucciones, y el Contratista quedará exento de toda responsabilidad u obligación en relación con la controversia y la ejecución de las instrucciones, según

decida el Conciliador, y el plazo de terminación de las instalaciones se prorrogará en consecuencia.

20.3.6 La aprobación del Gerente de Proyecto, con o sin modificación, del documento proporcionado por el Contratista no eximirá al Contratista de ninguna responsabilidad u obligación que le corresponda en virtud de cualquier disposición del Contrato, excepto en la medida en que cualquier falta o incumplimiento resultante sea consecuencia de las modificaciones exigidas por el Gerente de Proyecto.

20.3.7 El Contratista se atenderá estrictamente a los documentos aprobados, a menos que haya presentado primero al Gerente de Proyecto un documento modificado y obtenido la correspondiente aprobación de este de conformidad con las disposiciones de la presente Subcláusula 20.3 de las CGC.

Si el Gerente de Proyecto solicita una modificación de un documento ya aprobado y/o de un documento basado en este último, se aplicarán a esa solicitud las disposiciones de la Subcláusula 39 de las CGC.

21. Adquisiciones

21.1 Planta

Conforme a la Subcláusula 14.2 de las CGC, el Contratista adquirirá y transportará toda la planta de manera rápida y ordenada al sitio de las instalaciones.

21.2 Planta suministrada por el Contratante

El Contratante no suministrará Planta.

21.3 Transporte

21.3.1 El Contratista, por su propia cuenta y riesgo, transportará todos los materiales y los equipos del Contratista hasta el sitio de las instalaciones por el medio de transporte que el Contratista juzgue más adecuado atendiendo a todas las circunstancias.

21.3.2 A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, el Contratista tendrá derecho a seleccionar cualquier medio de transporte seguro a cargo de cualquier persona para trasladar los materiales y los equipos del Contratista.

21.3.3 Con ocasión de cada envío de materiales y equipos del Contratista, el Contratista informará al Contratante, ya sea por comunicación expresa (carta física) o mediante intercambio electrónico de datos (correo electrónico), del detalle de los materiales y equipos del Contratista, del lugar y modo de envío, y del lugar y fecha aproximados de llegada al país donde que se ubique el sitio de las instalaciones, si corresponde, y a dicho sitio. El Contratista proporcionará al Contratante los documentos de embarque pertinentes que convengan las Partes.

21.3.4 El Contratista será responsable de obtener, si fuera preciso, la aprobación de las autoridades para el transporte de los materiales y equipos del Contratista hasta el sitio de las instalaciones. El Contratante hará todo lo posible, actuando de manera diligente y oportuna, por ayudar al Contratista a obtener tal aprobación, si este así lo solicita. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad ante cualquier reclamación por daños causados a carreteras, puentes u otras instalaciones viales que puedan ocurrir como consecuencia del transporte de los materiales y equipos del Contratista hasta el sitio.

21.4 Despacho Aduanero

El Contratista se ocupará, a su propia costa, de todos los materiales y equipos del Contratista importados en el punto o puntos de entrada y se hará cargo de todos los trámites de despacho aduanero, estipulándose que si las leyes o los reglamentos aplicables exigen que se presente una solicitud o se haga un trámite por parte del Contratante o en nombre suyo, el Contratante tomará todas las medidas necesarias para cumplir con esas leyes o reglamentos. En caso de que se produzcan demoras en el despacho aduanero que no sean atribuibles al Contratista, este tendrá derecho a una prórroga del plazo de terminación de las instalaciones, de conformidad con la Cláusula 40 de las CGC.

22. Montaje de las Instalaciones

22.1 Demarcación/Supervisión

22.1.1 Hitos: El Contratista será responsable de la demarcación correcta y adecuada de las instalaciones en relación con los hitos, marcas de referencia y lindes que le hayan sido proporcionados por escrito por el Contratante o en nombre del Contratante.

Si en algún momento durante el proceso de montaje de las instalaciones se descubre un error en la posición, el nivel o la alineación de las instalaciones, el Contratista avisará inmediatamente de ese error al Gerente de Proyecto y, a su propia costa, rectificará de inmediato el error a satisfacción razonable del Gerente de Proyecto. Si el error se debe al uso de datos incorrectos suministrados por escrito por el Contratante o en nombre del Contratante, el costo de la rectificación correrá por cuenta del Contratante.

22.1.2 Supervisión por parte del Contratista: El Contratista facilitará o proveerá toda la supervisión necesaria durante el montaje de las instalaciones, y el Gerente de Obras o su suplente permanecerán en el lugar del sitio para asegurar en todo momento la supervisión del proceso. El Contratista suministrará y empleará solamente personal técnico calificado y experimentado en su respectiva actividad, y personal de supervisión competente para vigilar adecuadamente los trabajos.

22.2 Mano de Obra

22.2.1 Contratación de Personal y Mano de Obra

Excepto si se dispone otra cosa en los Requisitos del Contratante, el Contratista hará los arreglos necesarios a efectos de la contratación de todo el personal y la mano de obra, local o no, y de todo lo relativo a su remuneración, alojamiento, alimentación y transporte.

El Contratista suministrará y empleará en el sitio de las instalaciones, para el montaje de estas, la mano de obra calificada, semi calificada y no calificada necesaria para la adecuada y oportuna ejecución del Contrato. Se alienta al Contratista a emplear mano de obra local que posea las calificaciones necesarias.

El Contratista será responsable de obtener de las autoridades pertinentes todos los permisos y/o visados necesarios para el ingreso de toda la mano de obra y el personal que deban trabajar en el sitio de las instalaciones al país en que este se ubique. El Contratante, a solicitud del Contratista, hará todo lo posible, actuando de manera diligente y oportuna, por ayudar al Contratista a obtener todos los permisos de carácter local, estatal, nacional o gubernamental

necesarios para facilitar el ingreso del Personal del Contratista.

El Contratista, a su propia costa, proporcionará a todo el Personal del Contratista y al personal de sus Subcontratistas empleado para la ejecución del Contrato en el Sitio de las Instalaciones o en otros lugares donde los Servicios de Instalación se están ejecutando los medios de repatriación a su domicilio o al lugar desde donde hayan sido contratados. Además, proporcionará provisionalmente medios de subsistencia adecuados a todas esas personas desde el cese de su empleo en el Contrato hasta la fecha programada de su partida.

El Contratista proporcionará el Personal del Contratista empleado para la ejecución del Contrato en el Sitio u otros lugares donde se realicen los Servicios de Instalación, información relevante y documentación que sea clara y comprensible con respecto a sus términos y condiciones de empleo. La información y la documentación establecerán sus derechos en virtud de las leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista (que incluirá los convenios colectivos aplicables), incluidos sus derechos relacionados con las horas de trabajo, salarios, horas extra, compensación y beneficios, así como los que surjan de cualquier requisito en los Requisitos del Contratante. Se informará al Personal del Contratista cuando ocurran cambios materiales en sus términos o condiciones de empleo.

22.2.2 Personal al Servicio del Contratante

El Contratista no contratará, ni intentará contratar, personal ni mano de obra que se encuentre al servicio del Contratante.

22.2.3 Legislación Laboral

El Contratista cumplirá todas las leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluyendo las leyes relativas a su contratación, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.

En todo momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista hará todo lo posible por prevenir toda conducta o comportamiento ilícito, turbulento o

incontrolado de sus empleados y de los trabajadores de sus Subcontratistas.

En todos sus tratos con sus trabajadores y los de sus Subcontratistas que estén empleados para el Contrato o vinculados con este, el Contratista deberá respetar cabalmente todas las festividades reconocidas, los feriados oficiales, las costumbres religiosas o de otra índole y todas las leyes y reglamentos locales relativos al empleo de mano de obra.

22.2.4 Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo

El Contratista deberá asegurar unos niveles salariales y condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o el sector en que se inscriba el trabajo realizado. En caso de no haber un parámetro establecido que pueda aplicarse, el Contratista ofrecerá remuneraciones y condiciones de trabajo que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones manejado localmente por contratantes cuyo negocio o ramo sean similares a los del Contratista.

El Contratista informará al Personal del Contratista acerca de:

- (a) cualquier deducción a su pago y las condiciones de dichas deducciones de acuerdo con las leyes aplicables o según lo establecido en los Requisitos del Contratante; y
- (b) su responsabilidad de pagar impuestos sobre la renta personal en el país con respecto a sus sueldos, salarios, asignaciones y cualquier beneficio que esté sujeto a impuestos según las leyes del País por el momento en vigor.

El Contratista desempeñará los deberes con respecto a las deducciones de los mismos que las leyes le impongan.

Cuando así lo exijan las Leyes aplicables o según lo establecido en los Requisitos del Contratante, el Contratista y sus Subcontratistas deberán proporcionar a su personal un aviso por escrito de la terminación del empleo y los detalles de los pagos por despido de manera oportuna. El Contratista y sus Subcontratistas deberán haber pagado a su personal (ya sea

directamente o cuando sea apropiado para su beneficio) todos los salarios y derechos adeudados, incluyendo, según corresponda, los beneficios de la seguridad social y las contribuciones de pensiones, antes o al final de su involucramiento / empleo.

22.2.5 Horarios de Trabajo

No se trabajará en el sitio de las instalaciones en días localmente reconocidos como de descanso ni fuera del horario normal de trabajo **establecido en las CEC**, a menos que:

- (a) el Contrato estipule otra cosa,
- (b) el Gerente de Proyecto así lo autorice, o
- (c) el trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida o la propiedad o para la seguridad de las Instalaciones, en cuyo caso el Contratista informará de ello inmediatamente al Gerente de Proyecto.

Si el Contratista juzga necesario adelantar el trabajo en horas nocturnas o en feriados oficiales con el fin de cumplir el plazo de terminación de las instalaciones y solicita para ello la respectiva autorización del Gerente de Proyecto, el Gerente de Proyecto no negará dicha autorización sin razón válida.

Esta Subcláusula no se aplicará a ninguna labor que de manera habitual se realice en turnos rotatorios o en doble turno.

22.2.6 Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra

Salvo que se estipule otra cosa en los Requisitos del Contratante, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones de alojamiento y bienestar necesarias para el Personal del Contratista empleado para la ejecución del Contrato en el Sitio u otros lugares donde se llevan a cabo los Servicios de Instalación. Si se establece en los Requisitos del Contratante, el Contratista deberá dar acceso o prestar servicios que satisfagan las necesidades físicas, sociales y culturales del Personal del Contratista.

El Contratista no permitirá que ningún integrante del Personal del Contratista resida de forma temporal o

permanente dentro de las estructuras que conforman las Instalaciones.

22.2.7 Salud y Seguridad

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para preservar la salud y la seguridad del Personal del Contratista empleado para la ejecución de los Servicios de Instalación en el Sitio (u otros lugares en el país donde el Sitio está localizado).

El Contratista deberá:

- (a) cumplir con todas las normas y leyes de salud y seguridad aplicables;
- (b) cumplir con todas las obligaciones de salud y seguridad aplicables especificadas en el Contrato;
- (c) desarrollar e implementar procedimientos para establecer y mantener un ambiente de trabajo seguro sin riesgo para la salud en todos los lugares de trabajo, maquinaria, equipos y procesos bajo el control del Contratista, incluidas medidas de control para sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos;
- (d) proporcionar capacitación en salud y seguridad al Personal del Contratista según corresponda y mantener registros de capacitación;
- (e) involucrar activamente al Personal del Contratista para promover la comprensión y los métodos para la implementación de los requisitos de salud y seguridad, así como para proporcionar información al Personal del Contratista, capacitación sobre seguridad y salud en el trabajo y provisión de equipo de protección personal sin costo para el Personal del Contratista;
- (f) establecer procesos en el lugar de trabajo para que el Personal del Contratista informe situaciones de trabajo que ellos creen que no son seguras o saludables, y para retirarse de una situación laboral que tienen una justificación razonable para creer que presenta un peligro inminente y grave para su vida o salud; el Personal del Contratista que se retire de tales situaciones

laborales no estará obligado a regresar a trabajar hasta que se hayan tomado las medidas correctivas necesarias para corregir la situación. El Personal del Contratista no será objeto de represalias ni estará sujeto a represalias o acciones negativas por dicha denuncia o remoción;

- (g) en colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista se asegurará de que el sitio y cualesquiera lugares de alojamiento para el Personal del Contratista y el Personal del Contratante estén siempre provistos de personal médico, equipos de primeros auxilios y servicios de enfermería y ambulancia, y de que se tomen medidas adecuadas para satisfacer todos los requisitos en cuanto a bienestar e higiene, así como para prevenir epidemias;
- (h) el Contratista nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el sitio, quien se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes. Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección a fin de evitar accidentes. Durante la ejecución del Contrato, el Contratista proporcionará a dicha persona todo cuanto precise para ejercer esa responsabilidad y autoridad;
- (i) establecer medidas para evitar o minimizar el potencial de exposición de la comunidad a enfermedades transmitidas por el agua, en el agua, relacionadas con el agua y transmitidas por vectores;
- (j) establecer medidas que se implementarán para evitar o minimizar la propagación de enfermedades transmisibles (incluyendo la transferencia de Enfermedades o Infecciones de Transmisión Sexual (ETS), como el virus del VIH) y enfermedades no transmisibles asociadas con los Servicios de Instalación, teniendo en cuenta la exposición diferenciada y mayor sensibilidad de los grupos vulnerables. Esto incluye tomar medidas para evitar o minimizar la transmisión de enfermedades transmisibles que pueden estar asociadas con la

afluencia de mano de obra temporal o permanente relacionada con el Contrato;

- (k) establecer procedimientos para actividades de prevención, preparación y respuesta que se implementarán en el caso de un evento de emergencia (es decir, un incidente no anticipado, derivado de riesgos naturales y provocados por el hombre, típicamente en forma de incendio, explosiones, fugas o derrames, que pueden ocurrir por una variedad de razones diferentes, incluyendo la falta de implementación de procedimientos operativos diseñados para prevenir su ocurrencia, clima extremo o falta de alerta temprana);
- (l) colaborar, según corresponda, con el Personal del Contratista, cualquier otro contratista empleado por el Contratista y / o el personal de cualquier autoridad pública legalmente constituida y compañías de servicios privados que se empleen en la realización, en o cerca del sitio, de cualquier trabajo no incluido en el Contrato, en la aplicación de los requisitos de salud y seguridad. Esto se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de las entidades relevantes por la salud y la seguridad de su propio personal; y
- (m) establecer un sistema para la revisión periódica del desempeño de la salud y la seguridad y el entorno de trabajo.

22.2.8 Preparativos Funerarios

En caso de fallecimiento de cualquiera de los miembros del Personal del Contratista o familiares acompañantes, el Contratista será responsable de hacer los preparativos del caso para su repatriación o sepelio, salvo indicación contraria **estipulada en las CEC**.

22.2.9 Registro del Personal del Contratista

El Contratista mantendrá un registro minucioso de los integrantes del Personal del Contratista, en el que se incluirá el número de empleados del Contratista en el sitio para cada categoría de personal, así como los datos particulares de todos los trabajadores (nombre, edad, sexo, horas trabajadas y salario recibido). Esos detalles se consignarán con frecuencia mensual en un formato

aprobado por el Gerente de Proyecto y estarán a disposición del Gerente de Proyecto para su inspección hasta que el Contratista haya finalizado todos los trabajos.

22.2.10 Suministro de Alimentos

El Contratista se encargará de que el Personal del Contratista disponga de un suministro suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en los Requisitos del Contratante, para los fines del Contrato o en relación con este.

22.2.11 Suministro de Agua

Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el sitio de las instalaciones una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase para el consumo del Personal del Contratista.

22.2.12 Medidas Contra Plagas e Insectos

El Contratista tomará en todo momento las precauciones necesarias para proteger al Personal del Contratista en el sitio contra plagas e insectos y disminuir los consiguientes peligros para la salud. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados.

22.2.13 Bebidas Alcohólicas y Drogas

Salvo en la medida autorizada por las leyes del País, el Contratista no importará, venderá, distribuirá, hará objeto de trueque ni hará otro uso de bebidas alcohólicas o drogas de ningún tipo, ni tampoco permitirá que el Personal del Contratista las importe, venda, distribuya, haga objeto de trueque o transfiera.

22.2.14 Armas y Municiones

El Contratista no distribuirá, hará objeto de trueque ni hará otro uso de armas o municiones de ningún tipo, ni tampoco permitirá que el Personal del Contratista lo haga.

22.2.15 Organizaciones de los Trabajadores

En los países donde las leyes laborales relevantes reconocen los derechos de los trabajadores para formar y

unirse a las organizaciones de trabajadores de su elección y para negociar colectivamente sin interferencia, el Contratista deberá cumplir con dichas leyes. En tales circunstancias, se respetará el papel de las organizaciones de trabajadores legalmente establecidas y los representantes legítimos de los trabajadores, y se les proporcionará la información necesaria para una negociación significativa de manera oportuna. Cuando las leyes laborales relevantes restrinjan sustancialmente las organizaciones de trabajadores, el Contratista deberá habilitar medios alternativos para que el Personal del Contratista exprese sus quejas y proteja sus derechos con respecto a las condiciones de trabajo y los términos de empleo. El Contratista no buscará influir o controlar estos medios alternativos. El Contratista no deberá discriminar ni tomar represalias contra el Personal del Contratista que participa, o busca participar, en tales organizaciones y negociaciones colectivas o mecanismos alternativos. Se espera que las organizaciones de trabajadores representen equitativamente a los trabajadores en la fuerza laboral.

22.2.16 No discriminación e igualdad de oportunidades.

El Contratista no tomará decisiones relacionadas con el empleo o el tratamiento del Personal del Contratista sobre la base de características personales no relacionadas con los requisitos laborales inherentes. El Contratista basará el empleo del Personal del Contratista en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, y no discriminará con respecto a ningún aspecto de la relación laboral, incluido el reclutamiento y la contratación, la compensación (incluidos salarios y beneficios), las condiciones de trabajo y los términos de empleo, acceso a capacitación, asignación de trabajo, promoción, terminación de empleo o jubilación, y prácticas disciplinarias.

Las medidas especiales de protección o asistencia para remediar la discriminación o selección pasada para un trabajo en particular en función de los requisitos inherentes del trabajo no se considerarán discriminación. El Contratista proporcionará protección y asistencia según sea necesario para garantizar la no discriminación y la igualdad de oportunidades, incluso para grupos específicos como mujeres, personas con discapacidad, trabajadores migrantes y niños (en edad de trabajar de acuerdo con la Subcláusula 9.13 de las CGC).

22.2.17 Mecanismo de quejas del Personal del Contratista.

El Contratista tendrá un mecanismo de reclamos para el Personal del Contratista y, cuando corresponda, las organizaciones de trabajadores indicadas en la Subcláusula 22.2.15 del CCG, para plantear inquietudes en el lugar de trabajo. El mecanismo de reclamo será proporcional a la naturaleza, escala, riesgos e impactos del Contrato. El mecanismo abordará las inquietudes con prontitud, utilizando un proceso comprensible y transparente que brinde retroalimentación oportuna a los interesados en un idioma que entiendan, sin ningún tipo de retribución, y operará de manera independiente y objetiva.

Se informará al Personal del Contratista sobre el mecanismo de reclamo en el momento de su contratación, y las medidas establecidas para protegerlos contra cualquier represalia por su uso. Se adoptarán medidas para que el mecanismo de reclamo sea fácilmente accesible para todo el Personal del Contratista y sus Subcontratistas.

El mecanismo de reclamo no impedirá el acceso a otros recursos judiciales o administrativos que puedan estar disponibles, ni sustituirá a los mecanismos de reclamo provistos a través de convenios colectivos.

El mecanismo de quejas puede utilizar los mecanismos de quejas existentes, siempre que estén diseñados e implementados adecuadamente, aborden las inquietudes de manera inmediata y sean fácilmente accesibles para dichos trabajadores del proyecto. Los mecanismos de reclamo existentes pueden complementarse según sea necesario con arreglos específicos del Contrato.

22.3 Equipos del Contratista

22.3.1 Se considerará que todos los equipos del Contratista transportados por el Contratista al sitio de las instalaciones están destinados para ser utilizados exclusivamente para la ejecución del Contrato. El Contratista no retirará esos equipos del sitio sin que el Gerente de Proyecto haya dado su consentimiento de que esos equipos ya no son necesarios para la ejecución del Contrato.

22.3.2 A menos que se especifique otra cosa en el Contrato, una vez terminadas las instalaciones, el Contratista retirará del sitio todos los equipos que haya transportado a dicho sitio, así como los materiales excedentes que hayan quedado en el mismo.

22.3.3 El Contratante, si así se le solicita, hará todo lo posible por ayudar al Contratista a obtener los permisos de las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional que requiera el Contratista para la exportación de los equipos del Contratista que este haya importado para su uso en la ejecución del Contrato y que ya no se necesiten para tal efecto.

22.4 Reglamentación y Seguridad en el Sitio de las Instalaciones

El Contratante y el Contratista establecerán y acatarán un reglamento para el sitio de las instalaciones en el que se definirán las normas que habrán de observarse en la ejecución del Contrato en tal sitio. El Contratista preparará y presentará al Gerente de Proyecto, con copia al Contratante, la propuesta de reglamento para el sitio de las instalaciones para su aprobación por el Gerente de Proyecto, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.

Dichas regulaciones del Sitio incluirán, entre otras, las Normas de Conducta para los aspectos ambientales y sociales presentados como parte de la Oferta y acordados por el Contratante, los arreglos de seguridad de acuerdo con la Subcláusula 22.8 de las CGC, seguridad de las Instalaciones, control de portones, saneamiento, atención médica y prevención de incendios.

El Contratista tomará todas las medidas necesarias para garantizar que cada miembro del Personal del Contratista, empleado para la ejecución del Contrato en el Sitio u otros lugares donde se realicen los Servicios de Instalación, conozca las Normas de Conducta, incluyendo los comportamientos específicos que están prohibidos, y que comprenden las consecuencias de participar en tales comportamientos prohibidos.

Estas medidas incluyen proporcionar instrucciones y documentación que el Personal del Contratista pueda entender y tratar de obtener la firma de esa persona acusando recibo de dichas instrucciones y / o documentación, según corresponda.

El Contratista también se asegurará de que las Normas de Conducta se muestren visiblemente en múltiples ubicaciones en el Sitio y en cualquier otro lugar donde se realizarán los Servicios de Instalación, así como en áreas fuera del Sitio accesibles para la comunidad local y las personas afectadas por el proyecto. Las Normas de Conducta publicadas se proporcionarán en idiomas que sean comprensibles para el Personal del Contratista, el Personal del Contratante y la comunidad local.

La Estrategia de Gestión y los Planes de Ejecución del Contratista deberán incluir los procesos apropiados para que el Contratista verifique el cumplimiento de estas obligaciones.

22.5 Oportunidades para Otros Contratistas

22.5.1 El Contratista, a petición escrita del Contratante o del Gerente de Proyecto, dará todas las oportunidades razonables de realizar los trabajos a otros contratistas empleados por el Contratante en el sitio de las instalaciones o cerca de él.

22.5.2 NO APLICA

22.5.3 El Contratista procurará también realizar su trabajo evitando, en la medida de lo posible, toda interferencia con el trabajo de otros contratistas. El Gerente de Proyecto resolverá toda diferencia o conflicto que pueda surgir entre el Contratista y otros contratistas y los trabajadores del Contratante en relación con su trabajo.

22.5.4 El Contratista notificará prontamente al Gerente de Proyecto cualquier defecto que observe en el trabajo de los demás contratistas y que pueda afectar al trabajo del Contratista. El Gerente de Proyecto determinará las eventuales medidas correctivas que puedan precisarse para rectificar la situación tras una inspección de las instalaciones. Las decisiones que tome el Gerente de Proyecto serán vinculantes para el Contratista.

22.6 Trabajos de Emergencia

Si, debido a una emergencia ocurrida durante la ejecución del Contrato y en relación con ésta, es preciso realizar en forma urgente trabajos de protección o corrección para impedir que las instalaciones sufran daños, el Contratista llevará a cabo inmediatamente esos trabajos.

Si el Contratista no puede o no está dispuesto a llevar a cabo inmediatamente esos trabajos, el Contratante realizará o dispondrá que se realicen los trabajos que juzgue necesarios para evitar daños a las instalaciones. En ese caso, el Contratante, tan pronto como sea factible luego de tal emergencia, notificará por escrito al Contratista la naturaleza de la emergencia, los trabajos realizados y las razones de su realización. Si los trabajos realizados u ordenados por el Contratante eran trabajos que el Contratista debía realizar a su propia costa en virtud al Contrato, el Contratista pagará al Contratante los costos razonables que haya debido asumir el Contratante en relación con ellos. De no ser así, el costo de esos trabajos correrá por cuenta del Contratante.

22.7 Despeje del Sitio de las Instalaciones

22.7.1 Despeje del sitio durante la ejecución: Durante la ejecución del Contrato, el Contratista mantendrá el sitio de las instalaciones razonablemente libre de toda obstrucción innecesaria, almacenará o retirará los materiales excedentes, y retirará todos los escombros, desechos u obras temporales, así como todos los equipos del Contratista que ya no se necesiten para la ejecución del Contrato.

22.7.2 Despeje del sitio tras la terminación: Una vez terminadas todas las partes de las instalaciones, el Contratista retirará del sitio todos los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo y dejará el sitio y las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad.

22.8 Seguridad en el Sitio

El Contratista será responsable de la seguridad del Sitio, incluida la provisión y mantenimiento a su cargo de todo el alumbrado, cerco y vigilancia cuando y donde sea necesario para la ejecución adecuada y la protección de las Instalaciones, o para la seguridad de los propietarios y ocupantes de propiedades adyacentes y para la seguridad del público.

Si se requiere en los Requisitos del Contratante, el Contratista deberá presentar para la No objeción del Gerente de Proyecto un plan de gestión de seguridad que establezca los arreglos de seguridad para el Sitio.

Al hacer arreglos de seguridad, el Contratista se guiará por las leyes aplicables y cualquier otro requisito establecido en los Requisitos del Contratante.

El Contratista (i) realizará verificaciones de antecedentes apropiadas de cualquier personal contratado para proporcionar seguridad; (ii) capacitar adecuadamente al personal de seguridad (o determinar que están debidamente capacitados) en el uso de la fuerza (y, en su caso, las armas de fuego), y la conducta adecuada hacia el Personal del Contratista y de los Subcontratistas, el Personal del Contratante y las comunidades afectadas; y (iii) exigir que el personal de seguridad actúe dentro de las Leyes aplicables y los requisitos establecidos en los Requisitos del Contratante.

El Contratista no permitirá el uso de la fuerza por parte del personal de seguridad para proporcionar seguridad, excepto cuando se utilice con fines preventivos y defensivos en proporción a la naturaleza y el alcance de la amenaza.

22.9 Protección del medio ambiente

El Contratista tomará todas las medidas necesarias para:

- (i) proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Sitio); y
- (ii) limitar el daño y las molestias a las personas y a la propiedad como resultado de la contaminación, el ruido y otros resultados de las operaciones y / o actividades del Contratista.

El Contratista se asegurará de que las emisiones, descargas superficiales, efluentes y cualquier otro contaminante de las actividades del Contratista no excedan ni los valores indicados en los Requisitos del contratante, ni los prescritos por las leyes aplicables.

En caso de daños al medio ambiente, propiedad y / o molestias a las personas, dentro o fuera del Sitio como resultado de las operaciones del Contratista, el Contratista deberá acordar con el Gerente de Proyecto las acciones apropiadas y el plazo para remediar, en la medida de lo posible, el entorno dañado a su estado anterior. El Contratista deberá implementar dichos remedios a su costo a satisfacción del Gerente de Proyecto.

22.10 Tráfico y seguridad vial

El Contratista tomará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar la ocurrencia de incidentes y lesiones a

terceros asociados con el uso del Equipo del Contratista en vías públicas u otra infraestructura pública.

El Contratista deberá monitorear y usar los informes de accidentes los incidentes de seguridad vial y para identificar problemas negativos de seguridad y establecer e implementar las medidas necesarias para resolverlos.

22.11 Hallazgos del Patrimonio Cultural

Todos los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad, estructuras, grupos de estructuras y otros restos o artículos de interés geológico, arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico, religioso que se encuentren en el Sitio se colocarán bajo el cuidado y la custodia del Contratante.

El Contratista deberá:

- (a) tomar todas las precauciones razonables, incluyendo cercar el área o el sitio del hallazgo, para evitar más perturbaciones y evitar que el Personal del Contratista y Subcontratista u otras personas eliminen o dañen cualquiera de estos hallazgos;
- (b) tan pronto como sea posible después del descubrimiento de dicho hallazgo, notifique al Gerente de Proyecto, para darle la oportunidad de inspeccionar y / o investigar el hallazgo rápidamente antes de que sea perturbado y emitir instrucciones para tratar con ellos;
- (c) capacitar al Personal relevante del Contratista y sus Subcontratistas en los procedimientos para manejar dichos hallazgos; y
- (d) implementar cualquier otra acción consistente con los requisitos de los Requisitos del Contratante y las leyes relevantes.

Si el Contratista sufre demoras y / o incurre en costos adicionales por cumplir con las instrucciones del Gerente de Proyecto, el Contratista tendrá derecho a una extensión de plazo bajo la Subcláusula 40.1 de CGC, y el monto de dichos costos adicionales se agregará al Precio del Contrato .

23. Pruebas e Inspecciones

- 23.1 El Contratista, a su propia costa, llevará a cabo en el lugar de fabricación y/o en el sitio de las instalaciones todas las pruebas y/o inspecciones de la planta y de cualquier parte de las instalaciones que se especifiquen en el Contrato.

- 23.2 El Contratante y el Gerente de Proyecto o sus representantes designados tendrán derecho a presenciar tales pruebas y/o inspecciones.
- 23.3 Cuando el Contratista esté en condiciones de realizar tales pruebas y/o inspecciones, el Contratista informará con la debida antelación al Gerente de Proyecto de esas pruebas y/o inspecciones y del lugar, fecha y hora de su realización.
- 23.4 El Contratista proporcionará al Gerente de Proyecto un informe certificado de los resultados de esas pruebas y/o inspecciones.

Si las Partes convienen en que ni el Contratante ni el Gerente de Proyecto asistirán a ellas, el Contratista podrá llevar a cabo la prueba y/o inspección en ausencia de esas personas y proporcionar al Gerente de Proyecto un informe certificado de sus resultados.

- 23.5 El Gerente de Proyecto podrá exigir que el Contratista realice cualquier prueba y/o inspección que no se exija en el Contrato, con la salvedad de que los costos y gastos razonables que deba cubrir el Contratista para realizar tal prueba y/o inspección se añadirán al precio del Contrato. Además, si tal prueba y/o inspección obstaculiza el progreso de los trabajos en las instalaciones y/o el cumplimiento por el Contratista de sus demás obligaciones en virtud del Contrato, ello deberá tenerse debidamente en cuenta en relación con el plazo de terminación de las instalaciones y las demás obligaciones que resulten afectadas.
- 23.6 Si un elemento de planta o cualquier parte de las instalaciones no superan alguna prueba y/o inspección, el Contratista podrá rectificar o sustituir ese elemento de planta o esa parte de las instalaciones y repetirá la prueba y/o inspección tras efectuar la notificación prevista en la Subcláusula 23.3 de las CGC.
- 23.7 En caso de que surja entre las Partes una controversia o diferencia de opinión en relación con la prueba y/o la inspección de la planta o de parte de las instalaciones, o como resultado de ella, que las Partes no puedan resolver dentro de un plazo razonable, dicha controversia o diferencia de opinión podrá remitirse al Conciliador para que éste adopte una decisión de conformidad con la Subcláusula 46.3 de las CGC.
- 23.8 El Contratista deberá permitir al Contratante y al Gerente de Proyecto acceso en cualquier momento a cualquier lugar en que se estén montando las instalaciones, a fin de observar el avance

y el modo de montaje. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Subcláusula 9.7 de las CGC, según las instrucciones del Gerente de Proyecto, el Contratista también deberá permitir que otras entidades relevantes (a cargo del Contratante o de sus respectivas entidades, según corresponda) tengan acceso a las Instalaciones, para inspeccionar el progreso y la forma de la ejecución de las Instalaciones, llevar a cabo auditorías ambientales y sociales, según corresponda, o llevar a cabo cualquier otro deber según lo establecido en los Requisitos del Contratante o según las instrucciones del Gerente de Proyecto.

23.9 El Contratista conviene en que ni la ejecución de una prueba y/o inspección de un elemento de planta o de cualquier parte de las instalaciones, ni la asistencia del Contratante o del Gerente de Proyecto a la misma, ni la emisión de un certificado de prueba conforme a la Subcláusula 23.4 de las CGC eximirán al Contratista de ninguna de las restantes responsabilidades contraídas por este en virtud del Contrato.

23.10 En el sitio de las instalaciones no podrá cubrirse ninguna parte de las instalaciones ni de los cimientos sin que el Contratista haya realizado una prueba y/o inspección requerida en virtud del Contrato. El Contratista notificará con antelación razonable al Gerente de Proyecto cuando esas partes de las instalaciones o de los cimientos estén listas o casi listas para la prueba y/o inspección; tal prueba y/o inspección y su notificación estarán sujetas a los requisitos del Contrato.

23.11 El Contratista descubrirá cualquier parte de las instalaciones o de los cimientos, o practicará las aperturas en ellos que pueda requerir ocasionalmente el Gerente de Proyecto en el sitio de las instalaciones, y volverá a colocar y dejar en buenas condiciones esa parte o partes.

Si alguna parte de las instalaciones o de los cimientos ha sido cubierta en el sitio de las instalaciones después de cumplido el requisito contenido en la Subcláusula 23.10 de las CGC y se determina que se ha realizado de conformidad con el Contrato, los gastos del descubrimiento, las aperturas, la reinstalación y la puesta en buenas condiciones correrán por cuenta del Contratante, y el plazo de terminación de las instalaciones se ajustará razonablemente en la medida en que el Contratista se haya visto retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato.

24. Terminación de las Instalaciones

24.1 El Contratista notificará por escrito al Gerente de Proyecto con copia al Contratante tan pronto como las instalaciones o cualquier parte de ellas, en opinión del Contratista, hayan

quedado finalizadas en términos operacionales y estructurales y estén en condición general satisfactoria conforme se estipula en los Requisitos del Contratante, con exclusión de detalles menores que no afecten sustancialmente al funcionamiento o a la seguridad de las instalaciones.

- 24.2 El Contratista proporcionará el personal necesario para efectuar las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las instalaciones o de cualquier parte de ellas.

El Contratista proporcionará las materias primas, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otros elementos requeridos para las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las instalaciones o de parte de ellas. El Contratante proporcionará los servicios públicos que sean necesario para la realización de las pruebas y ensayos.

- 24.3 En un término no mayor a siete (7) días contados a partir de la notificación a que se refiere la Subcláusula CGC 24.1 y de no haber inconvenientes debidamente justificados, el Contratista con presencia del Gerente de Proyecto, iniciará las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las instalaciones o la parte pertinente de ellas en preparación para su puesta en servicio, con sujeción a la Subcláusula 25.5 de las CGC.

- 24.4 Tan pronto como se hayan completado todos los trabajos relacionados con las inspecciones y ensayos previos y, en opinión del Contratista, las instalaciones o cualquier parte de ellas estén listas para la puesta en servicio, el Contratista lo notificará por escrito al Gerente de Proyecto.

- 24.5 En el término de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista conforme a la Subcláusula 24.4 precedente, el Gerente de Proyecto emitirá un certificado de terminación de las instalaciones en la forma que se especifica en los Requisitos del Contratante (Formularios y Procedimientos), en el que se indicará que las instalaciones o una parte de ellas han quedado terminadas en la fecha de la notificación del Contratista conforme a la Subcláusula 24.4 precedente, o informará por escrito al Contratista de cualquier defecto y/o deficiencia.

Si el Gerente de Proyecto notifica al Contratista cualquier defecto y/o deficiencia, el Contratista corregirá tales defectos y/o deficiencias y repetirá el procedimiento que se describe en la Subcláusula 24.4 precedente.

Si el Gerente de Proyecto conviene en que se ha dado terminación a las instalaciones o una parte de ellas, el Gerente de Proyecto, dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación reiterada del Contratista, emitirá un certificado de terminación en que se indicará que se ha dado terminación a las instalaciones o la parte pertinente de ellas en la fecha de la notificación reiterada del Contratista.

Si la terminación de las instalaciones no es satisfactoria para el Gerente de Proyecto, este notificará por escrito al Contratista cualquier defecto y/o deficiencia dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación reiterada del Contratista, y se repetirá el procedimiento antes descrito.

24.6 Si el Gerente de Proyecto no emite el certificado de terminación de las instalaciones ni informa al Contratista de los defectos y/o deficiencias dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista conforme a la Subcláusula 24.4 de las CGC, o dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación reiterada del Contratista conforme a la Subcláusula 24.5 precedente, o si el Contratante hace uso de las instalaciones o de una parte de ellas, se considerará que las instalaciones o esa parte de ellas han quedado terminadas en la fecha de la notificación o de la notificación reiterada del Contratista, o en la fecha en que el Contratante haya hecho uso de ellas, según sea el caso.

24.7 Tan pronto como sea posible después de la terminación de las instalaciones, el Contratista completará todos los detalles menores pendientes, de modo tal que las instalaciones se conformen plenamente a los requisitos del Contrato.

24.8 Tras la terminación de las instalaciones, el Contratista continuará al cuidado y custodia de las instalaciones o de la parte pertinente de ellas, asumiendo siempre los riesgos de pérdida o daños de éstas, y continuará a cargo de las instalaciones o de la parte pertinente de ellas hasta la puesta en servicio y aceptación operativa según Cláusula 25.

25. Puesta en Servicio y Aceptación Operativa

25.1 Puesta en Servicio

25.1.1 El Contratista iniciará la puesta en servicio de las instalaciones o de cualquier parte de ellas tan pronto como el Gerente de Proyecto haya emitido el certificado de terminación de conformidad con la Subcláusula 24.5 de las CGC, o inmediatamente después de la fecha de

terminación presunta, conforme a la Subcláusula 24.6 de las CGC.

25.1.2 El Contratista proporcionará el personal necesario y todas las materias primas, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otros elementos que se necesiten para la puesta en servicio. Los servicios públicos los proporcionará el Contratante.

25.1.3 De conformidad con los requisitos del Contrato, el personal asesor del Contratista y del Gerente de Proyecto asistirá a la puesta en servicio de las instalaciones, incluidas las pruebas de garantía, y prestará al Contratante la debida asesoría y asistencia. Las instalaciones se mantendrán en observación durante la puesta en servicio por un período no menor de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Finalización y previo a la aceptación operativa. Si durante este período ocurre una falla en las instalaciones, los sesenta (60) días se reiniciarán y comenzarán a contarse a partir de la fecha de reparación de la falla.

25.2 Prueba de Garantía

25.2.1 Con sujeción a la Subcláusula 25.5 de las CGC, el Contratista llevará a cabo la prueba de garantía (y sus repeticiones) durante la puesta en servicio de las instalaciones o de la parte pertinente de ellas para determinar si las instalaciones o la parte pertinente de ellas satisfacen las Especificaciones Técnicas. El Contratante proporcionará prontamente al Contratista la información que este pueda requerir razonablemente en relación con la realización y los resultados de la prueba de garantía (y sus repeticiones).

25.2.2 Si por razones no atribuibles al Contratista la prueba de garantía de las instalaciones o de la parte pertinente de ellas no puede completarse satisfactoriamente dentro del plazo **especificado en las CEC** a partir de la fecha de terminación, o dentro de cualquier otro plazo convenido por el Contratante y el Contratista, se considerará que el Contratista ha cumplido sus obligaciones con respecto a las garantías de funcionamiento y no se aplicarán las Subcláusulas 28.2 y 28.3 de las CGC.

25.3 Aceptación Operativa

25.3.1 Con sujeción a la Subcláusula 25.4 de estas CGC, la aceptación operativa de las instalaciones o de cualquier parte de ellas, siempre que se haya cumplido el período de puesta en servicio como se estipula en la Subcláusula 25.1.3, ocurrirá cuando:

- (a) se haya realizado satisfactoriamente la prueba de garantía y se hayan satisfecho las Especificaciones Técnicas, o
- (b) la prueba de garantía no se haya realizado satisfactoriamente o no se haya llevado a cabo por razones no atribuibles al Contratista dentro del plazo especificado en las CEC a partir de la fecha de la terminación, de conformidad con la Subcláusula 25.2.2 precedente, o de cualquier otro plazo en que hayan convenido el Contratante y el Contratista, o
- (c) No Aplica, y
- (d) se hayan completado los detalles menores mencionados en la Subcláusula 24.7 de estas CGC correspondientes a las instalaciones o a una parte de ellas.

25.3.2 En cualquier momento después de que se haya producido cualquiera de las circunstancias que se indican en la Subcláusula 25.3.1 de las CGC, el Contratista podrá enviar al Gerente de Proyecto una notificación en que solicite la emisión de un certificado de aceptación en la forma prevista en los Requisitos del Contratante (Formularios y Procedimientos) con respecto a las instalaciones o a la parte de ellas especificada en esa notificación, a partir de la fecha de la notificación.

25.3.3 El Gerente de Proyecto, tras consultar con el Contratante y dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, emitirá un certificado de aceptación operativa.

25.3.4 Si dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, el Gerente de Proyecto no emite el certificado de aceptación operativa ni comunica por escrito al Contratista las razones justificables por las cuales no ha emitido el certificado de aceptación operativa, se considerará que las instalaciones o la parte

pertinente de ellas han sido aceptadas en la fecha de dicha notificación del Contratista.

25.4 Aceptación Parcial

25.4.1 Si en el Contrato se especifica que la terminación y la puesta en servicio de las instalaciones se llevarán a cabo por partes, las disposiciones relativas a la terminación y la puesta en servicio, con inclusión de la prueba de garantía, se aplicarán individualmente a cada una de esas partes de las instalaciones, y el certificado de aceptación operativa se emitirá en consecuencia para cada una de esas partes.

25.4.2 Si una parte de las instalaciones incluye elementos tales como edificaciones, que no requieren puesta en servicio ni prueba de garantía, el Gerente de Proyecto emitirá el correspondiente certificado de aceptación operativa una vez que tales instalaciones estén terminadas, estipulándose que el Contratista completará posteriormente los detalles menores pendientes que se enumeren en el certificado de aceptación operativa.

25.5 Retraso en las Inspecciones y Ensayos Previos y/o en la Prueba de Garantía

25.5.1 En caso de que el Contratista no pueda realizar las inspecciones y ensayos previos de las instalaciones de conformidad con la Subcláusula 24.3 o la prueba de garantía de conformidad con la Subcláusula 25.2 por razones atribuibles al Contratante, ya sea por la imposibilidad de acceder a otras instalaciones bajo la responsabilidad de otro contratista o por razones fuera del control del Contratante, no se aplicarán las disposiciones conducentes a la terminación “presunta” de actividades tales como la terminación conforme a la Subcláusula 24.6 de las CGC y la aceptación operativa conforme a la Subcláusula 25.3.4 de las CGC, ni las obligaciones del Contratista con respecto al período de responsabilidad por defectos conforme a la Subcláusula 27.2 de las CGC, la garantía de funcionamiento conforme a la Cláusula 28 de las CGC y el cuidado de las instalaciones conforme a la Cláusula 32; tampoco se aplicará lo dispuesto en la Subcláusula 41.1 (Suspensión) de las CGC. En este caso se aplicarán las siguientes disposiciones.

25.5.2 Cuando el Gerente de Proyecto notifique al Contratista que no podrá llevar a cabo las actividades y obligaciones de conformidad con la Subcláusula 13.1, el Contratista tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) el plazo de terminación se prorrogará teniendo en cuenta el período de suspensión sin imposición de los daños y perjuicios estipulados conforme a la Subcláusula 26.2 de las CGC;
- (b) los pagos debidos al Contratista en virtud de la disposición contenida en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, que en circunstancias normales no habrían sido pagaderos debido a la falta de terminación de las actividades en cuestión, se entregarán al Contratista contra presentación de una garantía en forma de garantía bancaria por un monto equivalente que sea aceptable para el Contratante, y que pasará a ser nula y sin valor cuando el Contratista haya cumplido sus obligaciones respecto de esos pagos, con sujeción a las disposiciones de la Subcláusula 25.5.3 siguiente;
- (c) los gastos correspondientes a esta garantía y a la prórroga de otras garantías en virtud del Contrato, cuya validez resulte preciso prorrogar, serán reembolsados al Contratista por el Contratante;
- (d) los cargos adicionales relacionados con el cuidado de las instalaciones de conformidad con la Subcláusula 32.1 de las CGC serán reembolsados al Contratista por el Contratante por el período transcurrido entre la notificación antes mencionada y la notificación que se menciona más adelante en la Subcláusula 25.5.4. La disposición de la Subcláusula 33.2 de las CGC se aplicará a las instalaciones durante el mismo período.

25.5.3 En caso de que el período de suspensión conforme a la Subcláusula 25.5.1 precedente supere en la práctica los ciento ochenta (180) días, el Contratante y el Contratista convendrán en una indemnización adicional pagadera al Contratista.

25.5.4 Cuando el Gerente de Proyecto notifique al Contratista que la planta está lista para las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio, el Contratista procederá sin demora a realizar tales actividades conforme a la Cláusula 24.

F. Garantías y Responsabilidades

26. Garantía del Plazo de Terminación

26.1 El Contratista garantiza que terminará las instalaciones (o una parte de ellas para la cual se especifique un plazo de terminación por separado) dentro del plazo de terminación especificado en las CEC de conformidad con la Subcláusula 8.2 de las CGC, o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Contratista conforme a la Cláusula 40 de estas CGC.

26.2 Si el Contratista no termina las instalaciones o una parte cualquiera de ellas dentro del plazo de terminación o la prórroga de ese plazo conforme a la Cláusula 40 de las CGC, el Contratista pagará al Contratante una indemnización por daños y perjuicios por el monto **especificado en las CEC**, equivalente a un porcentaje del precio del Contrato, o la parte pertinente de este. El monto total de esa indemnización no excederá en ningún caso el monto **especificado en las CEC como “deducción máxima”**. Una vez alcanzada la deducción máxima, el Contratante podrá considerar la posibilidad de resolver el Contrato de conformidad con la Subcláusula 42.2.2 de las CGC.

Dicho pago cubrirá por completo la obligación del Contratista de terminar las instalaciones o la parte pertinente de ellas dentro del plazo de terminación de las instalaciones o de cualquier prórroga de ese plazo conforme a la Cláusula 40 de las CGC. El Contratista no tendrá ninguna otra obligación frente al Contratante a este respecto.

Sin embargo, el pago de los daños y perjuicios no eximirá en modo alguno al Contratista de ninguna de sus obligaciones de terminar las instalaciones, ni de ninguna otra obligación y responsabilidad del Contratista en virtud del Contrato.

Salvo para los daños y perjuicios pagaderos en virtud de la presente Subcláusula 26.2 de las CGC, si el Contratista no completa una etapa importante u otro acto, asunto o cosa en la fecha especificada en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Plan de Ejecución” y/o en otro programa de trabajo preparado de conformidad con la Subcláusula 18.2 de las CGC,

el Contratista no será responsable de las pérdidas o daños que el Contratante sufra como consecuencia de ello.

26.3 Si el Contratista termina las instalaciones o una parte de ellas antes del plazo de terminación estipulado o de la prórroga de dicho plazo concedida en virtud de la Cláusula 40 de las CGC, el Contratante podría pagar, al Contratista una bonificación por el monto **especificado en las CEC**. El monto total de la bonificación no excederá en ningún caso del monto **especificado en las CEC como “bonificación máxima”**.

27. Responsabilidad por Defectos

27.1 El Contratista garantiza que las instalaciones o cualquier parte de ellas no presentarán defectos en términos de diseño, ingeniería, materiales y ejecución de la planta suministrada y los trabajos realizados.

27.2 El período de responsabilidad por defectos será de quinientos cuarenta (540) días a partir de la fecha de terminación de las instalaciones (o una parte de ellas), o de un año a partir de la fecha de la aceptación operativa de las instalaciones (o una parte de ellas), según lo que ocurra primero, a menos que se especifique otra cosa en las CEC conforme a la Subcláusula 27.10 de las CGC.

Si durante el período de responsabilidad por defectos se llega a detectar un defecto de diseño, ingeniería, materiales o ejecución de la planta suministrada o de los trabajos realizados por el Contratista, este último, actuando en consulta y acuerdo con el Contratante respecto de la corrección apropiada de los defectos, procederá inmediatamente y a su propia costa a reparar, sustituir o corregir tales defectos, así como todos los daños que dichos defectos hayan causado a las instalaciones. El Contratista no será responsable de la reparación, sustitución o corrección de ningún defecto o daño a las instalaciones que resulte o sea consecuencia de cualquiera de las causas siguientes:

- (a) operación o mantenimiento inadecuados de las instalaciones por el Contratante;
- (b) operación de las instalaciones al margen de las especificaciones que se disponen en el Contrato, o
- (c) desgaste normal.

27.3 NO APLICA

27.4 El Contratante notificará al Contratista la naturaleza de esos defectos y suministrará a este todos los indicios disponibles

sobre ellos prontamente después de su descubrimiento. El Contratante brindará al Contratista todas las oportunidades razonables de inspeccionar dichos defectos.

- 27.5 El Contratante brindará al Contratista el acceso necesario a las instalaciones y al sitio de estas para permitirle cumplir sus obligaciones conforme a la presente Cláusula 27 de las CGC.

El Contratista podrá, con el consentimiento del Contratante, retirar del sitio cualquier elemento de planta o parte de las instalaciones que presente algún defecto, si la naturaleza del defecto y/o el daño a las instalaciones causado por el defecto impide efectuar prontamente la reparación en el sitio.

- 27.6 Si la reparación, sustitución o corrección puede repercutir en la eficiencia de las instalaciones o de una parte de ellas, el Contratante podrá, mediante notificación al Contratista, exigir que este último lleve a cabo pruebas de la parte defectuosa de las instalaciones inmediatamente después de terminados los trabajos de reparación, en cuyo caso el Contratista procederá a realizar tales pruebas.

Si la parte en cuestión no supera las pruebas, el Contratista efectuará una nueva reparación, sustitución o corrección, según sea el caso, hasta que esa parte de las instalaciones supere con éxito las pruebas. El Contratante y el Contratista deberán ponerse de acuerdo sobre las pruebas que se han de realizar.

- 27.7 Si el Contratista no inicia los trabajos necesarios para corregir el defecto o los daños a las instalaciones causados por ese defecto dentro de un plazo razonable, que en ningún caso se considerará inferior a quince (15) días, el Contratante, previa notificación al Contratista, podrá proceder a realizar esos trabajos. Los gastos razonables que deba realizar el Contratante en relación con esos trabajos le serán reembolsados por el Contratista, o bien podrán ser deducidos por el Contratante de las sumas adeudadas al Contratista, o ser reclamados en virtud de la garantía de cumplimiento.

- 27.8 Si las instalaciones o una parte de ellas no pueden utilizarse debido a esos defectos y/o a la corrección de estos, el período de responsabilidad por defectos de las instalaciones o de esa parte de ellas, según sea el caso, se prorrogará por un período igual al período durante el cual las instalaciones, o esa parte de ellas, no puedan ser utilizadas por el Contratante a causa de cualquiera de las razones antes mencionadas.

- 27.9 NO APLICA

27.10 Además, esos componentes de las instalaciones estarán amparados, durante el período que **se especifique en las CEC**, por una prórroga del período de responsabilidad por defectos. Tal obligación del Contratista será adicional al período de responsabilidad por defectos estipulado en virtud de la Subcláusula 27.2 de las CGC.

28. Garantías de Funcionamiento

28.1 El Contratista garantiza que, durante la prueba de garantía, las instalaciones y todas sus partes satisfarán las Especificaciones Técnicas, con sujeción a las condiciones especificadas en ellas.

28.2 Si, por razones atribuibles al Contratista, no se satisface en todo o en parte las Especificaciones Técnicas, el Contratista hará a su costa los cambios, modificaciones y/o enmiendas a la planta o a cualquier parte de ella que puedan ser necesarios para satisfacer completamente las Especificaciones Técnicas. El Contratista notificará al Contratante tan pronto como se hayan completado los cambios, modificaciones y/o enmiendas necesarias y pedirá al Contratante que repita la prueba de garantía hasta que se satisfaga el nivel exigido en las Especificaciones Técnicas. Si finalmente el Contratista no satisface el nivel exigido en las Especificaciones Técnicas, el Contratante podrá considerar la posibilidad de resolver el Contrato conforme a la Subcláusula 42.2.2 de las CGC.

28.3 No se Aplica

28.4 No se Aplica.

29. Indemnización por Infracción de Patentes

29.1 El Contratista, con sujeción al cumplimiento por el Contratante de la Subcláusula 29.2 de las CGC, eximirá de toda responsabilidad al Contratante y a sus empleados y funcionarios en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, a que el Contratante pueda hacer frente como resultado de una infracción o supuesta infracción de cualquier patente, modelo de utilidad, diseño registrado, marca de fábrica, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrados o que existan de otra manera a la fecha del Contrato en razón de: (a) el montaje de las instalaciones por el Contratista o el uso de las instalaciones en el país donde se ubique el sitio de las instalaciones, y (b) la venta de los productos elaborados mediante las instalaciones en cualquier país.

Dicha indemnización no cubrirá el uso de las instalaciones o de cualquier parte de ellas para fines distintos de los que se

indiquen en el Contrato o puedan deducirse razonablemente de él, ni ninguna infracción resultante del uso de las instalaciones o de cualquier parte de ellas, ni los productos elaborados en ellas en asociación o combinación con otros equipos, elementos de planta o materiales no suministrados por el Contratista, de conformidad con las disposiciones del Contrato.

- 29.2 Si se inician procedimientos o se formulan demandas contra el Contratante como resultado de las cuestiones a que se hace referencia en la Subcláusula 29.1 precedente, el Contratante notificará inmediatamente al Contratista y este podrá, a su propia costa y en nombre del Contratante, hacerse cargo de los procedimientos o demandas e iniciar negociaciones para el arreglo de tales procedimientos o demandas.

Si, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de dicha notificación, el Contratista no notifica al Contratante que tiene la intención de hacerse cargo de esos procedimientos o demandas, el Contratante tendrá libertad para hacerse cargo de ellos por sí mismo. A menos que el Contratista no haya hecho la notificación al Contratante dentro de los veintiocho (28) días, el Contratante no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procedimientos o demandas.

El Contratante proporcionará al Contratista, a solicitud de este, toda la asistencia posible en esos procedimientos o demandas, y el Contratista reembolsará al Contratante todos los gastos razonables que este efectúe al proporcionar dicha asistencia.

- 29.3 El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, a que el Contratista pueda hacer frente como resultado de una infracción o supuesta infracción de cualquier patente, modelo de utilidad, diseño registrado, marca de fábrica, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrados o que existan de otra manera a la fecha del Contrato en relación con cualquier diseño, información, plano, especificación u otros documentos o materiales proporcionados o diseñados por el Contratante o en su nombre.

30. Limitación de Responsabilidad

- 30.1 Excepto en los casos de negligencia criminal o de dolo,
- (a) ninguna de las Partes tendrá ninguna responsabilidad frente a la otra Parte, sea esta contractual, extracontractual o de otra índole por las pérdidas o daños

indirectos, las pérdidas del uso o de la producción, el lucro cesante o el costo de los intereses que pueda sufrir la otra Parte en relación con el Contrato, distinta de las que se estipulan específicamente como una de las obligaciones de la Parte en virtud del Contrato, y

- (b) la responsabilidad global del Contratista frente al Contratante, sea esta contractual, extracontractual o de otra índole, no excederá del monto que resulte de aplicar el factor multiplicador especificado en las CEC al precio del Contrato o, si no se especifica un factor multiplicador, no excederá del precio total del Contrato, estipulándose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará al costo que entrañe reparar o reemplazar los equipos defectuosos ni a ninguna obligación del Contratista de eximir de responsabilidad al Contratante con respecto a una infracción de patentes.

G. Distribución de Riesgos

31. Traspaso de la Propiedad

- 31.1 La propiedad de la planta (incluidos los repuestos) que habrá de importarse al país en que esté ubicado el sitio de las instalaciones se traspasará al Contratante en el momento del embarque en el medio de transporte que se utilizará para transportar la planta desde el país de origen hasta ese país.
- 31.2 La propiedad de la planta (incluidos los repuestos) adquirida en el país en que esté ubicado el sitio de las instalaciones se traspasará al Contratante en el momento en que se traslade la planta a dicho sitio.
- 31.3 La propiedad de los equipos del Contratista utilizados por el Contratista y sus Subcontratistas en relación con el Contrato seguirá correspondiendo al Contratista o sus Subcontratistas.
- 31.4 La propiedad de la planta en exceso de lo requerido para las instalaciones volverá al Contratista en el momento de terminarse las instalaciones o en cualquier momento anterior en que el Contratante y el Contratista estimen de común acuerdo que la planta en cuestión ya no es necesaria para las instalaciones.
- 31.5 No obstante el traspaso de la propiedad de la planta, la responsabilidad de su cuidado y custodia, juntamente con el riesgo asociado de pérdida o daños, seguirá correspondiendo al Contratista de conformidad con la Cláusula 32 (Cuidado de las Instalaciones) de las CGC hasta la aceptación operativa de las

instalaciones o de la parte de ellas en que esté incorporada esa planta.

32. Cuidado de las Instalaciones

- 32.1 El Contratista será responsable del cuidado y la custodia de las instalaciones o de cualquier parte de ellas hasta la fecha de la aceptación operativa de las instalaciones de conformidad con la Cláusula 24 de las CGC o, si en el Contrato se dispone la aceptación operativa de las instalaciones por partes, hasta la fecha de aceptación operativa de la parte correspondiente; además, el Contratista subsanará a su propia costa toda pérdida o daño por cualquier causa que puedan sufrir las instalaciones o la parte pertinente de ellas durante ese período. El Contratista será también responsable de toda pérdida o daño causados a las instalaciones por el Contratista o sus Subcontratistas durante la realización de cualquier trabajo, de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC. No obstante, lo anterior, el Contratista no será responsable de ninguna pérdida o daño a las instalaciones o la parte pertinente de ellas como consecuencia de alguno de los factores que se especifican o se mencionan en los párrafos (a), (b) y (c) de las Subcláusulas 32.2 y 38.1 de las CGC.
- 32.2 Si se producen pérdidas o daños a las instalaciones, o a cualquier parte de ellas, o a las instalaciones provisionales del Contratista atribuibles a lo siguiente:
- (a) en lo que concierne al país en que está situado el sitio de las instalaciones, reacción nuclear, radiación nuclear, contaminación radioactiva, ondas de choque causadas por aeronaves u otros artefactos aéreos, u otros hechos que un contratista experimentado no podría prever en forma razonable o contra los cuales, si fueran razonablemente previsibles, no podría razonablemente precaverse ni asegurarse, por cuanto tales riesgos no son asegurables por lo general en el mercado de seguros y se mencionan en las exclusiones generales de la póliza de seguros (incluidos los riesgos de guerra y los riesgos políticos) obtenida conforme a la Cláusula 34 de estas CGC, o
 - (b) todo uso u ocupación por el Contratante, o un tercero (que no sea un Subcontratista) autorizado por el Contratante, de cualquier parte de las instalaciones, o
 - (c) especificaciones proporcionados o señalados por el Contratante o en su nombre, o cualquier otra cuestión

respecto de la cual el Contratista rehúse toda responsabilidad en estas CGC,

el Contratante pagará al Contratista todas las sumas pagaderas con respecto a las instalaciones efectuadas, aunque estas hayan sufrido pérdida, destrucción o daño, y pagará al Contratista el valor de sustitución de todas las instalaciones provisionales y todas las partes de ellas que hayan sufrido pérdida, destrucción o daño. Si el Contratante solicita por escrito al Contratista que repare las pérdidas o daños a las instalaciones ocasionados por las citadas causas, el Contratista reparará tales pérdidas o daños a costa del Contratante de conformidad con la Cláusula 39 de las CGC. Si el Contratante no solicita por escrito al Contratista que repare las pérdidas o daños a las instalaciones ocasionados por las citadas causas, el Contratante pedirá una modificación de las instalaciones, de conformidad con la Cláusula 39 de las CGC, por la cual se excluirá la ejecución de la parte de las instalaciones que haya sufrido pérdida, destrucción o daño por las citadas causas, o, si la pérdida o daño afecta a una parte considerable de las instalaciones, el Contratante resolverá el Contrato de conformidad con la Subcláusula 42.1 de estas CGC.

32.3 El Contratista será responsable de toda pérdida o daño a los equipos del Contratista o a cualquier otra propiedad del Contratista que se haya utilizado o fuera a utilizarse para los fines de las instalaciones, con excepción de (i) lo señalado en la Subcláusula 32.2 de las CGC, con respecto a las instalaciones provisionales del Contratista, y (ii) los casos en que dicha pérdida o daño sean resultado de cualquiera de los hechos que se especifican en las Subcláusulas 32.2 (b) y (c) y 38.1 de las CGC.

32.4 En lo que respecta a las pérdidas o daños sufridos por las instalaciones o cualquier parte de ellas, o por los equipos del Contratista como consecuencia de alguna de las causas que se señalan en la Subcláusula 38.1 de las CGC, se aplicarán las disposiciones de la Subcláusula 38.3 de las CGC.

**33. Pérdidas o Daños
Materiales;
Lesiones o
Accidentes
Laborales;
Indemnizaciones**

33.1 Con sujeción a la Subcláusula 33.3 de las CGC, el Contratista eximirá de toda responsabilidad al Contratante y a sus empleados y funcionarios en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, en caso de muerte o lesión de cualquier persona, o de pérdidas o daños materiales que no sean de las instalaciones, reconocidos o no, que puedan surgir en relación con el suministro y el montaje de las

instalaciones y por negligencia del Contratista o sus Subcontratistas, o de sus empleados, funcionarios o agentes, excepto en el caso de lesiones, muerte o daños materiales causados por negligencia del Contratante, sus contratistas, empleados, funcionarios o agentes.

- 33.2 Si se inician procedimientos o se formulan demandas contra el Contratante en que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Contratista conforme a la Subcláusula 33.1 de las CGC, el Contratante notificará prontamente al Contratista al respecto y este podrá, a su propia costa y en nombre del Contratante, hacerse cargo de los procedimientos o demandas e iniciar negociaciones para el arreglo de tales procedimientos o demandas.

Si, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de dicha notificación, el Contratista no notifica al Contratante que tiene la intención de hacerse cargo de esos procedimientos o demandas, el Contratante tendrá libertad para hacerse cargo de ellos por sí mismo. A menos que el Contratista no haya hecho la notificación al Contratante en el plazo de veintiocho (28) días, el Contratante no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procedimientos o demandas.

El Contratante proporcionará al Contratista, a solicitud de este, toda la asistencia posible en esos procedimientos o demandas, y el Contratista reembolsará al Contratante todos los gastos razonables que este efectúe al proporcionar dicha asistencia.

- 33.3 El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas ante cualquier pérdida o daño a la propiedad del Contratante, distinta de las instalaciones de las cuales aún no se haya tomado posesión, ocasionados por incendio, explosión u otras eventualidades, y que superen el monto recuperable de los seguros obtenidos conforme a la Cláusula 34 de las CGC, siempre que dicho incendio, explosión u otra eventualidad no haya sido producto de un acto u omisión del Contratista.

- 33.4 La Parte que tenga derecho a recibir una indemnización conforme a la presente Cláusula 33 de las CGC tomará todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas o daños que se hayan producido. Si dicha Parte no toma tales medidas, se reducirán en consecuencia las responsabilidades de la otra Parte.

34. Seguros

- 34.1 En la medida que se especifique en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Seguros”, el Contratista, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se

mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros que se señalan a continuación por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones especificadas en el citado apéndice. La identidad de los aseguradores y la modalidad de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.

(a) Seguro de Carga Durante el Transporte

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños sufridos por la planta (incluidos sus repuestos) y los equipos del Contratista durante su traslado desde los talleres del Contratista o Subcontratista hasta el sitio de las instalaciones.

(b) Seguro de las Instalaciones Contra Todo Riesgo

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños físicos que sufran las instalaciones en el sitio antes de su terminación, e incluirá una extensión de la cobertura de mantenimiento con respecto a la responsabilidad del Contratista por las pérdidas o daños que se produzcan durante el período de responsabilidad por defectos mientras el Contratista permanezca en el sitio de las instalaciones con el fin de cumplir sus obligaciones durante dicho período.

(c) Seguro Contra Daños a Terceros

Este seguro cubrirá las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluyendo el Personal del Contratante) y las pérdidas o daños materiales que se produzcan en relación con el suministro y el montaje de las Instalaciones.

(d) Seguro de Vehículos

Este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Contratista o sus Subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con la ejecución del Contrato.

(e) Seguro Contra Accidentes de Trabajo

De conformidad con los requisitos legales aplicables en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de este.

(f) Responsabilidad del Contratante

De conformidad con los requisitos legales aplicables en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de este.

(g) Otros seguros

Cualesquiera otros seguros en que puedan convenir específicamente las Partes contratantes y que se enumeren en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Seguros”.

- 34.2 El Contratante figurará como coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la Subcláusula 34.1 de las CGC, excepto con respecto a los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. Los Subcontratistas del Contratista figurarán como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la Subcláusula 34.1 de las CGC, con excepción de los seguros de carga, accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. El asegurador renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.
- 34.3 El Contratista, de conformidad con las disposiciones del apéndice del Convenio Contractual titulado “Seguros”, entregará al Contratante, certificados de aseguramiento (o copias de las pólizas de seguro) como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes. En los certificados se dispondrá que los aseguradores darán al Contratante aviso previo de la cancelación o de toda modificación importante de una póliza con no menos de veintiún (21) días de antelación.
- 34.4 El Contratista se asegurará de que, cuando corresponda, sus Subcontratistas obtengan y mantengan vigentes pólizas de seguro adecuadas para su personal y sus vehículos y para los trabajos que efectúen en virtud del Contrato, a menos que las pólizas obtenidas por el Contratista amparen a dichos Subcontratistas.
- 34.5 El Contratante obtendrá y mantendrá vigentes a su costa durante la ejecución del Contrato los seguros que se especifican en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Seguros”, por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones especificadas en dicho apéndice. El Contratista y sus Subcontratistas figurarán como coasegurados en esas pólizas. El asegurador renunciará en virtud de dichas pólizas a todos los derechos de subrogación contra los coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato. El Contratante entregará al Contratista pruebas satisfactorias de que los seguros requeridos están plenamente vigentes. En las pólizas se dispondrá que los aseguradores darán al Contratista

aviso previo de la cancelación o de toda modificación importante de las pólizas con al menos veintiún (21) días de antelación. Si así lo solicita el Contratista, el Contratante suministrará copias de las pólizas obtenidas por él conforme a la presente Subcláusula 34.5 de las CGC.

34.6 Si el Contratista no obtiene y/o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la Subcláusula 34.1 de las CGC, el Contratante podrá obtener y mantener vigentes cualesquiera de esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Contratista en virtud del Contrato todas las primas que el Contratante haya pagado al asegurador, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Contratista y recuperarlas de él. Si el Contratante no obtiene y/o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la Subcláusula 34.5 de las CGC, el Contratista podrá obtener y mantener vigentes cualesquiera de esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Contratante en virtud del Contrato las primas que el Contratista haya pagado al asegurador, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Contratante y recuperarlas de él. Aunque el Contratista no obtenga o no pueda obtener y mantener vigentes esos seguros, no tendrá ninguna obligación o responsabilidad frente al Contratante, y tendrá pleno derecho a exigir al Contratante el cumplimiento de cualquiera y todas las responsabilidades del Contratante aquí especificadas.

34.7 A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, el Contratista preparará y planteará todas las reclamaciones formuladas conforme a las pólizas obtenidas por él de conformidad con la presente Cláusula 34 de las CGC, y todas las sumas pagaderas por los aseguradores serán pagadas al Contratista. El Contratante dará al Contratista toda la asistencia razonable que este pueda necesitar. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratante, el Contratista no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún acuerdo con el asegurador sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratante. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratista, el Contratante no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún acuerdo con el asegurador sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratista.

35. Condiciones Imprevistas

35.1 Si durante la ejecución del Contrato el Contratista encuentra en el sitio de las instalaciones condiciones físicas (distintas de condiciones climáticas) u obstrucciones artificiales que un contratista experimentado razonablemente no podría haber previsto antes de la fecha del Contrato a partir de un examen

aceptable de los datos relativos a las instalaciones (incluidos los datos relativos a las perforaciones de prueba) proporcionados por el Contratante, y sobre la base de la información que pueda haber obtenido de una inspección ocular del sitio, si hubiera habido acceso a él, o de otros datos a su disposición relacionados con las instalaciones, y si el Contratista determina que, como consecuencia de esas condiciones u obstrucciones, deberá hacer frente a costos y gastos adicionales o precisará más tiempo para cumplir sus obligaciones contractuales del que habría necesitado si no hubiera encontrado esas condiciones físicas u obstrucciones artificiales, el Contratista deberá, antes de realizar trabajos adicionales o de utilizar elementos de planta o equipos del Contratista adicionales, notificar inmediatamente por escrito al Gerente de Proyecto:

- (a) las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas en el sitio de las instalaciones que razonablemente no podrían haberse previsto;
- (b) los trabajos y/o elementos de planta y/o equipos del Contratista adicionales requeridos, incluidas las medidas que el Contratista tomará o propone tomar para superar tales condiciones u obstrucciones;
- (c) la duración de la demora prevista, y
- (d) el costo y los gastos adicionales que el Contratista deba probablemente asumir.

Al recibir una notificación del Contratista conforme a la presente Subcláusula 35.1 de las CGC, el Gerente de Proyecto consultará prontamente al Contratante y al Contratista y decidirá las medidas que habrán de tomarse para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas. Al cabo de esas consultas, el Gerente de Proyecto impartirá instrucciones al Contratista, con copia al Contratante, sobre las medidas que han de tomarse.

35.2 Todos los costos y gastos adicionales razonables que deba asumir el Contratista en cumplimiento de las instrucciones del Gerente de Proyecto para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la Subcláusula 35.1 precedente serán pagados por el Contratante al Contratista como una suma adicional al precio del Contrato.

Si la ejecución del Contrato por el Contratista se ve retrasada a causa de las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la Subcláusula 35.1 de las CGC, el plazo

de terminación de las instalaciones se prorrogará de conformidad con la Cláusula 40 de las CGC.

36. Modificación de las Leyes y Regulaciones

36.1 Si después de la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de la presentación de la Oferta se aprueban, promulgan, derogan o modifican, en el país donde se sitúe el sitio de las instalaciones, leyes, regulaciones, ordenanzas, órdenes o reglamentos con fuerza de ley (se considerará que esto incluye todo cambio en la interpretación o aplicación por las autoridades competentes) que repercutan posteriormente en los costos y gastos del Contratista y/o en el plazo de terminación de las instalaciones, el precio del Contrato se incrementará o se reducirá en consecuencia, y/o el plazo de terminación de las instalaciones se ajustará razonablemente en la medida en que el Contratista haya resultado afectado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales. No obstante lo anterior, los gastos incrementados o reducidos no se pagarán ni acreditarán por separado si ya se han tenido en cuenta, cuando corresponda, en las disposiciones relativas al ajuste del precio en virtud de las CEC, conforme a la Subcláusula 11.2 de las CGC.

37. Fuerza Mayor

37.1 Se entenderá por “fuerza mayor” cualquier circunstancia que esté fuera del control razonable del Contratante o el Contratista, según sea el caso, y que sea inevitable a pesar del cuidado que razonablemente tenga la parte afectada; esta definición incluirá, sin carácter limitativo, lo siguiente:

- (a) guerra, hostilidades u operaciones de carácter bélico (ya sea que se haya declarado o no un estado de guerra), invasión, acto del enemigo extranjero y guerra civil;
- (b) rebelión, revolución, insurrección, motín, usurpación del gobierno civil o militar, conspiración, asonada, disturbios civiles y actos terroristas;
- (c) confiscación, nacionalización, movilización, apropiación forzosa o requisición por un gobierno o una autoridad o gobernante de jure o de facto, o por orden suya, o cualquier otro acto u omisión de una autoridad gubernamental local, estatal o nacional;
- (d) huelga, sabotaje, cierre patronal, embargo, restricción de importaciones, congestión portuaria, falta de los medios habituales de transporte público y comunicaciones, conflicto laboral, naufragio, escasez o restricción del

abastecimiento de electricidad, epidemia, cuarentena y peste;

- (e) terremoto, deslizamiento de tierras, actividad volcánica, incendio, inundación, maremoto, tifón o ciclón, huracán, tormenta, rayos u otras inclemencias atmosféricas, ondas de choque y ondas nucleares u otros desastres naturales o físicos;
- (f) escasez de mano de obra, materiales o servicios públicos, cuando sean causados por circunstancias que constituyen en sí fuerza mayor.

37.2 Si una de las Partes sufre impedimentos, obstáculos o demoras en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por un evento de fuerza mayor, deberá notificar por escrito a la otra Parte, dentro de los catorce (14) días de ocurrido ese evento, la ocurrencia del mismo y las circunstancias en que se produjo.

37.3 La Parte que efectúe tal notificación quedará dispensada del cumplimiento o el cumplimiento puntual de sus obligaciones en virtud del Contrato durante el tiempo en que continúe el evento de fuerza mayor y en la medida en que el cumplimiento de las obligaciones de esa parte se vea impedido, obstaculizado o demorado. El plazo de terminación de las instalaciones se prorrogará conforme a la Cláusula 40 de las CGC.

37.4 La Parte o las Partes afectadas por el evento de fuerza mayor harán todos los esfuerzos razonables por mitigar los efectos de dicho evento sobre la ejecución del Contrato y por cumplir sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del derecho de la otra Parte a resolver el Contrato conforme a las Subcláusulas 37.6 y 38.5 de las CGC.

37.5 Ninguna demora o falta de ejecución de ninguna de las Partes ocasionada por un evento de fuerza mayor:

- (a) constituirá incumplimiento o contravención del Contrato, ni
- (b) con sujeción a las Subcláusulas 32.2, 38.3 y 38.4 de las CGC, dará lugar a una reclamación por daños y perjuicios o por los costos o gastos adicionales ocasionados por dicho evento

siempre que y en la medida en que tal demora o falta de ejecución sea ocasionada por un evento de fuerza mayor.

- 37.6 Si la ejecución del Contrato se ve sustancialmente impedida, obstaculizada o demorada por un solo período de más de sesenta (60) días o un período acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más eventos de fuerza mayor durante la vigencia del Contrato, las Partes procurarán llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá resolver el Contrato previa notificación a la otra Parte, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las Partes a resolver el Contrato conforme a la Subcláusula 38.5 de las CGC.
- 37.7 En caso de rescisión del Contrato de conformidad con la Subcláusula 37.6 precedente, los derechos y obligaciones del Contratante y del Contratista serán los especificados en las Subcláusulas 42.1.2 y 42.1.3 de las CGC.
- 37.8 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 37.5 de las CGC, el supuesto de fuerza mayor no se aplicará a ninguna obligación del Contratante de efectuar pagos al Contratista de acuerdo a estas CGC.
- 38. Riesgos de Guerra**
- 38.1 Se entenderá por “riesgos de guerra” cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) y (b) de la Subcláusula 37.1 de las CGC y cualquier explosión o impacto de mina, bomba, mortero, granada u otro proyectil, misil, munición o explosivo de guerra, que se produzca o exista en el país o los países donde se ubica el sitio de las instalaciones, o cerca de él.
- 38.2 No obstante cualquier disposición contenida en el Contrato, el Contratista no tendrá ninguna responsabilidad en relación con:
- (a) la destrucción o daño a las instalaciones, la planta o cualquier parte de ellos,
 - (b) la destrucción o daño a la propiedad del Contratante o de un tercero, o
 - (c) las lesiones o la pérdida de vidas
- si dicha destrucción, daño, lesión o pérdida de vidas es ocasionada por riesgos de guerra. El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista frente a cualquier demanda, exigencia de responsabilidades, acción judicial, juicio, daño, costo, cargo o gasto resultante de dichos riesgos o vinculado con ellos.
- 38.3 Si las instalaciones o la planta o los equipos del Contratista u otros bienes del Contratista utilizados o destinados a ser

utilizados para los fines de las instalaciones quedan destruidos o sufren daños ocasionados por riesgos de guerra, el Contratante pagará al Contratista por:

(a) cualquier parte de las instalaciones o de la planta así destruida o dañada, en la medida en que no haya sido ya pagada por el Contratante

y en la medida en que lo requiera el Contratante y sea necesario para la terminación de las instalaciones,

(b) el reemplazo o la reparación de los equipos del Contratista o de otros bienes del Contratista así destruidos o dañados,

(c) el reemplazo o la reparación de cualquier destrucción o daño a las instalaciones o la planta o cualquier parte de ellas

Si el Contratante no exige que el Contratista reemplace o repare la destrucción o daño a las instalaciones, el Contratante pedirá una modificación de conformidad con la Cláusula 39 de las CGC, por la cual se excluirá el cumplimiento de la parte de las instalaciones así destruidas o dañadas o, cuando la pérdida, destrucción o daño afecte a una parte considerable de las instalaciones, resolverá el Contrato conforme a la Subcláusula 42.1 de las CGC.

Si el Contratante exige que el Contratista reemplace o repare la destrucción o daño a las instalaciones, el plazo para la terminación de las instalaciones se prorrogará de conformidad con la Cláusula 40 de las CGC.

38.4 No obstante cualquier disposición contenida en el Contrato, el Contratante pagará al Contratista todos los costos incrementados o accesorios de la ejecución del Contrato que sean en algún modo atribuibles, consiguientes o resultantes de riesgos de guerra o que guarden cualquier tipo de relación con riesgos de guerra, a condición de que, lo antes posible, el Contratista notifique esos costos incrementados por escrito al Contratante.

38.5 Si durante el cumplimiento del Contrato se producen riesgos de guerra que afecten en el aspecto financiero o en otro aspecto importante a la ejecución del Contrato por el Contratista, este hará todos los esfuerzos razonables por ejecutar el Contrato teniendo debidamente en cuenta la seguridad de su personal y el personal de sus Subcontratistas empleado en los trabajos en las instalaciones; sin embargo, si la ejecución de los trabajos en las

instalaciones resulta imposible o se ve sustancialmente impedida por un solo período de más de sesenta (60) días o un período acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de riesgos de guerra, las Partes tratarán de llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá resolver el Contrato mediante notificación a la otra Parte.

- 38.6 En caso de rescisión de conformidad con las Subcláusulas 38.3 o 38.5 de las CGC, los derechos y obligaciones del Contratante y del Contratista se especificarán en las Subcláusulas 42.1.2 y 42.1.3 de las CGC.

H. Modificación de los Elementos del Contrato

39. Modificación de las Instalaciones

39.1 Introducción de una Modificación

39.1.1 Con sujeción a la Subcláusula 39.2.1 de las CGC, el Contratante tendrá derecho a proponer y posteriormente a requerir que el Gerente de Proyecto ordene ocasionalmente al Contratista que haga durante el cumplimiento del Contrato cualquier modificación, cambio, adición o supresión en las instalaciones (en adelante denominada “modificación”), siempre que esa modificación se inscriba dentro del alcance general de las instalaciones y no constituya un trabajo no relacionado, y que sea técnicamente viable, teniendo en cuenta el estado de adelanto de las instalaciones y la compatibilidad técnica de la modificación prevista con la naturaleza de las instalaciones según se especifica en el Contrato.

39.1.2 Ingeniería de Valor: NO SE APLICA

39.1.3 No obstante lo dispuesto en las Subcláusulas 39.1.1 y 39.1.2 de las CGC, ningún cambio que resulte necesario a causa de un incumplimiento por el Contratista de sus obligaciones contractuales se considerará como una modificación, y ese cambio no dará lugar a ningún ajuste del precio del Contrato ni del plazo de terminación de las instalaciones.

39.1.4 El procedimiento para adelantar y ejecutar las modificaciones que se especifican en las Subcláusulas 39.2 y 39.3 de las CGC, y los demás detalles y formularios correspondientes, figuran en los Requisitos del Contratante (Formularios y Procedimientos).

39.2 Modificaciones Originadas por el Contratante

39.2.1 Cuando el Gerente del Proyecto lo solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Modificación. El Contratista también deberá proporcionar información sobre cualquier riesgo e impactos AS de la Modificación. Antes de ordenar la Modificación, el Gerente del Proyecto analizará la cotización, que el Contratista deberá proporcionar dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud o dentro de un plazo mayor, si el Gerente del Proyecto así lo hubiera determinado.

39.2.2 Si la cotización del Contratista no es razonable, el Gerente del Proyecto puede ordenar la Modificación y cambiar el Precio del Contrato basándose en su propia estimación de los efectos de la Modificación sobre los costos del Contratista.

39.2.3 Si el Gerente del Proyecto decide que la urgencia de la Modificación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Modificación se considerará una Modificación con acuerdo pendiente. El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia temprana pertinente.

39.2.4 En la medida en que sea factible, la determinación del precio de una modificación se calculará conforme a las tarifas y los precios incluidos en el Contrato. Si esas tarifas y precios no están en el contrato, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos. Si el Contratante y el Contratista no llegan a un acuerdo sobre los nuevos precios, el trabajo se hará por administración a través del rubro de sumas provisionales.

39.2.5 NO APLICA.

39.2.6 NO APLICA.

39.2.7 NO APLICA.

39.3 Modificaciones Originadas por el Contratista

NO SE APLICA

40. Prórroga del Plazo de

40.1 El plazo o los plazos de terminación que se especifican en las CEC conforme a la Subcláusula 8.2 de las CGC se prorrogarán

Terminación de las Instalaciones

si el Contratista se ve retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por causa de:

- (a) una modificación de las instalaciones según lo previsto en la Cláusula 39 de las CGC;
- (b) un evento de fuerza mayor según se dispone en la Cláusula 37 de las CGC, condiciones imprevistas según se dispone en la Cláusula 35 de las CGC, o cualquier otra circunstancia de las que se especifican o se mencionan en los apartados (a), (b) y (c) de la Subcláusula 32.2 de las CGC;
- (c) una orden de suspensión emitida por el Contratante conforme a la Cláusula 41 de las CGC o una reducción del ritmo de avance de conformidad con la Subcláusula 41.2 de las CGC, o
- (d) un cambio en las leyes y regulaciones según se dispone en la Cláusula 36 de las CGC, o
- (e) cualquier actividad, acto u omisión por parte del Contratante, del Gerente de Proyecto o de cualquier otro contratista empleado por el Contratante, o
- (f) cualquier retraso por parte de un Subcontratista, siempre y cuando dicho retraso obedezca a una causa por la que el propio Contratista habría tenido derecho a una prórroga del plazo de terminación en virtud de la presente cláusula, o
- (g) retrasos atribuibles al Contratante u ocasionados por los trámites aduaneros, o
- (h) cualquier otro asunto mencionado específicamente en el Contrato,

por un período que sea justo y razonable en todas las circunstancias y que refleje cabalmente la demora o el impedimento sufridos por el Contratista.

40.2 El Contratista presentará al Gerente de Proyecto una notificación de solicitud de prórroga del plazo de terminación, junto con los detalles del evento o circunstancia que justifique dicha prórroga, en cuanto sea razonablemente posible después del inicio de ese evento o circunstancia. Tan pronto como sea razonablemente posible tras recibir esa notificación y los detalles y evidencias documentadas que sustenten la solicitud, el

Contratante y el Contratista convendrán en la duración de la prórroga. En caso de que el Contratista no acepte el estimado del Contratante respecto de una prórroga justa y razonable, el Contratista tendrá derecho a remitir el asunto al Conciliador, de conformidad con la Subcláusula 46.1 de las CGC.

- 40.3 El Contratista hará en todo momento cuanto sea razonablemente posible por reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.
- 40.4 En todos los casos en que el Contratista haya presentado una notificación de solicitud de prórroga del plazo de terminación conforme a la Subcláusula 40.2 de las CGC, el Contratista procederá a consultar al Gerente de Proyecto a fin de determinar las medidas que eventualmente puedan adoptarse para superar o reducir al mínimo la demora efectiva o prevista. El Contratista acatará en lo sucesivo todas las instrucciones que pueda razonablemente impartir el Gerente de Proyecto para reducir al mínimo la demora. Si el acatamiento de dichas instrucciones pudiera implicar costos adicionales para el Contratista y este tuviera derecho a una prórroga del plazo de terminación conforme a la Subcláusula 40.1 de las CGC, el monto de esos costos adicionales se agregará al precio del Contrato.

41. Suspensión

- 41.1 El Contratante podrá pedir al Gerente de Proyecto que, mediante notificación al Contratista, ordene a este que suspenda el cumplimiento de todas o cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. En esa notificación se especificarán la obligación cuyo cumplimiento ha de suspenderse, la fecha de entrada en vigor de la suspensión y las razones para ella. El Contratista suspenderá en ese momento el cumplimiento de esa obligación, con excepción de las obligaciones necesarias para el cuidado o la preservación de las instalaciones, hasta que el Gerente de Proyecto le ordene por escrito que reanude ese cumplimiento.

Si, en virtud de una orden de suspensión emitida por el Gerente de Proyecto, por razones que no sean el incumplimiento o la contravención del Contrato por el Contratista, se suspende el cumplimiento por el Contratista de cualquiera de sus obligaciones por un período acumulado de más de noventa (90) días, el Contratista podrá, en cualquier momento posterior y siempre que el cumplimiento siga suspendido en ese momento, enviar una notificación al Gerente de Proyecto en la que solicite que el Contratante, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación, ordene la reanudación de ese cumplimiento o solicite y posteriormente ordene una modificación de conformidad con la Cláusula 39 de las CGC

excluyendo del Contrato el cumplimiento de las obligaciones suspendidas.

Si el Contratante no lo hace así dentro del plazo indicado, el Contratista podrá, mediante notificación adicional al Gerente de Proyecto, optar por considerar que esa suspensión, cuando afecte sólo a una parte de las instalaciones, constituye una supresión de esa parte de conformidad con la Cláusula 39 de las CGC o, cuando afecte a la totalidad de las instalaciones, constituye una rescisión del Contrato conforme a la Subcláusula 42.1 de las CGC.

41.2 Si:

- (a) el Contratante no ha pagado al Contratista cualquier suma adeudada en virtud del Contrato dentro del período especificado, no ha aprobado una factura o documento justificativo sin justa causa de acuerdo al apéndice del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago” o incurre en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante exigiendo el pago de esa suma junto con los correspondientes intereses estipulados en la Subcláusula 12.3 de las CGC, solicitando la aprobación de esa factura o documento justificativo o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Contratante lo corrija, según sea el caso. Si el Contratante no paga esa suma junto con los intereses, no aprueba la factura o documento justificativo ni da sus razones para negar esa aprobación, o no corrige el incumplimiento ni toma medidas para corregirlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, o
- (b) el Contratista no puede desempeñar alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya dado posesión o acceso al sitio de las instalaciones u otros lugares de conformidad con la Subcláusula 10.2 de las CGC para la ejecución y/o la terminación de las instalaciones, el Contratista podrá, mediante notificación hecha con catorce (14) días de antelación al Contratante, suspender el cumplimiento de todas o cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato o reducir el ritmo de avance.

41.3 Si el cumplimiento por el Contratista de sus obligaciones se suspende o el ritmo de avance se reduce de conformidad con la presente Cláusula 41 de las CGC, el plazo de terminación se

prorrogará conforme a la Subcláusula 40.1 de las CGC, y todos los costos o gastos adicionales que deba asumir el Contratista como resultado de esa suspensión o reducción serán pagados por el Contratante al Contratista en adición al precio del Contrato, excepto en el caso de una orden de suspensión o de reducción del ritmo de avance debida a incumplimiento o contravención del Contrato por el Contratista.

41.4 Durante el período de suspensión, el Contratista no retirará del sitio de las instalaciones ningún elemento de planta, ninguna parte de las instalaciones ni ningún equipo del Contratista sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

42. Resolución

42.1 Resolución por Conveniencia del Contratante

42.1.1 El Contratante podrá resolver el Contrato en cualquier momento y por cualquier razón mediante el envío de una notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente Subcláusula 42.1 de las CGC.

42.1.2 Al recibir la notificación de rescisión conforme a la Subcláusula 42.1.1 de las CGC, el Contratista, inmediatamente o en la fecha especificada en la notificación de rescisión,

- (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte de las instalaciones ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el sitio de las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- (b) resolverá todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con el apartado (d) (ii) de la presente cláusula;
- (c) retirará todos los equipos del Contratista del sitio, repatriará al Personal del Contratista y de sus Subcontratistas, retirará del sitio los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo y dejará el sitio y las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad, y
- (d) con sujeción al pago especificado en la Subcláusula 42.1.3 de las CGC,

- (i) entregará al Contratante las partes de las instalaciones ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión;
- (ii) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las instalaciones y la planta a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de cualesquiera subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas, y
- (iii) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos no registrados preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las instalaciones.

42.1.3 En caso de rescisión del Contrato conforme a la Subcláusula 42.1.1 de las CGC, el Contratante pagará al Contratista las sumas siguientes:

- (a) el precio del Contrato efectivamente imputable a las partes de las instalaciones ejecutadas por el Contratista a la fecha de la rescisión;
- (b) los costos que razonablemente haya pagado el Contratista para retirar los equipos del Contratista del sitio de las instalaciones y para repatriar al Personal del Contratista y de sus Subcontratistas;
- (c) todas las sumas pagaderas por el Contratista a sus Subcontratistas en relación con la rescisión de los subcontratos, incluidos los cargos por cancelación;
- (d) los costos que haya pagado el Contratista para proteger las instalaciones y dejar la zona de las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el apartado (a) de la Subcláusula 42.1.2 de las CGC;
- (e) el costo de satisfacer todas las demás obligaciones, compromisos y reclamaciones que de buena fe haya asumido el Contratista con terceros en relación con el Contrato y que no estén

cubiertos por los apartados (a), (b), (c) y(d) precedentes.

42.2 Resolución por Incumplimiento del Contratista

42.2.1 El Contratante, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda disponer, podrá resolver inmediatamente el Contrato en las siguientes circunstancias mediante notificación de la rescisión y de sus razones al Contratista, con referencia a la presente Subcláusula 42.2 de las CGC:

- (a) si el Contratista se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, cuando el Contratista es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o de reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratista realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas;
- (b) si el Contratista cede o transfiere el Contrato o cualquier derecho o interés en virtud del Contrato en violación de las disposiciones de la Cláusula 43 de las CGC;
- (c) si el Contratista, en opinión del Contratante, ha incurrido Fraude y Corrupción, según se definen en el párrafo 2.2.a del Apéndice B de las CGC, al competir por el Contrato o durante su ejecución.

42.2.2 Si el Contratista:

- (a) ha denunciado el Contrato o desistido de él,
- (b) sin razón válida, no ha dado pronto inicio a los trabajos en las instalaciones, o ha suspendido por razones distintas de las previstas en la Subcláusula 41.2 de las CGC el avance del cumplimiento del Contrato durante más de veintiocho (28) días después de recibir una orden escrita del Contratante de seguir adelante,
- (c) omite en forma persistente ejecutar el Contrato de acuerdo a los términos contractuales o descuida en

forma persistente y sin justa causa el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato,

- (d) rehúsa o no puede proporcionar materiales, servicios o mano de obra suficientes para ejecutar y completar las instalaciones de la manera especificada en el programa presentado conforme a la Subcláusula 18.2 de las CGC a un ritmo que dé al Contratante una seguridad razonable de que el Contratista puede completar las instalaciones dentro del plazo de terminación prorrogado,

el Contratante podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener en virtud del Contrato, enviar una notificación al Contratista indicando la naturaleza del incumplimiento y pidiendo al Contratista que lo subsane. Si el Contratista no lo subsana o no toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de esa notificación, el Contratante podrá resolver inmediatamente el Contrato mediante notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente Subcláusula 42.2 de las CGC.

42.2.3 Al recibir la notificación de rescisión conforme a las Subcláusulas 42.2.1 o 42.2.2 de las CGC, el Contratista, inmediatamente o en la fecha que se especifique en la notificación de rescisión:

- (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte de las instalaciones ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el sitio de las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- (b) resolverá todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con lo dispuesto más adelante en el apartado (d);
- (c) entregará al Contratante las partes de las instalaciones ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión;
- (d) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las

instalaciones y la planta a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de todos los subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas;

- (e) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus Subcontratistas hasta la fecha de la rescisión en conexión con las instalaciones.

42.2.4 El Contratante podrá ingresar al sitio de las instalaciones, expulsar al Contratista y terminar las instalaciones por sí mismo o mediante el empleo de un tercero. El Contratante podrá, independientemente de los derechos del Contratista al respecto, tomar y utilizar mediante el pago de un alquiler equitativo al Contratista, los equipos de propiedad del Contratista que se encuentren en el sitio en conexión con las instalaciones durante un período razonable que el Contratante considere apropiado para el suministro y el montaje de las instalaciones; en tal caso, el Contratante correrá con todos los gastos de mantenimiento de dichos equipos y pagará las debidas indemnizaciones por toda responsabilidad que signifique daños o perjuicios a las personas como consecuencia del uso de dichos equipos por el Contratante.

A la terminación de las instalaciones o en una fecha anterior que el Contratante considere apropiada, el Contratante notificará al Contratista que los equipos del Contratista serán devueltos a este último en el sitio de las instalaciones o a proximidad del mismo y devolverá esos equipos al Contratista de conformidad con esa notificación. El Contratista retirará seguidamente o hará que se retiren sin demora y a su costa esos equipos del sitio.

42.2.5 Con sujeción a la Subcláusula 42.2.6 de las CGC, el Contratista tendrá derecho a que se le pague el precio del Contrato que corresponda a las instalaciones ejecutadas hasta la fecha de la rescisión, el valor de la planta no utilizada o parcialmente utilizada en el sitio de las instalaciones, y los gastos (de haberlos) que haya efectuado el Contratista para proteger las instalaciones y para dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el apartado (a) de la Subcláusula 42.2.3 de las CGC. Todas las sumas debidas al Contratante por el Contratista que se hayan acumulado

antes de la fecha de la terminación se deducirán del monto que deba pagarse al Contratista de acuerdo al presente Contrato.

- 42.2.6 Si el Contratante termina las instalaciones, se determinará el costo de la terminación de las instalaciones por el Contratante.

Si la suma a cuyo pago tiene derecho el Contratista de conformidad con la Subcláusula 42.2.5 de las CGC, más los costos razonables que haya debido cubrir el Contratante para terminar las instalaciones, excede del precio del Contrato, el Contratista será responsable de ese exceso.

Si ese monto en exceso es mayor que las sumas adeudadas al Contratista conforme a la Subcláusula 42.2.5 de las CGC, el Contratista pagará el saldo al Contratante, y si el exceso es inferior a las sumas adeudadas al Contratista conforme a la Subcláusula 42.2.5 de las CGC, el Contratante pagará el saldo al Contratista.

El Contratante y el Contratista convendrán por escrito en el cálculo descrito anteriormente y en las modalidades de pago de cualquier saldo.

42.3 Resolución por el Contratista

42.3.1 Si:

- (a) el Contratante ha omitido pagar al Contratista las sumas debidas en virtud del Contrato dentro del plazo especificado, ha rehusado aprobar facturas o documentos justificativos sin razón válida de conformidad con el apéndice del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago” o ha incurrido en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante exigiendo el pago de esas sumas con intereses según se estipula en la Subcláusula 12.3 de las CGC, requiriendo la aprobación de esas facturas o documentos justificativos, o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Contratante lo subsane, según sea el caso. Si el Contratante no paga esas sumas con los correspondientes intereses, no aprueba esas

facturas o documentos justificativos ni da sus razones para negar esa aprobación, o no subsana el incumplimiento ni toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, o

- (b) el Contratista no puede desempeñar cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por razones atribuibles al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya dado posesión o acceso al sitio de las instalaciones o a otros lugares, para la ejecución y/o la terminación de las instalaciones,

el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante, y si el Contratante no ha pagado las sumas pendientes, aprobado las facturas o documentos justificativos, dado sus razones para negar esa aprobación, o subsanado el incumplimiento dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la notificación, o si el Contratista no puede todavía cumplir alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Contratante dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación, el Contratista podrá, mediante nueva notificación al Contratante con referencia a la presente Subcláusula 42.3.1 de las CGC, resolver inmediatamente el Contrato.

42.3.2 El Contratista podrá resolver inmediatamente el Contrato mediante notificación en ese sentido al Contratante, con referencia a la presente Subcláusula 42.3.2 de las CGC, si el Contratante se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, cuando el Contratante es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratante realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas.

42.3.3 Si el Contrato se rescinde conforme a las Subcláusulas 42.3.1 o 42.3.2 de las CGC, el Contratista inmediatamente

- (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de los que sean necesarios con el fin de proteger la

parte de las instalaciones ya ejecutada, o que tengan por objeto dejar el sitio de las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad;

- (b) resolverá todos los subcontratos, excepto los que hayan de asignarse al Contratante de conformidad con lo dispuesto más adelante en el apartado d) (ii);
- (c) retirará todos los equipos del Contratista del sitio de las instalaciones y repatriará al Personal del Contratista y de sus Subcontratistas, y
- (d) con sujeción al pago especificado en la Subcláusula 42.3.4 de las CGC,
 - (i) entregará al Contratante las partes de las instalaciones ejecutadas por el Contratista a la fecha de la rescisión;
 - (ii) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las instalaciones y la planta a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de cualesquiera subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas, y
 - (iii) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las instalaciones.

42.3.4 Si el Contrato se rescinde conforme a las Subcláusulas 42.3.1 o 42.3.2 de las CGC, el Contratante pagará al Contratista todas las sumas que se especifican en la Subcláusula 42.1.3 de las CGC, junto con una indemnización razonable por todas las pérdidas (excepto el lucro cesante) o daños sufridos por el Contratista que sean resultado o consecuencia de esa rescisión o guarden relación con ella.

42.3.5 La rescisión por el Contratista conforme a la presente Subcláusula 42.3 de las CGC se hará sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda ejercer el

Contratista en lugar o además de los derechos conferidos en virtud de la Subcláusula 42.3 de las CGC.

42.4 En la presente Cláusula 42 de las CGC, la expresión “instalaciones ejecutadas” incluirá todos los trabajos ejecutados, los servicios de instalación prestados y todos los elementos de planta adquiridos (o sujetos a una obligación jurídicamente vinculante de compra) por el Contratista y utilizados o destinados a ser utilizados para los fines de las instalaciones, hasta la fecha de la rescisión, inclusive.

42.5 En la presente Cláusula 42 de las CGC, al calcular las sumas adeudadas por el Contratante al Contratista, se tendrán en cuenta todas las sumas pagadas anteriormente por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, incluidos los anticipos pagados de acuerdo al apéndice del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”.

43. Cesión

43.1 Ni el Contratante ni el Contratista cederán a un tercero, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte (consentimiento que no se negará sin razones válidas), el Contrato o cualquier parte de él, o cualquier derecho, beneficio, obligación o interés en el Contrato o en virtud del Contrato; no obstante, el Contratista tendrá derecho a efectuar la cesión absoluta o mediante cargo de las sumas que le sean adeudadas y pagaderas o que puedan serle adeudadas y pagaderas en virtud del Contrato.

44. Restricciones a la Exportación

44.1 NO APLICA

I. Reclamaciones, Controversias y Arbitraje

45. Reclamaciones del Contratista

45.1 Si el Contratista considera que tiene derecho a cualquier prórroga del plazo de terminación o cualquier pago adicional en virtud de cualquier cláusula de estas Condiciones o por otra consideración vinculada con el Contrato, el Contratista enviará una notificación al Gerente de Proyecto en la que describirá el hecho o circunstancia en que se origina la reclamación. La notificación se hará tan pronto como sea posible, a más tardar veintiocho (28) días después de que el Contratista se dé cuenta, o haya debido darse cuenta, de tal hecho o circunstancia.

Si el Contratista no ha notificado una reclamación dentro de dicho plazo de veintiocho (28) días, no se prorrogará el plazo de terminación, el Contratista no tendrá derecho a recibir pagos adicionales y el Contratante quedará exento de toda

responsabilidad vinculada con la reclamación. De lo contrario, se aplicarán las siguientes disposiciones de esta cláusula.

El Contratista también enviará cualquier otra notificación requerida en el Contrato, así como información complementaria sobre la reclamación, que sea pertinente a dicho hecho o circunstancia.

El Contratista mantendrá, ya sea en el sitio de las instalaciones o en otro sitio aceptable para el Gerente de Proyecto, los registros actualizados que sean necesarios para fundamentar toda reclamación. Sin admitir la responsabilidad del Contratante, el Gerente de Proyecto podrá, tras recibir cualquier notificación de acuerdo a esta cláusula, seguir de cerca el proceso de registro y ordenar al Contratista que mantenga registros actualizados adicionales. El Contratista permitirá al Gerente de Proyecto verificar todos esos registros, y (de requerírsele) presentará copias de los mismos al Gerente de Proyecto.

Dentro del plazo de cuarenta y dos (42) días contado a partir del momento en que el Contratista se dé cuenta (o haya debido darse cuenta) del hecho o circunstancia en que se originó la reclamación, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Gerente de Proyecto, el Contratista enviará al Gerente de Proyecto una reclamación completa y pormenorizada que incluya toda la información complementaria relativa al fundamento del reclamo y a la prórroga y/o pago adicional exigidos. Si el hecho o circunstancia en que se origina el reclamo tiene un efecto continuo:

- (a) esta reclamación completa y pormenorizada se considerará como temporal;
- (b) el Contratista enviará mensualmente reclamaciones temporales adicionales, en las que especificará la demora acumulada o el monto exigido, además de toda la información adicional que pueda requerir razonablemente el Gerente de Proyecto; y
- (c) el Contratista enviará una reclamación definitiva en el plazo de veintiocho (28) días después de que hayan finalizado los efectos derivados del hecho o circunstancia, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Gerente de Proyecto.

Dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que reciba una reclamación o cualquier información adicional que respalde un reclamo anterior, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Gerente de Proyecto y apruebe el Contratista, el Gerente de Proyecto responderá dando su aprobación, o bien denegando su aprobación con comentarios detallados. El Gerente de Proyecto también podrá solicitar cualquier información adicional que sea necesaria, pero deberá dar su respuesta sobre los principios de la reclamación en el plazo indicado anteriormente.

Cada certificado de pago deberá incluir los montos de toda reclamación que razonablemente se hayan determinado como pagaderos en virtud de la respectiva disposición del Contrato. A menos y hasta que la información complementaria suministrada sea suficiente para fundamentar toda la reclamación, el Contratista sólo tendrá derecho a recibir pagos por la parte de la reclamación que haya podido sustentar.

El Gerente de Proyecto deberá acordar con el Contratista o calcular: (i) las prórrogas (si corresponde) del plazo de terminación (antes o después de su vencimiento) conforme a la Cláusula 40 de las CGC, y/o (ii) los pagos adicionales (si corresponde) a que el Contratista tenga derecho en virtud del Contrato.

Los requisitos de esta cláusula son adicionales a los que se establecen en cualquier otra cláusula que pueda aplicarse a una reclamación. Si, con respecto a cualquier reclamación, el Contratista incumple las disposiciones de esta u otra cláusula, se tomará en cuenta en toda prórroga del plazo o pago adicional la medida (de haberla) en que el incumplimiento haya impedido o perjudicado la investigación adecuada de la reclamación, salvo que la reclamación se haya excluido de acuerdo al segundo párrafo de esta cláusula.

En caso de que el Contratista y el Contratante no puedan llegar a un acuerdo sobre cualquier asunto relativo a una reclamación, cada una de las Partes tendrá la posibilidad de remitir el caso al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 46 de estas CGC.

46. Controversias y Arbitraje

46.1 Nombramiento del Conciliador

Las controversias se remitirán al Conciliador para obtener su decisión de conformidad con la Subcláusula 46.3 de las CGC.

Las Partes nombrarán al Conciliador a más tardar en la fecha que se señale en las CEC.

El Conciliador deberá ser elegido conjuntamente por el Contratante y el Contratista en el momento de expedir la Carta de Aceptación. Si, al momento de expedir la Carta de Aceptación no está de acuerdo con la designación del Conciliador, el Contratante solicitará que la Autoridad Nominadora **establecida en las CEC** designe al Conciliador dentro de un periodo de 14 días a partir de la recepción de dicha solicitud.

En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si, al cabo de 30 días, el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **establecida en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

El Conciliador será remunerado por hora según los honorarios especificados en las CEC incluida la remuneración de cualquier especialista a quien el Conciliador decida consultar. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de esta remuneración.

46.2 No Aplica

46.3 Obtención de la decisión del Conciliador

Si surge una controversia (de cualquier índole) entre las Partes respecto del cumplimiento del Contrato, con inclusión de cualquier controversia relativa a certificados, decisiones, órdenes, opiniones o valuaciones del Gerente de Proyecto, cualquiera de las Partes podrá remitir la controversia por escrito al Conciliador para su decisión, con copia a la otra Parte y al Gerente de Proyecto. En dicho escrito deberá indicarse que el caso se remite conforme a la presente cláusula.

Ambas Partes facilitarán sin demora al Conciliador toda información complementaria, acceso adicional al sitio y demás elementos pertinentes que el Conciliador pueda requerir para llegar a una decisión sobre dicha controversia. Se considerará que el Conciliador no actúa en calidad de árbitro(s).

Dentro de los 28 días siguientes a la fecha en que reciba el caso, el Conciliador dará a conocer su decisión, la cual deberá ser

fundamentada y expresar que se emite de acuerdo a esta cláusula. Ambas Partes estarán obligadas por la decisión y la acatarán sin demora, a menos y hasta que dicha decisión se modifique en virtud de un arreglo amistoso o un laudo arbitral conforme se señala más adelante. A menos que el Contrato haya sido ya objeto de desistimiento, denuncia o rescisión, el Contratista continuará con la ejecución de las instalaciones de conformidad con el Contrato.

Si alguna de las Partes está inconforme con la decisión del Conciliador, dicha Parte podrá, en el término de 28 días después de recibir la decisión, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje. Si el Conciliador no ha dado a conocer su decisión dentro del plazo de 28 días (u otro plazo que se haya aprobado) después de recibir el caso, cualquiera de las Partes podrá, dentro de los 28 días siguientes al vencimiento de ese plazo, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje.

En cualquiera de esos casos, la notificación de inconformidad indicará que la misma se hace de conformidad con esta cláusula y expondrá tanto el objeto de la controversia como la razón o razones de la inconformidad. A excepción de lo que se señala en las Subcláusulas 46.6 de las CGC, ninguna de las Partes tendrá derecho a iniciar un proceso de arbitraje de una controversia si no se ha cursado una notificación de inconformidad de acuerdo a esta cláusula.

Si el Conciliador ha comunicado a ambas Partes su decisión respecto del objeto de la controversia y ninguna de las Partes ha cursado una notificación de inconformidad dentro de los 28 días siguientes al recibo de la decisión del Comité, la decisión pasará a ser definitiva y vinculante para ambas Partes.

46.4 Arreglo amistoso

Cuando se haya cursado una notificación de inconformidad conforme a la Subcláusula 46.3 precedente, ambas Partes tratarán de llegar a un arreglo amistoso antes de iniciar el proceso de arbitraje. Sin embargo, a no ser que ambas Partes acuerden otra cosa, podrá iniciarse un arbitraje a partir de la fecha que sea cincuenta y seis (56) días posterior a la fecha en que se haya cursado la notificación de inconformidad y de intención de iniciar un proceso de arbitraje, aun cuando no haya habido ningún intento de llegar a un arreglo amistoso.

46.5 Arbitraje

Salvo **indicación contraria estipulada en las CEC**, toda controversia que no haya sido objeto de un arreglo amistoso y respecto de la cual la decisión del Conciliador (de haberse emitido) no haya adquirido carácter definitivo y vinculante se resolverá en forma definitiva mediante arbitraje. Salvo que ambas Partes acuerden otra cosa, el arbitraje se realizará del siguiente modo:

(a) Para contratos con contratistas extranjeros: a menos que se especifique otra cosa en las CEC: la disputa se resolverá finalmente conforme a las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional; por uno o tres árbitros nombrados de acuerdo con estas Reglas. El lugar de arbitraje será la ubicación neutral indicada en las CEC; y el arbitraje se llevará a cabo en el lenguaje establecido en las CEC; y

(b) Para contratos con contratistas nacionales, los procedimientos de arbitraje se conformarán a las leyes del País del Contratante.

El árbitro o los árbitros tendrán plena facultad para abrir, examinar y verificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valuación del Gerente de Proyecto, así como cualquier decisión del Conciliador, que sean pertinentes a la controversia. Nada descalificará al Gerente de Proyecto para actuar como testigo y presentar evidencia ante el árbitro o árbitros en relación con cualquier asunto pertinente a la controversia.

En los procedimientos ante el árbitro o árbitros, ninguna de las Partes estará limitada a las pruebas o argumentos que se hayan presentado previamente ante el Conciliador para obtener su decisión, ni a las razones de inconformidad señaladas en su respectiva notificación. Cualquier decisión del Conciliador será admisible como prueba en el arbitraje.

El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Instalaciones. Las obligaciones de las Partes, del Gerente de Proyecto y del Conciliador no se verán alteradas en razón de cualquier proceso de arbitraje que se esté llevando a cabo durante la ejecución de las Instalaciones.

46.6 Incumplimiento de una decisión del Conciliador

En caso de incumplimiento de una decisión definitiva y vinculante del Conciliador por una de las Partes, la otra Parte podrá, sin perjuicio de las demás acciones a que pueda tener

derecho, someter dicho incumplimiento a arbitraje conforme a la Subcláusula 46.5 de las CGC. Las Subcláusulas 46.3 y 46.4 de las CGC no se aplicarán en este caso.

46.7 No Aplica

APÉNDICE B

Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Normas contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
- ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
- iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por “práctica obstructiva” se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus Normas Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trate) es aquel que: i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o ii) ha sido designado por el Prestatario.

inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

APÉNDICE C

Ambiental y Social (AS)

Indicadores para los informes de avance

Indicadores para los informes periódicos:

- a. *Incidentes ambientales o incumplimientos con los requisitos del Contrato, incluyendo contaminación o daños al suministro de agua o de tierras;*
- b. *Incidentes de seguridad y salud en el trabajo, accidentes, lesiones que requieran tratamiento y todos los fallecimientos;*
- c. *Interacciones con los reguladores: identificar la agencia, las fechas, los sujetos, los resultados (informe negativo si no hay);*
- e. *Supervisión de salud y seguridad:*
 - i. *Oficial de seguridad: número de días trabajados, número de inspecciones completadas e inspecciones parciales, informes para la construcción / gestión de proyectos;*
 - ii. *Número de trabajadores, horas de trabajo, indicadores de uso de EPI – Equipo de Protección Individual (porcentaje de trabajadores con equipo completo de protección personal, parcial, etc.), violaciones de los trabajadores observadas (por tipo de violación, EPI o de otro tipo), advertencias dadas, advertencias reincidentes y las medidas de seguimiento adoptadas (si las hubiere);*
- h. *Género (para expatriados y locales por separado): número de trabajadoras, porcentaje de trabajadores, cuestiones de género planteadas y tratadas (quejas de género cruzado u otras clasificaciones según sea necesario);*
- i. *Capacitación:*
 - i. *Número de nuevos trabajadores, número de personas que reciben formación de inducción, fechas de formación de inducción;*
 - ii. *Número y fechas de las conversaciones sobre los materiales de educación, número de trabajadores que reciben la salud y seguridad ocupacional (OHS), capacitación ambiental y social;*
 - iii. *Número y fechas de la capacitación y/o la sensibilización sobre enfermedades transmisibles (incluyendo ETS), número de trabajadores que reciben formación (en el informe del período y en el pasado); las mismas preguntas para la sensibilización de género, o formación de banderillero(a)s;*

- iv. *Número y fecha de eventos de prevención y sensibilización de EAS y ASx, número de trabajadores que recibieron capacitación sobre las Normas de Conducta del Personal del Contratista(en el período del informe y en el pasado), etc.*

- j. *Supervisión Ambiental y social:*
 - i. *Ambiental: días de trabajo, áreas inspeccionadas y número de inspecciones en cada componente del sistema de agua intervenido.*
 - ii. *Social: días trabajados, número de inspecciones parciales y completadas en cada componente del sistema de agua intervenido.*

- k. *Reclamos: lista de los nuevos agravios ocurridos (por ejemplo, número de denuncias de EAS y ASx) en el período del informe y número de los casos no resueltos por fecha de recepción, denunciante, cómo se recibió, a quien se refirió para acción, resolución y fecha (si se completó), fecha de la resolución reportada al reclamante, cualquier acción de seguimiento requerido (referencia cruzada a otras secciones según sea necesario):*
 - i. *Quejas laborales;*
 - ii. *Quejas de la comunidad*

- l. *Tráfico, seguridad vial y vehículos / equipo:*
 - i. *Incidentes de tráfico y seguridad vial y Accidentes de tránsito que involucren vehículos y equipos de proyecto: proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;*
 - ii. *Incidentes de tráfico y seguridad vial y Accidentes que involucren vehículos o bienes ajenos al proyecto (también reportados bajo indicadores inmediatos): proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;*
 - iii. *Estado general de los vehículos / equipo (juicio subjetivo por parte del ecologista); reparaciones y mantenimiento no rutinarios necesarios para mejorar la seguridad y / o el desempeño ambiental (para controlar el humo, etc.).*

- m. *Mitigación y problemas ambientales (lo que se ha hecho):*
 - vi. *Manejo de residuos: tipos y cantidades generados y gestionados, incluida la cantidad extraída del sitio (y por quién) o reutilizada / reciclada / dispuesta en el lugar;*

- n. *Cumplimiento:*
 - iii. *Estado de cumplimiento del plan de salud y seguridad ocupacional.*
 - v. *Otras cuestiones no resueltas en períodos anteriores relacionadas con aspectos ambientales y sociales.*

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato complementan las Condiciones Generales del Contrato que se enuncian en la Sección VIII. En caso de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que figuran en las Condiciones Generales.

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que se consignan en las CGC. El número de la cláusula de las CEC es el número de la cláusula correspondiente de las CGC.

<p>CEC 1. Definiciones</p>	<p>El Contratante es: <u>Secretaría de Estado en los Despachos Agricultura y Ganadería (SAG)</u></p> <p>El Gerente de Proyecto es: _____</p> <p>El Banco es: BIRF (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento)</p> <p>País de Origen: todos los países y territorios como establecido en la Sección V, Países Elegibles del documento de licitación.</p> <p>El Coordinador General de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) de la SAG, está autorizado para firmar en nombre del Contratante, documentos de actos administrativos y órdenes de cambio (variaciones) que no modifiquen el precio del contrato.</p>		
<p>CEC 5. Leyes e Idioma</p>	<p>CEC 5.1 El Contrato deberá ser interpretado de conformidad con las Leyes de: la República de Honduras.</p> <p>CEC 5.2 El idioma que gobierna es: español</p> <p>CEC 5.3 El idioma de comunicaciones es: español</p>		
<p>CEC 7. Alcance de las Instalaciones Repuestos</p>	<p>CEC 7.3 El contratista se compromete a que él o el fabricante /proveedor del equipo suministrado, cuente con un Centro de Servicio autorizado por el fabricante y que se compromete a mantener stock de repuestos durante un periodo mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Certificado de aceptación Operativa.</p> <p>El Contratista deberá presentar, previa la emisión del Certificado de Aceptación Operativa una Carta Compromiso indicando los datos de contacto del <i>Centro de Servicio</i> autorizado por el fabricante (nombre del representante/dirección/teléfono/correo electrónico).</p>		
<p>CEC 8. Plazo de Inicio y Plazo de Terminación</p>	<p>CEC 8.1 El Contratista iniciará los trabajos en las instalaciones a partir de la fecha entrada en vigor se especifica en el Convenio Contractual. El plazo para la ejecución de las instalaciones es el siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td data-bbox="605 1644 987 1864"> <p style="text-align: center;">Subproyecto de rehabilitación de centros de producción y tratamiento del sistema de agua potable de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz.</p> </td> <td data-bbox="995 1644 1369 1864"> <p style="text-align: center;">Diez (10) meses calendario contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio.</p> </td> </tr> </table>	<p style="text-align: center;">Subproyecto de rehabilitación de centros de producción y tratamiento del sistema de agua potable de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz.</p>	<p style="text-align: center;">Diez (10) meses calendario contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio.</p>
<p style="text-align: center;">Subproyecto de rehabilitación de centros de producción y tratamiento del sistema de agua potable de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz.</p>	<p style="text-align: center;">Diez (10) meses calendario contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio.</p>		

	<p>CEC 8.2 El plazo de terminación para la totalidad de las instalaciones será a partir de la fecha de entrada en vigor que se especifica en el Convenio Contractual.</p> <p><i>La fecha de entrada en vigor se indicará en la Orden de Inicio que emitirá el Contratante al Contratista.</i></p>
<p>CEC 10.2 Responsabilidades del Contratante</p>	<p>El Contratante dará plena posesión y concederá todos los derechos de acceso a esos lugares a más tardar en la fecha o las fechas que se indiquen en la Orden de Inicio que emitirá.</p>
<p>CEC 11. Precio del Contrato</p>	<p>CEC 11.2 El Precio del Contrato será una suma alzada fija.</p>
<p>CEC 13. Garantías</p>	<p>CEC 13.3.1 El monto de la Garantía de Cumplimiento, será de:</p> <p>(a) Si es Garantía Bancaria: Diez por ciento (10 %) del Precio del Contrato y en la (s) misma (s) moneda (s) del Monto del Contrato Aceptado, o</p> <p>(b) Si es Fianza de Cumplimiento: Treinta por ciento (30 %) del Precio del Contrato y en la (s) misma (s) moneda (s) del Monto del Contrato Aceptado.</p> <p>CEC 13.3.2 La Garantía de Cumplimiento se hará en forma de Garantía Bancaria o Fianza cuyos formatos se adjuntan en la Sección X, Formularios del Contrato.</p> <p>CEC 13.3.3 En la fecha de la Aceptación Operativa, la Garantía de Cumplimiento se reducirá al cinco por ciento (5 %) si es bancaria o al quince por ciento (15 %) si es fianza.</p> <p>CEC 13.3.3 La Garantía de Cumplimiento se reducirá:</p> <p>(a) Si es Garantía Bancaria, al diez por ciento (10 %) del valor del componente cubierto por la prórroga del Período de Responsabilidad por Defectos para cubrir la garantía prorrogada del Contratista de acuerdo con las disposiciones de las CEC, conforme a la Subcláusula 27.10 de las CGC o;</p> <p>(b) Si es Fianza, al treinta por ciento (30 %) del valor del componente cubierto por la prórroga del Período de Responsabilidad por Defectos para cubrir la garantía prorrogada del Contratista de acuerdo con las</p>

	<p>disposiciones de las CEC, conforme a la Subcláusula 27.10 de las CGC.</p> <p>La Garantía deberá ser emitida por una entidad financiera establecida en el país del Contratante, o que cuente con una entidad financiera corresponsal en el país del Contratante, debidamente autorizada y regulada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) de la República de Honduras.</p>
CEC 22 Instalaciones	<p>CEC 22.2.5 Horarios de trabajo</p> <p>El horario normal de trabajo es: Según la legislación laboral de Honduras</p> <p>CEC 22.2.8 Preparativos Funerarios: Según la legislación laboral de Honduras</p>
CEC 25. Puesta en Servicio y Aceptación Operacional	<p>CEC 25.2.2 La prueba de garantía de las instalaciones se completará satisfactoriamente dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de finalización del período de observación de sesenta (60) días a que se refiere la Subcláusula CGC 25.1.3</p>
CEC 26. Garantía de Plazo de Finalización	<p>CEC 26.2</p> <p>Tasa aplicable para la indemnización por demora: 0,2 % por día de atraso.</p> <p>La tasa antes indicada se aplicará al precio de la parte de las instalaciones, tal como se indica en la Lista de Precios, correspondiente a la parte a la que el Contratista no ha dado terminación dentro del plazo de terminación particular.</p> <p>Deducción máxima por indemnización por demora: 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato</p> <p>CEC 26.3 No se dará ninguna bonificación por la terminación anticipada de las instalaciones o de parte de ellas.</p>
CEC 27. Responsabilidad por Defectos	<p>CEC 27.10 Los componentes críticos cubiertos por la prórroga del período de responsabilidad por defectos son: los que presentan defectos según lo defina el Gerente de Proyecto, y el período será de: hasta que se corrijen los defectos. Esto aplicará solamente cuando se solicite una prórroga del periodo de responsabilidad por defectos.</p>
CEC 30. Limitación de Responsabilidad	<p>Cláusula tipo</p> <p>CEC 30.1</p> <p>(b) El factor multiplicador del precio del Contrato es: uno (1).</p>

<p>CEC 39. Modificación de las Instalaciones</p>	<p>39.1.2 NO APLICA</p> <p>39.2.4 Se agrega lo que sigue:</p> <p>Cada Monto Provisional se usará, total o parcialmente, solamente de conformidad con las instrucciones del Gerente de Proyecto, previa aprobación de El Contratante, y el Precio del Contrato se ajustará en forma acorde. La suma total pagada al Contratista incluirá únicamente los montos correspondientes a trabajos, insumos o servicios a que se refiera el Monto Provisional que indique el Gerente de Proyecto, previa aprobación de El Contratante. Para cada Monto Provisional, el Gerente de Proyecto podrá dar indicaciones en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) trabajos (incluido el suministro de Equipos, Materiales o servicios) que deba realizar el Contratista y que hayan de evaluarse con arreglo a la Cláusula 39. Modificaciones; o (b) Equipos, Materiales o servicios que el Contratista haya de adquirir de un Subcontratista (según se define en la Cláusula 19 “Subcontratos” o de otra forma; y respecto de los cuales habrá de incluirse lo siguiente en el Precio del Contrato: <ul style="list-style-type: none"> (i) los montos reales pagados (o pagaderos) por el Contratista, y (ii) un monto por costos fijos y utilidades, calculado como el 15 % de esos montos reales. <p>A solicitud del Gerente de Proyecto, el Contratista presentará cotizaciones, facturas, comprobantes y cuentas o recibos para fines de verificación.</p>
<p>CEC46. Controversias y Arbitraje</p>	<p>CEC 46.1 El Conciliador deberá designarse dentro de los 60 días a partir de la firma por ambas Partes del Convenio Contractual</p> <p><i>CEC 46.1 La Autoridad Nominadora del Conciliador es: El Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.</i></p> <p>CEC 46.1 Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: <i>de acuerdo con las tarifas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa</i></p> <p>Reglas de Arbitraje</p> <p>CGC Subcláusula 46.5(a) “deberá” aplicar.</p> <p>CGC Subcláusula 46.5 (b): “deberá” aplicar.</p>

Sección X. Formularios del Contrato

Lista de Formularios

Notificación de Intención de Adjudicación

Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva

Carta de Aceptación

Convenio Contractual

- Apéndice 1 Condiciones y Procedimientos de Pago
- Apéndice 2 Ajuste de Precios **NO APLICA**
- Apéndice 3 Seguros
- Apéndice 4 Plan de Ejecución
- Apéndice 5 Lista de Subcontratistas Aprobados
- Apéndice 6 Detalle de Obras y Suministros que proveerá el Contratante
- Apéndice 7 Lista de Documentos para Aprobación o Revisión
- Apéndice 8 Garantías de Funcionamiento

Formulario de Garantía de Cumplimiento – Garantía Bancaria

Fianza de Cumplimiento

Garantía por Anticipo

Notificación de Intención de Adjudicación

[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Licitante que haya presentado una Oferta, a menos que el Licitante haya recibido previamente una notificación de exclusión del proceso en una etapa intermedia del proceso de adquisición]

[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Licitante nombrado en el Formulario de Información del Licitante]

A la atención del Representante Autorizado del Licitante

Nombre: *[indicar el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Números de teléfono / fax: *[indicar los números de teléfono / fax del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

[IMPORTANTE: indica la fecha en que esta Notificación se transmite a los Postores. La Notificación debe enviarse a todos los Licitantes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: *[correo electrónico / fax]* el *[fecha]* (hora local)

Notificación de Intención de Adjudicación

Contratante: *[indicar el nombre del Contratante]*

Proyecto: *[insertar nombre del proyecto]*

Título del contrato: *[indicar el nombre del contrato]*

País: *[indicar el país donde se emite la SDO]*

Número de préstamo / número de crédito / número de donación: *[indicar el número de referencia del préstamo / crédito / donación]*

SDO No: *[indicar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el Período de Suspensivo. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

- (a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o
- (b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

1. El adjudicatario

Nombre:	<i>[indicar el nombre del Licitante seleccionado]</i>
Dirección:	<i>[indicar r la dirección del Licitante seleccionado]</i>
Precio del contrato:	<i>[indicar el precio de la Oferta del Licitante seleccionado]</i>

2. Otros Licitantes *[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Licitantes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]*

Nombre del Licitante	Precio de la Oferta	Costo Evaluado (si aplica)
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el costo evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el costo evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el costo evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el costo evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el costo evaluado]</i>

3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.

[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Licitante no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Licitante o (b) información que el Licitante indique como confidencial en su Oferta.]

4. Cómo solicitar una sesión informativa

FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*.

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición: *[indicar título / posición]*

Agencia: *[indicar el nombre del Contratante]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*

Número de fax: *[indicar número de fax] borrar si no se utiliza*

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación del Aviso de Adjudicación del Contrato.

5. Cómo presentar una queja

Período: La reclamación relacionada con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[insertar fecha y hora local]*.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición: *[indicar título / posición]*

Agencia: *[indicar el nombre del Contratante]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*

Número de fax: *[indicar número de fax] borrar si no se utiliza*

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

Para más información:

Para obtener más información, consulte [Las Regulaciones de Adquisiciones de los Prestatarios del IPF \(Regulaciones de Adquisiciones\) /https://policies.worldbank.org/sites/ppf3/PPFDocuments/Forms/DispPage.aspx?docid=4005/](https://policies.worldbank.org/sites/ppf3/PPFDocuments/Forms/DispPage.aspx?docid=4005) (Anexo III). Debe leer estas

disposiciones antes de preparar y presentar su queja. Además, la [Guía del Banco Mundial “Cómo hacer una queja relacionada con la adquisición”](http://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/brief/procurement-new-framework#framework) /<http://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/brief/procurement-new-framework#framework>/ proporciona una explicación útil del proceso, así como un ejemplo de carta de queja.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

1. Usted debe ser una 'parte interesada'. En este caso, significa un Licitante que presentó una Oferta en este proceso de Licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.
3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
4. Debe incluir, en su queja, toda la información requerida en las Regulaciones de Adquisiciones (como se describe en el Anexo III).

6. Plazo Suspensivo

FECHA LÍMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la sección 4 anterior.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante:

Firma: _____

Nombre: _____

Título / cargo: _____

Teléfono: _____

Email: _____

Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Licitante seleccionado. En caso de una APCA, el Licitante debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Licitante es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Licitante al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Licitante*

No. SDO: *[ingrese el número de la Solicitud de Ofertas]*

Solicitud de Oferta: *[ingrese la identificación]*

A: *[ingrese el nombre completo del Contratante]*

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada *[inserte la fecha de la Carta de Aceptación]* para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: *[seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables]*

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la propiedad efectiva

Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Si / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Si / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Licitante (Si / No)
<i>[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]</i>			

O bien

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

O bien

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Licitante deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

Nombre del Licitante: **[indique el nombre completo del Licitante]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Licitante: ***[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

Firma de la persona mencionada más arriba: *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

Fecha de la firma: *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Licitante. En el caso de que el Licitante sea una APCA, cada referencia al "Licitante" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

** La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Licitante. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

Carta de Aceptación

Para: _____

Por la presente les notificamos la aceptación por nuestro representante de su Oferta de fecha _____ para la ejecución de _____ por el precio contractual agregado de _____, con las rectificaciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones para los Licitantes.

Sírvanse suministrar (i) la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento y (ii) la información adicional sobre la titularidad real de acuerdo con los DDL en referencia a la IAL 46.1, dentro de los ocho (8) días hábiles utilizando el Formulario de Divulgación de Propiedad Efectiva, que se incluyen en la Sección IX, “Formularios del Contrato” del documento de licitación.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Representante: _____

Adjunto: Convenio Contractual

Convenio Contractual

EL PRESENTE CONTRATO se celebra el día _____ del mes de _____ de _____,

ENTRE

(1) _____, persona jurídica constituida conforme a las leyes de _____ y con domicilio social principal en _____ (en adelante denominado “el Contratante”) y (2) _____, persona jurídica constituida conforme a las leyes de _____ y con domicilio social principal en _____ (en adelante denominado “el Contratista”).

POR CUANTO el Contratante desea utilizar los servicios del Contratista para diseñar, fabricar, probar, entregar, montar, completar y poner en servicio determinadas instalaciones, a saber, _____ (“las Instalaciones”) y el Contratista ha convenido en prestar dichos servicios en las condiciones establecidas en este Contrato.

SE ACUERDA lo siguiente:

Artículo 1.
Documentos
del Contrato

1.1 Documentos del Contrato (Referencia a la Cláusula 2 de las CGC)

Los siguientes documentos constituirán el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y cada uno se considerará e interpretará como parte integral del Contrato:

- (a) El presente Contrato y sus apéndices
- (b) La Carta de la Oferta y las Listas de Precios presentadas por el Contratista
- (c) Las Condiciones Especiales
- (d) Las Condiciones Generales
- (e) Las Especificaciones Técnicas
- (f) Los Planos
- (g) Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C).

(h) Cualquier otro documento que forme parte de los Requisitos del Contratante

1.2 Orden de precedencia (Referencia a la Cláusula 2 de las CGC)

En caso de ambigüedad o de conflicto entre los documentos del Contrato arriba enumerados, el orden de precedencia será el orden en que dichos documentos se enumeran en el artículo 1.1 (Documentos del Contrato) precedente.

1.3 Definiciones (Referencia a la Cláusula 1 de las CGC)

Las palabras y frases que se usen en mayúscula en el presente Contrato tendrán el mismo significado que se les asigna en las Condiciones Contractuales Generales.

**Artículo 2.
Precio del
Contrato
y condiciones
de pago**

2.1 Precio del Contrato (Referencia a la Cláusula 11 de las CGC)

Por el presente Contrato, el Contratante conviene en pagar al Contratista el Precio del Contrato en compensación por el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato. El Precio del Contrato será la suma de lo siguiente: _____, _____ que figura en la Lista n.º 5 (Resumen Global), y _____, _____, u otras sumas que se determinen de conformidad con las Condiciones Contractuales.

2.2 Condiciones de pago (Referencia a la cláusula 12 de las CGC)

Las condiciones y los procedimientos de pago conforme a los cuales el Contratante efectuará los reembolsos al Contratista se especifican en el apéndice correspondiente (Condiciones y Procedimientos de Pago) de este Contrato.

El Contratante podrá impartir instrucciones a su banco para que emita un crédito documentario irrevocable confirmado y lo ponga a disposición del Contratista en un banco del país del Contratista. El crédito será por la suma de _____, y deberá ajustarse a las Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios, revisión de 1993, publicación n.º 600 de la Cámara de Comercio Internacional.

En el caso de que el monto pagadero en virtud de la Lista n.º 1 se ajuste conforme a la Subcláusula 11.2 de las CGC o a cualquier otra condición del Contrato, el Contratante dispondrá lo necesario para que el crédito documentario se modifique en consecuencia.

**Artículo 3.
Fecha
de entrada
en vigor**

3.1 Fecha de entrada en vigor (Referencia a la Cláusula 1 de las CGC)

La fecha de entrada en vigor a partir de la cual se calculará el plazo de terminación de las instalaciones es aquella en que se hayan cumplido todas las siguientes condiciones:

- (a) el presente Contrato ha sido debidamente otorgado para, y en nombre de, el Contratante y el Contratista;
- (b) el Contratista ha presentado al Contratante la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Anticipo;
- (c) el Contratante ha pagado el anticipo al Contratista;
- (d) el Contratista ha sido notificado de la emisión en su favor del crédito documentario a que se hace referencia en el Artículo 2.2,

Cada una de las Partes se esforzará por cumplir tan pronto como sea posible las condiciones antes indicadas que sean de su responsabilidad.

- 3.2 Si las condiciones enumeradas en el artículo 3.1 precedente no se cumplen dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación de este Contrato por razones no atribuibles al Contratista, las partes considerarán y acordarán un ajuste equitativo del Precio del Contrato y del plazo de terminación de las instalaciones y/o de otras disposiciones pertinentes del Contrato.

**Artículo 4.
Notificaciones**

- 4.1 La dirección del Contratante, a efectos del envío de notificaciones conforme a la Subcláusula 4.1 de las CGC, es:
_____.

- 4.2 La dirección del Contratista, a efectos del envío de notificaciones conforme a la Subcláusula 4.1 de las CGC, es:
_____.

**Artículo 5.
Apéndices**

- 5.1 Los apéndices que se enumeran en la Lista de Apéndices adjunta se considerarán parte integral del presente Convenio Contractual.
- 5.2 Toda mención de algún apéndice que se haga en el Contrato se referirá a los apéndices del presente documento, y el Contrato se considerará e interpretará de acuerdo con ello.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, el presente Contrato ha sido firmado por los representantes autorizados del Contratante y el Contratista en el día y año antes indicados.

Firmado en nombre del Contratante por

[Firma]

[Cargo]

en presencia de _____

Firmado en nombre del Contratista por

[Firma]

[Cargo]

en presencia de _____

APÉNDICES

- Apéndice 1 Condiciones y Procedimientos de Pago
- Apéndice 2 Ajuste de Precios ***NO APLICA***
- Apéndice 3 Seguros
- Apéndice 4 Plan de Ejecución
- Apéndice 5 Lista de Subcontratistas Aprobados
- Apéndice 6 Detalle de Obras y Suministros que proveerá el Contratante
- Apéndice 7 Lista de Documentos para Aprobación o Revisión
- Apéndice 8 Garantías de Funcionamiento

Apéndice 1. Condiciones y Procedimientos de Pago

De conformidad con las disposiciones de la Cláusula 12 (Condiciones de pago) de las CGC, el Contratante efectuará los pagos al Contratista de la manera y dentro de los plazos siguientes, según el desglose de los precios incluido en la sección sobre las **Listas de Precios**. **Los pagos se harán en las monedas en que el Licitante haya cotizado los precios**, a menos que las Partes hayan acordado otra cosa. El Contratista podrá presentar solicitudes de pago relativas a entregas parciales a medida que avancen los trabajos.

CONDICIONES DE PAGO

Lista n. 1- Planta y Equipos Suministrados desde el Exterior

Los pagos correspondientes a planta y equipos suministrados desde el exterior se efectuarán de la siguiente manera:

- i) **Veinte por ciento (20 %) del monto total CIP** (+el transporte, derechos aduaneros, seguros pagados y, otros impuestos de importación a pagar hasta el lugar de destino convenido) como anticipo, contra recibo de la factura de pago anticipado presentada por el Contratista acompañada del detalle del equipo a comprar en el exterior y una **Garantía bancaria** por Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante. La Garantía por Anticipo se podrá reducir en proporción al valor de la planta y los equipos entregados en el sitio, según lo acrediten los respectivos documentos de embarque y de entrega.

En el caso que el Proveedor no requiera del anticipo del 20%, este porcentaje será sumado al 50% indicado en el inciso (ii) para hacer un total del 70% del pago.

- ii) **Cincuenta por ciento (50 %) del monto CIP** (+el transporte, derechos aduaneros, seguros pagados y, otros impuestos de importación a pagar hasta el lugar de destino convenido) total o prorrateado (según la definición de “CIP” dada en *Incoterms* (+el transporte, derechos aduaneros, seguros pagados y, otros impuestos de importación a pagar hasta el lugar de destino convenido)) al momento de la entrega al transportista, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de los siguientes documentos satisfactoriamente aceptados por la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP) y debidamente apostillados cuando aplica:
 - (a) factura de pago presentada por el Contratista;
 - (b) copia de recibo y factura original de la compra del equipo;
 - (c) copia del certificado de embarque o B/L (por sus siglas en inglés, Bill of Lading) y detalles de la fábrica del proveedor; Copias de la lista de embarque, con indicación del contenido de cada bulto;
 - (d) certificado de seguro hasta el lugar de destino convenido;
 - (e) certificado de inspección emitido por una agencia de inspecciones nominada;
 - (f) Copia del Certificado de origen de todos los bienes.
 - (g) certificado de garantía del fabricante y

- iii) **Veinte por ciento (20 %) del monto CIP** (+el transporte, derechos aduaneros, seguros pagados y, otros impuestos de importación a pagar hasta el lugar de destino convenido) total o prorrateado, contra emisión del Certificado de Terminación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción del reembolso satisfactoriamente aceptado por la UGP.
- iv) **Diez por ciento (10 %) del monto CIP total o prorrateado**, contra emisión del Certificado de Aceptación Operativa, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción del reembolso satisfactoriamente aceptado por la UGP.

Lista n. 2- Planta y Equipos Suministrados desde el País del Contratante

Los pagos correspondientes a planta y equipos suministrados desde el País del Contratante se efectuarán de la siguiente manera:

- (i) **Veinte por ciento (20 %) del monto EXW total** como anticipo, contra recibo de la factura de pago anticipado presentada por el Contratista acompañada del detalle del equipo a comprar y una **Garantía bancaria por Anticipo** irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante. La Garantía por Anticipo se podrá reducir en proporción al valor de la planta y los equipos entregados en el sitio de las instalaciones, según lo acrediten los respectivos documentos de embarque y de entrega.

En el caso que el Proveedor no requiera del anticipo del 20%, este porcentaje será sumado al 50% indicado en el inciso (ii) para hacer un total del 70% del pago.

- (ii) **Cincuenta por ciento (50 %) del monto EXW total o prorrateado**, según la definición de “Ex-Works” [En fábrica] dada en *Incoterms*, al momento de la entrega al transportista, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción del reembolso con los siguientes documentos satisfactoriamente aceptados por la UGP:
 - (i) factura de pago del 50% presentada por el Contratista;
 - (ii) factura original de la compra del equipo;
 - (iii) certificado de garantía del fabricante y;
 - (iv) Certificado de aceptación de la Supervisión cuando el equipo se encuentre en el sitio del subproyecto.
- (iii) **Veinte por ciento (20 %) del monto EXW total o prorrateado** contra emisión del Certificado de Terminación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción del reembolso satisfactoriamente aceptado por la UGP.
- (iv) **Diez por ciento (10 %) del monto EXW total o prorrateado** contra emisión del Certificado de Aceptación operativa, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción del reembolso satisfactoriamente aceptado por la UGP.

Lista n.3-Servicios de Diseño

Los pagos correspondientes a servicios de diseño, tanto la parte en moneda extranjera como la parte en moneda nacional, se efectuarán de la siguiente manera:

(i) **Diez por ciento (10 %) del monto total** correspondiente a servicios de diseño como anticipo, contra recepción de la factura y una Garantía por Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante.

(ii) **Noventa por ciento (90 %) del monto total o prorrateado** correspondiente a servicios de diseño, contra aceptación del diseño por el Gerente de Proyecto y aprobado por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 20 de las CGC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Lista n. 4- Servicios de Instalación

Los pagos correspondientes a servicios de instalación, tanto la parte en moneda extranjera como la parte en moneda nacional, se efectuarán de la siguiente manera:

(i) **Diez por ciento (10 %) del monto total** correspondiente a servicios de instalación como anticipo, contra recepción de la factura de pago anticipado presentada por el Contratista y una **Garantía bancaria por Anticipo** irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante, pagadero según Programa de Instalación de los Equipos aprobado por el Gerente de Proyecto. La Garantía por Anticipo se podrá reducir en proporción al valor de los trabajos que haya realizado el Contratista, según lo acrediten las facturas de los servicios de instalación.

(ii) **Setenta por ciento (70 %) del valor medido** de los trabajos realizados por el Contratista durante el mes anterior, según se identifique en el programa de ejecución y se acredite en la solicitud del Contratista aprobada por el Gerente del Proyecto y por el Contratante, pagadero mensualmente dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción del reembolso satisfactoriamente aceptado por la UGP.

(iii) **Cinco por ciento (5 %) del valor total o prorrateado** de los servicios de instalación prestados por el Contratista y acreditados por las solicitudes mensuales del Contratista aprobadas por el Gerente del Proyecto y por el Contratante, en el momento de emitirse el Certificado de Terminación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción del reembolso satisfactoriamente aceptado por la UGP.

(iv) **Quince por ciento (15 %) del valor total o prorrateado** de los servicios de instalación prestados por el Contratista y acreditados por las solicitudes mensuales del Contratista aprobadas por el Contratante, en el momento de emitirse el Certificado de Aceptación Operativa, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción del reembolso satisfactoriamente aceptado por la UGP.

El Contratante, si no efectuara algún pago dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción del reembolso satisfactoriamente aceptada por la UGP, pagará al Contratista intereses sobre el monto de dicho pago atrasado, utilizando la tasa de interés promedio pasiva anual para, operaciones activas, de cada moneda de pago, vigente al mes en que se efectúe el pago en el sistema bancario nacional, en consulta con el Banco Central de Honduras.

PROCEDIMIENTOS DE PAGO

Los procedimientos que se han de seguir al solicitar una certificación y efectuar pagos serán los siguientes:

Se utilizarán los formularios que indique el Contratante. Dichos formularios podrán ser modificados por el Contratante cuando lo estime conveniente para las partes.

En el caso de los servicios de instalación, de cada pago, se aplicará la deducción por la amortización del anticipo en partes iguales durante el período comprendido desde el primer mes de ejecución hasta un mes antes de finalizar el plazo de ejecución original establecido en el contrato.

El Contratante efectuará el pago dentro del período establecido en el contrato, contado a partir de la fecha de la presentación correcta (sin errores ni correcciones) por parte del Contratista, de los documentos de cobro correspondientes, debidamente aprobados por el Supervisor.

El Procedimiento de Elaboración y Revisión de las facturaciones de Pago consiste en lo siguiente:

Por su orden,

- 1. La fecha de corte de actividades es el día 25 de cada mes u otra fecha que defina el Gerente de Proyecto previo aprobación por el Contratante.** En esta fecha el Contratista en conjunto con la Supervisión deben realizar los cálculos por separado de las cantidades a facturar.
2. Reunión de trabajo en las oficinas de campo, entre el Contratista y la Supervisión, a la cual también podrá asistir el Ingeniero Especialista en Servicios de Agua Potable de parte de la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) del Contratante, con el propósito de realizar la conciliación de las cantidades a facturar y que los documentos de pago se elaboren sin errores para evitar rechazos por esta causa cuando sean sometidos a la UGP. El producto de esta reunión debe ser las memorias de cálculo por cada actividad de obra, servicio de instalación y/o equipos, que detallen los valores del período y los acumulados, para lo cual deberán hacer uso del formato proporcionado por la UGP y firmados por la Supervisión y el Contratista.

3. En la visita al sitio de la obra, el Ingeniero de la UGP hará un recorrido por los frentes de trabajo para tener una idea de la magnitud de las actividades realizadas y de las cantidades que serán facturadas.
4. El Contratista, haciendo uso de los formularios que le proporcione la UGP, elaborará la Facturación de Pago con toda la documentación soporte y la pasará a revisión de la Supervisión.
5. La Supervisión revisará la documentación y adjuntará un informe resumido como soporte técnico que certifica que las cantidades con que ha sido elaborada la Facturación de Pago son las mismas que se conciliaron entre las partes y que la obra fue ejecutada de acuerdo a los planos en caso que aplique y a las especificaciones técnicas.
6. El 30 de cada mes o el día hábil siguiente a esta fecha u otra fecha que defina el Gerente de Proyecto previo aprobación por el Contratante, el Contratista debe presentar la Facturación de pago sin errores a la UGP, donde será recibida por la Administración de la UGP.
7. La Administración y el Ingeniero Especialista en Gestión de Servicios de Agua Potable de la UGP, revisarán la documentación de pago, después de lo cual, al no haber errores se emitirá el Reporte de Revisión de Pago en el formato diseñado para tal efecto.
8. Cuando un trámite no cumpla con los requisitos exigidos en el contrato será devuelto al Contratista, dejando constancia en la hoja de ruta y en el expediente del Proyecto.
9. Se debe verificar que los períodos de las facturaciones no queden fuera del plazo contractual, no antes de la fecha contractual de inicio, ni después de la fecha de finalización contractual; exceptuándose en este último caso, cuando el Contratista haya incumplido con el plazo contractual y esté sujeto a la penalización establecida en la Subcláusula 26.2 de las CGC.

Apéndice 2. Ajuste de Precios

NO APLICA

Apéndice 3. Seguros

Seguros que Deberá Tomar el Contratista

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 34 de las CGC, el Contratista, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros indicados a continuación, por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones que se especifiquen. La identidad de los aseguradores y la modalidad de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.

(a) Seguro de Carga Durante el Transporte

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños sufridos por las instalaciones (incluidos sus repuestos) y los equipos de construcción que deban proveer el Contratista o sus Subcontratistas, durante su traslado desde los talleres o almacenes del proveedor o del fabricante hasta el sitio de las instalaciones.

Monto	Límites deducibles	Partes aseguradas	Desde	Hasta
100 % del monto DAP y el valor total del remplazo del Equipo del Contratista	Ninguno	El Contratante y el Contratista	La fábrica o almacenes del Contratista	El Sitio

(b) Seguro de las Instalaciones Contra Todo Riesgo

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños físicos que sufran las instalaciones en el sitio antes de su terminación, e incluirá una extensión de la cobertura de mantenimiento con respecto a la responsabilidad del Contratista por las pérdidas o daños que se produzcan durante el período de responsabilidad por defectos mientras el Contratista permanezca en el sitio de las instalaciones con el fin de cumplir sus obligaciones durante dicho período.

Monto	Límites deducibles	Partes aseguradas
100 % del valor del Precio del Contrato	20 % por ocurrencia	El Contratante, el Contratista

(c) Seguro Contra Daños a Terceros

Este seguro cubrirá las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluyendo el Personal del Contratante) y las pérdidas o daños materiales (incluida la propiedad del Contratante y cualquier parte de las instalaciones que ya hubiera sido aceptada por este) que se produzcan en relación con el suministro y el montaje de las instalaciones.

Monto	Límites deducibles	Partes aseguradas	Desde	Hasta
100 % del valor de los daños	2 % por ocurrencia	El Contratante	Comienzo de los Trabajos en Sitio	La emisión del certificado de Aceptación Operativa

(d) Seguro de Vehículos

Este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Contratista o sus Subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con el suministro y el montaje de las instalaciones. Deberá ser un seguro contra todo riesgo conforme a la reglamentación vigente.

(e) Seguro Contra Accidentes de Trabajo

De conformidad con la reglamentación vigente del país donde se lleven a cabo las instalaciones o cualquier parte de ellas.

(f) Responsabilidad del Contratante

NO APLICA

(g) Otros Seguros

El Contratista deberá también obtener y mantener, a su costa, los siguientes seguros:

NO APLICA

El Contratante figurará como coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la Subcláusula 34.1 de las CGC, excepto con respecto a los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. Los Subcontratistas del Contratista figurarán como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la Subcláusula 34.1 de las CGC, con excepción de los seguros de carga, accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. El asegurador renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.

Apéndice 4. Plan de Ejecución

Apéndice 5. Lista de Subcontratistas Aprobados

Los siguientes Subcontratistas y/o fabricantes han sido aprobados para ejecutar los artículos de las instalaciones que se indican abajo. Cuando se indique más de un Subcontratista, el Contratista podrá escoger entre ellos, pero antes de nombrar a un Subcontratista seleccionado deberá notificar al respecto al Contratante con la debida antelación. Conforme a la Subcláusula 19.1 de las CGC, ocasionalmente el Contratista podrá proponer otros Subcontratistas para artículos adicionales. No se celebrará ningún subcontrato respecto de artículos adicionales con dichos Subcontratistas mientras estos no hayan sido aprobados por escrito por el Contratante y sus nombres no se hayan agregado a esta Lista de Subcontratistas Aprobados.

Apéndice 6. Detalle de Obras y Suministros que proveerá el Contratante

NO APLICA

El Contratante proveerá el personal, las instalaciones, las obras y los suministros siguientes, y se aplicarán las disposiciones de las Cláusulas 10, 21 y 24 de las CGC, según proceda.

El Contratante proveerá el personal, las instalaciones, las obras y los suministros con el debido tiempo para no atrasar al Contratista en la ejecución, de acuerdo con el programa y el plan de ejecución aprobados conforme a la Subcláusula 18.2 de las CGC.

Salvo especificación contraria, el personal, las instalaciones, las obras y los suministros se proveerán sin costo para el Contratista.

Personal

Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Instalaciones

Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Obras

Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Suministros

Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Apéndice 7. Lista de Documentos para Aprobación o Revisión

De conformidad con la Subcláusula 20.3.1 de las CGC, el Contratista preparará, o hará que el Subcontratista prepare, y presentará los siguientes documentos al Gerente de Proyecto, según lo dispuesto en la Subcláusula 18.2 (Programa de ejecución) de las CGC:

No.	Descripción de documentos	Aprobación/ Revisión
1	Programa de Ejecución y Organigrama para llevar a cabo los trabajos de las instalaciones (Subcláusula CGC18.1)	Someten a aprobación por el Gerente del Proyecto
2	Especificaciones Técnicas de los equipos ofertados	Someten a aprobación por el Gerente del Proyecto
3	PGAS-C	Someten a aprobación por el Gerente del Proyecto
4	Sub Contratos	Someten a aprobación por el Gerente del Proyecto
5	Informes sobre el progreso de los trabajos	Entrega
6	Cualquier otro documento requerido en el Contrato	Someten a aprobación por el Gerente del Proyecto

Apéndice 8. Garantías de Funcionamiento

Las “Garantías de Funcionamiento” corresponden a las identificadas como “**Inspecciones, Ensayos y Pruebas de Funcionamiento**” en la Sección “Disposiciones Generales de las Especificaciones Técnicas Especiales” del “Plan de Inversiones en Rehabilitación de Rápido Impacto (PIRRI).

Formulario de Garantía de Cumplimiento – Garantía Bancaria¹

[Membrete del garante o código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[insertar el nombre y la dirección del Contratante].*

Fecha: *[Indicar la fecha de emisión]*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO n.º: _____ *[insertar el número de referencia de la garantía]*

Garante: *[Indicar el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete].*

Se nos ha informado que _____ (en adelante denominado “el Solicitante”) ha celebrado con el Beneficiario el Contrato n.º _____ de fecha _____, para la ejecución de _____ (en adelante denominado “el Contrato”).

Entendemos además que, de conformidad con las condiciones contractuales, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garante, por medio de la presente nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario una suma o sumas que no exceda(n) un monto total de _____ (____)², pagadera/s en los tipos y proporciones de monedas en las que ha de pagarse el Precio del Contrato, al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Solicitante ha incumplido sus obligaciones en virtud del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o acredite las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta Garantía se reducirá a la mitad en el momento en que recibamos:

- (a) una copia del Certificado de Aceptación Operativa; o
- (b) una carta certificada del Solicitante que (i) lleve adjunta una copia de su notificación en que se solicite la emisión del Certificado de Aceptación Operativa, y (ii) declare que el Gerente de Proyecto no ha emitido dicho certificado dentro del plazo requerido ni ha comunicado por escrito las razones

¹ El Contratante deberá indicar si se trata de la Garantía Bancaria (4.1) o de la Garantía Condicional (4.2).

² El Garante deberá insertar un monto que represente el porcentaje del Precio del Contrato que se especifica en el Contrato y está denominado en la(s) moneda(s) del Contrato o una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

para no emitirlo, y por lo tanto se considere que la aceptación operativa se ha producido.

Esta Garantía expirará, a más tardar, en la primera de las dos fechas siguientes³:

- (a) doce meses después de la recepción por parte nuestra de lo indicado ya sea en el punto (a) o en el punto (b) precedentes; o
- (b) dieciocho meses después de la recepción por parte nuestra de:
 - (i) una copia del certificado de terminación; o
 - (ii) una carta certificada del Solicitante que lleve adjunta una copia de la notificación dirigida al Gerente de Proyecto de que las instalaciones están listas para su puesta en servicio, y en que se deje constancia de que han transcurrido catorce días desde la recepción de dicha notificación (o siete días, si se trata de una notificación reiterada) sin que el Gerente de Proyecto haya emitido un certificado de terminación ni haya informado por escrito al Solicitante de cualesquiera defectos o deficiencias; o
 - (iii) una carta certificada del Solicitante en que se deje constancia de que el Contratante está haciendo uso de las instalaciones sin que se haya emitido un certificado de terminación; o
- (c) el día ____ del mes de ____ de 2____⁴.

En consecuencia, toda reclamación de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en nuestras oficinas en la fecha señalada o con anterioridad a ella.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG), Revisión de 2010, Publicación de la CCI n.º 758, salvo que se excluya una declaración de respaldo conforme al artículo 15 (a).

[Firma(s)]

³ Este texto deberá revisarse según y cuando sea necesario para tomar en cuenta (i) la aceptación parcial de las instalaciones de conformidad con la cláusula 25.4 de las CGC; y (ii) la prórroga de la Garantía de Cumplimiento cuando el Contratista esté obligado por una prórroga del período de responsabilidad por defectos conforme a la cláusula 27.10 de las CGC (aunque en este último caso el *Contratante* podría considerar la opción de un período de responsabilidad prolongado en lugar de una prórroga de la Garantía de Cumplimiento).

⁴ Indicar la fecha que sea 28 días posterior a la fecha de expiración prevista del período de responsabilidad por defectos. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, solicitud que deberá presentarse al garante antes del vencimiento de la garantía”.

Nota: Todo el texto en cursiva (incluidas las notas al pie) se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.

Fianza de Cumplimiento

Por esta Fianza, *[indique el nombre del obligado principal]*, como Mandante (en adelante, el “Proveedor”), y *[indique el nombre del Garante]*, como Garante (en adelante, el “Garante”), se obligan y obligan a sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios de manera firme, conjunta y solidaria ante *[indique el nombre del Comprador]* como Obligante (en lo sucesivo, el “Proveedor”) por el monto de *[indique el monto en letras y números]*, cuyo pago deberá realizarse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Proveedor ha celebrado un Contrato escrito con el Comprador con fecha _____ de _____ de 20 _____, para *[nombre del contrato y breve descripción de las obras]*, de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Proveedor cumple oportuna y fielmente con los términos del Contrato mencionado (incluida toda enmienda de la que haya sido objeto), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Proveedor incumple alguna disposición del Contrato, y el Comprador así lo declara y cumple sus propias obligaciones derivadas del Contrato, el Garante podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

- 1) Finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos.
- 2) Obtener una o más ofertas de Licitantes calificados para presentarlas al Comprador con miras al cumplimiento del Contrato de conformidad con los términos y condiciones de este, y, una vez que el Comprador y el Garante decidan cuál es el Licitante que presentó la oferta más baja ajustada a las condiciones, arbitrar los medios necesarios para que se celebre un Contrato entre dicho Licitante y el Comprador y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en el marco del Contrato o los Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Garante en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de esta. Por “Saldo del Precio del Contrato”, conforme se usa en este párrafo, se entenderá el importe total que deberá pagar el Comprador al Proveedor en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Comprador al Proveedor.
- 3) Pagar al Comprador el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Garante no será responsable por un monto mayor que el de la penalidad especificada en esta Fianza.

Cualquier acción legal derivada de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el

Comprador definido en el presente documento, o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

En prueba de conformidad, el Proveedor firma y sella la presente Fianza y el Garante estampa su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, a los _____ días del mes de . de 20____.

FIRMADO EL _____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

FIRMADO EL _____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

Garantía por Anticipo

Garantía de demanda

[Membrete del garante o código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *Nombre* *y* *dirección* *del* *Contratante*

Fecha: *[indicar* *la* *fecha* *de* *emisión]*

Garantía por Anticipo n.º: *[insertar el número de referencia de la garantía]*

Garante: *[indicar el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete]*

Se nos ha informado que (en adelante denominado “el Solicitante”) ha celebrado con el Beneficiario el contrato n.º de fecha , para la ejecución de (en adelante denominado “el Contrato”).

Entendemos además que, de conformidad con las Condiciones del Contrato, se prevé hacer un anticipo por la suma de contra una Garantía por anticipo.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garante, nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario una suma o sumas, que no excedan un monto total de
 5

al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Solicitante:

- (a) ha destinado el anticipo a otros fines que no sean los costos de movilización con respecto a las Instalaciones;
- (b) no ha reembolsado el anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato

⁵ El Garante deberá insertar un monto que represente un monto del anticipo y que esté denominado en la(s) moneda(s) del anticipo según se especifica en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

(y especificar el monto que el Solicitante no ha reembolsado).

En virtud de esta garantía, podrá presentarse un reclamo a partir de la presentación al Garante de un certificado expedido por el banco del Beneficiario donde conste que el anticipo anteriormente mencionado se ha acreditado al Solicitante en su cuenta n.º _____ en _____.

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en proporción en función del monto del anticipo reembolsado por el Solicitante conforme se indique en los correspondientes certificados de pago o declaraciones provisorias que se nos deberán presentar. Esta garantía expirará, a más tardar, en el momento en que recibamos los documentos que certifiquen el reembolso íntegro del monto del anticipo por parte del Solicitante, o bien el día ___ del mes de _____ de 2___⁶, lo que ocurra primero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en nuestras oficinas en la fecha señalada o con anterioridad a ella.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG), Revisión de 2010, Publicación de la CCI n.º 758, salvo que por la presente se excluya la declaración de respaldo conforme al artículo 15 (a).

[firma(s)]

Nota: Todo el texto en cursiva (incluidas las notas al pie) se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.

⁶ Indicar la fecha de expiración prevista del plazo de terminación. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, que deberá presentarse al garante antes del vencimiento de la garantía”.